ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA N.º 91
Jueves 8 de abril de 2021

TERCERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2020 al 30 de abril de 2021

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
Del 1º de diciembre de 2020 al 30 de abril de 2021

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria extraordinaria N.º 91
Jueves 8 de abril de 2021
Segundo período de sesiones extraordinarias
Tercera legislatura

Directorio

Eduardo Newton Cruickshank Smith
Presidente

Ana Lucía Delgado Orozco
Primera secretaria

María Vita Monge Granados
Segunda secretaria

Diputados presentes

Sánchez Carballo, Enrique	Niño Gutiérrez. Ana Karine
Montero Gómez, Catalina	Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto
Pérez Pérez, Nielsen	Hernández Sánchez, Silvia Vanessa
Morales Mora, Víctor Manuel	Thompson Chacón, Roberto Hernán
Castillo Méndez, Mario	Ulate Valenciano, Daniel Isaac
Vega Rodríguez, Paola Viviana	Valladares Rosado, Paola Alexandra
Hidalgo Herrera, Carolina	Aiza Campos, Luis Antonio
Ramos González, Welmer	Fonseca Fonseca, Jorge Luis
Guido Pérez, Laura	Viales Villegas, Gustavo Alonso
Chan Mora, Carmen Irene	Nicolás Solano, Franggi
Acuña Cabrera, Ivonne	León Marchena, Yorleny
Hoepelman Páez, Harllan	Gourzong Cerdas, David Hubert
Azofeifa Trejos, Marulin	Montiel Hector, Aida María
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	Benavides Jiménez, Carlos Ricardo
Prendas Rodríguez, Jonathan	Dolanescu Valenciano, Dragos
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Vargas Víquez, Otto Roberto
Alvarado Arias, Mileidy	Rodríguez Steller, Erick
Segreda Sagot, Floria María	Díaz Mejía, Shirley
Núñez Piña, Melvin Ángel	Abarca Mora, Pablo Heriberto
Gómez Obando, Giovanni	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla	Solís Quirós, María Inés
Avendaño Calvo, Carlos Luis	Masís Castro, Erwen Yanan
Villalta Flórez Estrada, José María	Cascante Cascante, Óscar Mauricio
Volio Pacheco, Zoila Rosa	Salas Eduarte, Aracelly
Muñoz Céspedes, Wálter	Cruickshank Smith, Eduardo Newton
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	Delgado Orozco, Ana Lucía
Chacón Monge, Luis Fernando	Monge Granados, María Vita

ÍNDICE

PARTE ÚNICA 4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 90 4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS 5
PRIMEROS DEBATES 6
EXPEDIENTE N.º 21.336, LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO 6

Vicepresidente Jorge Luis Fonseca Fonseca:

Muy buenas noches, señoras diputadas, señores diputados…, buenas tardes, como que ya estamos agotados, al menos yo.

Al ser las catorce y trece minutos de este 8 de abril del 2021, y con la presencia de cuarenta y dos diputadas y diputados presentes, se inicia la sesión extraordinaria número 91.

PARTE ÚNICA

Se les informa que, de conformidad con las disposiciones del artículo 155 del Reglamento, se han presentado mociones de revisión, sobre las mociones de reiteraciones votadas sobre el trámite del expediente legislativo 21.336, las cuales se conocerán oportunamente.

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 90

En la parte de la discusión y aprobación del acta de la sesión anterior, tengo la respectiva nota de la justificación que materialmente ha sido imposible tener redactada el acta de la mañana, para este momento.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

08 de abril de 2021
AL-DSPA-OFI-0003-04-2021

Diputado
Eduardo Newton Cruickshank, **Presidente**
Directorio Legislativo
Su despacho

Asunto: Dispensa de aprobación del Acta Extraordinaria N° 90

Estimado señor Presidente:

Le solicito, respetuosamente, dispensar la aprobación del acta de la sesión plenaria extraordinaria N° 90, de hoy jueves 08 de abril, ya que materialmente es imposible hacer la entrega dentro del plazo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Esperamos terminar dicha acta a la brevedad posible. Agradecemos su amable comprensión.

Le saluda atentamente,

Luis Guillermo Vargas Quesada
Director a.i.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS REPÚBLICA DE COSTA RICA

c: archivo

Departamento de Servicios Parlamentarios
Quinto piso, sector sur, Sede Legislativa, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432409 • E-mail: lvargas@asamblea.go.cr

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

PRIMEROS DEBATES

EXPEDIENTE N.º 21.336, LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

Y continuamos con el conocimiento en su primer debate del expediente 21.336, y para ello, estimados diputados y diputadas, vamos a conocer la moción número 293, que se encuentra acumulada con la 338 y que por estar referidas al mismo artículo y proponer la adición de un nuevo inciso y por existir una evidente conexidad en los fines pretendidos por los proponentes.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE REITERACIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO Margarita Matarrita R.

EXPEDIENTE N.º 21.336

S.D/17MAR'21/PM4:25:57

LA DIPUTADA KARINE NIÑO

Hace la siguiente moción:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa el Plenario Legislativo se constituya en comisión general y se conozca la moción adjunta.

Karine Niño

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 293-1

46-35

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 94

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336.

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO Margarita Matarrita R.

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se agregue un nuevo inciso al artículo 6º del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6. Creación del Sistema General de Empleo Público

(...)

Nuevo Inciso) Las relaciones de empleo de las personas docentes y **académicas, de las instituciones de educación superior universitaria estatal, se regirán por los estatutos orgánicos y normativa complementaria aprobada por sus propios órganos de autogobierno, de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política, en todo lo que no se oponga a las disposiciones de la presente ley.**

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 25/02/2021
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 293-2

En consecuencia, en discusión la moción de reiteración número 293…

Perdón, perdón, doña Rosa, ¿usted me solicitó el uso de la palabra?

Por el orden, deme un segundito para votar esta moción y con mucho gusto.

Doña Ana Karine, para hacer referencia a la moción de reiteración número 293, a partir de este momento, durante cinco minutos, doña Ana Karine.

Diputada Karine Niño Gutiérrez:

Gracias, presidente.

Buenas tardes, compañeros y todos los que nos escuchan.

Yo definitivamente decidí reiterar pocas mociones de todas las mociones que había presentado con el ánimo realmente construir y poder aportar posiciones que realmente vengan a apoyar este proyecto.

Esta es una de las mociones que incluso miembros del Gobierno me han dicho que es una moción muy válida, es una moción que puede venir a aportar, que puede venir a resolver el tema de las universidades en cuanto a la aplicación de su autonomía.

Quiero, antes de continuar, dejar claro, porque la verdad es que molesta muchísimo cómo vienen a tergiversar muchas veces nuestras posiciones y esta moción en ningún momento excluye a las universidades de este proyecto y, lo digo como vehemencia, esa no es mi posición.

Y lamento mucho, los rectores de las universidades públicas que no han sabido explicar el tema ante la ciudadanía. También, lamento mucho los abusos que han existido durante muchísimos años y muchísimas épocas que nos llevan hoy a estar en esta discusión simplemente porque ya no hay confianza, y eso lo entiendo.

Sin embargo, tengo claro que cuando yo creo en algo continúo hasta el final y como no hay argumentos sólidos que me digan por qué quitarlos o no quitarlos, es simplemente porque tienen miedo de que después esa palabra pueda interpretarse y como dice estatutos, y entonces puede, puede venir y meterle los pluses y ganarse más salario.

Eso no es cierto, realmente el que se ha metido de lleno a estudiar el tema de las universidades públicas no puede seguir tergiversando.

Si en la época de doña Yamileth hicieron unos aumentos que eran irregulares, lamentablemente no utilizaron con las herramientas que se tenían para haber presentado un recurso y anular ese acuerdo que les permitió esos aumentos.

Pero no existía en ese momento un proyecto, una ley marco como es la que estamos generando, que es la que va a venir a estar por encima de cualquier disposición salarial que pretendan las universidades.

Eso quiero dejarlo claro para evitar esos mensajitos de medios de comunicación: Diputada, ¿va a quitar la moción?; diputada, ¿usted va a seguir con el mismo cuento?, diputada.

Yo creo que la ciudadanía está cansada y la ciudadanía ya sabe quién es quién, y esta diputada no anda en politiquería ni en campaña electoral. Esta diputada va a seguir defendiendo lo que cree y lo que tiene fundamento para poder defenderlo.

En ese sentido, es que voy a reiterar, estoy reiterando esta moción, compañeros, porque realmente les agradecería que agarraran esta moción y la leyeran. Es un párrafo muy chiquitito, es de cinco renglones, pero aquí resulta que hay algunos diputados que son los sabelotodo y como algunos de esos diputados son… y ya no se trata de una fracción, porque es de todas, es de todas.

Todos estos diputados dicen que así es como se interpreta y entonces esos diputados llaman a unos constitucionalistas que parecen que fueran magistrados y no son, y que interpretan entonces la Constitución.

Y entonces resulta que lo que uno busca, investiga y trata de asesorarse, entonces no es, o a veces hasta los medios de comunicación saben más que los técnicos, pero aquí la gente tiene miedo de levantar la cara, de levantar la mano y decir lo que piensa, porque ay no, porque entonces después nos van a tachar y entonces la gente va a mal interpretar y los chats se vuelven locos.

Pero, por favor, señores, cuando realmente tenemos fundamentos, la parte técnica. Y nosotros aquí muchas veces hemos dicho la voluntad del legislador tiene peso y si la voluntad del legislador no se respetó, entonces hagamos una interpretación auténtica de la ley.

Pero, bueno, eso aplica para unos y para otros no. Y también aquí he visto mociones donde dice: no, no, pero eso es redacción, lo podemos aclarar, y levántate y decí bien para que entonces se aclare cuál es el inciso que se está borrando. Y no, no realmente lo que dice la moción. Entonces, resulta que para unos sí aplica y para otros no aplica.

Eso quería aclararles, se me fue el tiempo aclarando mi posición, pero sí quiero dejar claro que lo que pretende esta moción es que se blinde la autonomía de las universidades, ya que la moción que se aprobó, la moción 80 incluyó a las municipalidades, pero dejó por fuera a las universidades.

Lamentablemente, no tengo más espacio para poder aclarar la parte técnica de esta moción, pero nada más les agradecería que ojalá la leyeran.

Gracias.

Vicepresidente Jorge Luis Fonseca Fonseca:

Muchas gracias, doña Ana Karine.

Tenemos cuarenta y seis legisladores y legisladoras.

Señores ujieres, cerramos puertas.

¿Suficientemente…?

Con cuarenta y ocho congresistas, cerramos puertas.

¿Suficientemente discutida la moción de reiteración número 293?

Discutida.

Inicia el proceso de votación de la moción de reiteración número 293.

Don Welmer, en su descanso. Alpízar Castro, Benavides Jiménez, Ulate Valenciano, Núñez Piña y Viales Villegas, don Mario Castillo.

Muchas gracias, doña Ana Lucía.

Finaliza la votación. Abrimos puertas.

Diecisiete diputados a favor, treinta y uno en contra. Rechazada la moción de reiteración número 293.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #293 EXP 21336

Para (Voto: 17)

Cascante Cascante Oscar Mauricio	Dolanescu Valenciano Dragos	Díaz Mejías Shirley
Hidalgo Herrera Carolina	Monge Granados María Vita	Montiel Héctor Aida María
Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine
Ramos González Welmer	Salas Eduarte Aracelly	Sánchez Carballo Enrique
Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac	Vega Rodríguez Paola Viviana
Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia	

Contra (Voto: 31)

Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio	Alpízar Castro Ignacio Alberto
Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis	Azofeifa Trejos Marolin Raquel
Castillo Méndez Mario Eduardo	Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene
Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Gourzong Cerdas David Hubert	Guido Pérez Laura	Gómez Obando Giovanni Alberto
Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto
León Marchena Yorleni	Masís Castro Erwen Yanan	Montero Gómez Catalina
Morales Mora Victor Manuel	Núñez Piña Melvin Ángel	Prendas Rodríguez Jonathan
Pérez Pérez Nielsen	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Segreda Sagot Floria Maria
Solís Quirós María Inés	Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto
Volio Pacheco Zoila Rosa		

No-Votación (Total: 3)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Viales Villegas Gustavo
Alonso		

Antes de continuar, les anuncio el retiro de la moción de reiteración número 295 del diputado Luis Fernando Chacón Monge.

Ahora sí, doña Zoila, por el orden, doña Zoila.

Diputada Zoila Rosa Volio Pacheco:

Gracias, señor presidente.

Nada más, muy brevemente quería aclarar que, cuando mencioné la palabra ‘cosa’, hablaba de las sesiones. Realmente, yo no sé hacia dónde vamos a parar con estas sesiones, en estas condiciones, jamás me estaba refiriendo a una persona.

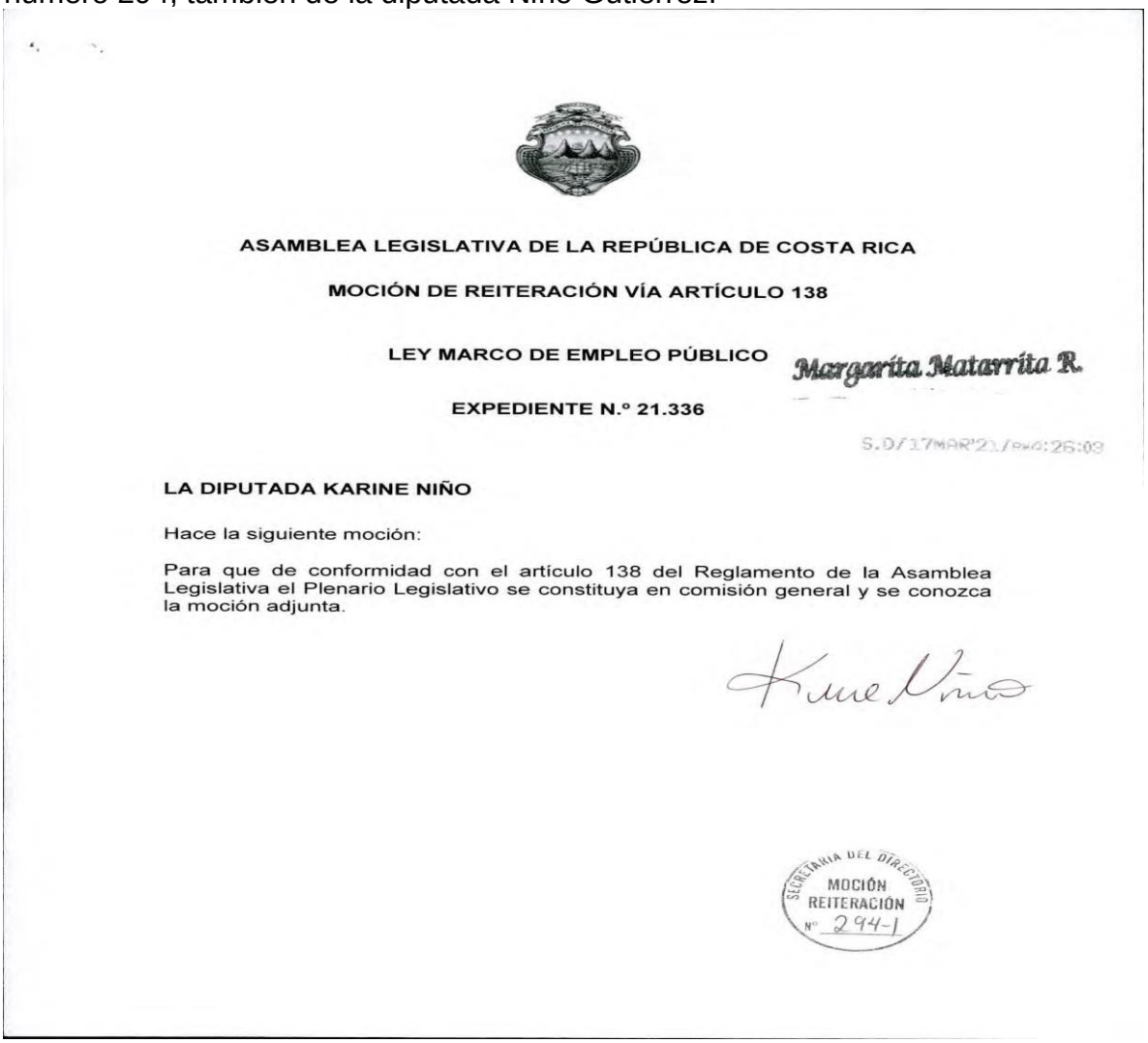
Yo quiero hacerlo de conocimiento público, que ya se lo aclaré también al señor presidente por vía privada por chat, y quería también hacerlo de conocimiento de mis compañeros y de la opinión pública. Eso es todo.

Gracias.

Vicepresidente Jorge Luis Fonseca Fonseca:

A usted.

Continuamos en el conocimiento, señores diputados, se la moción de reiteración número 294, también de la diputada Niño Gutiérrez.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE REITERACIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO Margarita Matarrita R.

EXPEDIENTE N.º 21.336

S.D/17MAR'21/PM:26:09

LA DIPUTADA KARINE NIÑO

Hace la siguiente moción:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa el Plenario Legislativo se constituya en comisión general y se conozca la moción adjunta.

Karine Niño

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 294-1



4-37
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 105
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO. Margarita Matarrita R.
EXPEDIENTE 21.336.
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se agregue un nuevo inciso se modifique el inciso b) del artículo 7º del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7. (...)

b) Establecer mecanismos de **discusión, participación, y concertación** con las corporaciones municipales **a través de la Unión de Gobiernos Locales**, **y las instituciones de educación superior universitaria estatal**, en materia de empleo público.

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 2/3/2021
Firma:

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 294-2

En discusión la moción de reiteración número 294.

Solicita el uso de la palabra doña Ana Karine.

Adelante, doña Ana Karine, hasta por cinco minutos-

Diputada Karine Niño Gutiérrez:

Gracias, presidente.

Esta moción, que dichosamente sé que tiene el apoyo de la mayoría, quiero simplemente reiterar que lo que hace esta moción de alguna forma es ayudar a blindar y a respetar la autonomía que existe constitucionalmente.

No establece esta moción cuáles son los artículos de la Constitución Política, en dónde se está blindando, porque aquí parece que cuando decimos los artículos que

establece la Constitución Política todo mundo salta. Dicen: no, no, no los mencionen, esos no.

Pero entonces esta moción, gracias a Dios, no los menciona y lo que hace es en el artículo 7 agregar un inciso donde claramente establece que se deben de establecer mecanismos de discusión, participación y concertación con las corporaciones municipales a través de la Unión de Gobiernos Locales y las instituciones de educación superior universitaria estatal en materia de empleo público.

Es prácticamente un respeto a las autonomías y yo aclaro que este proyecto debe de contar con la revisión de la Sala Constitucional de lo cual yo de una vez aclaro que estaría condicionando mi apoyo al proyecto porque definitivamente un proyecto de estos que realmente viene a cambiar nuestro Estado social lo que se ha construido debe al menos de tener el apoyo o el blindaje de parte de nuestras autoridades.

Y yo sí creo en nuestra institución y espero realmente que se responda como esperamos y que la línea jurisprudencial se respete.

Entonces, tengo plena fe en nuestros magistrados en que van a hacer lo correcto y se van a venir a enmendar los temas que no se han podido enmendar en virtud que la redacción que ha venido teniendo este proyecto es ambigua, no es clara, es confusa todo mundo tiene interpretaciones diferentes y no está claro para la ciudadanía, pero también quiero dejar claro que este proyecto es sumamente importante para Costa Rica y que yo apoyo este proyecto, pero este proyecto debe salir con las enmiendas necesarias y por eso tenemos nuestros plazos para hacerlo y no es un tema de hacerlo todo a la carrera para pasarlo, si no es un tema que las cosas salgan bien.

Entonces, en ese sentido les pido, compañeros, el apoyo de esta moción para que podamos al menos tener uno de esos artículos que venga a brindarles nuestro respeto a la Constitución.

Vicepresidente Jorge Luis Fonseca Fonseca:

Muchas gracias tuya Ana Karina

¿Suficientemente discutida?

Discutida la moción de reiteración número 294 con cuarenta y cinco diputados y diputadas procedemos a cerrar puertas, señores ujieres.

E inicia el proceso de votación de la moción de reiteración número 294.

Acuña Cabrera, don Welmer, jefe de fracción de Liberación.

Acuña Cabrera.

Finaliza la votación.

Abrimos puertas.

Cuarenta y tres diputados a favor, dos en contra, aprobada la moción de reiteración número 294.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #294 EXP 21336

Para (Voto: 43)

Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio	Alpízar Castro Ignacio Alberto
Alvarado Arias Mileyde	Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Castillo Méndez Mario Eduardo
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Céspedes Cisneros Nidia Lorena
Delgado Orozco Ana Lucía	Díaz Mejías Shirley	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Gourzong Cerdas David Hubert	Guido Pérez Laura	Gómez Obando Giovanni Alberto
Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hidalgo Herrera Carolina	Hoepelman Páez Harllan
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni	Monge Granados María Vita
Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel
Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine
Núñez Piña Melvin Ángel	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Ramos González Welmer	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Salas Eduarte Aracelly
Segreda Sagot Floria Maria	Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán
Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto
Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia
Volio Pacheco Zoila Rosa		

Contra (Voto: 2)

Dolanescu Valenciano Dragos	Solís Quirós María Inés

No-Votación (Total: 4)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Masís Castro Erwen Yanan
Viales Villegas Gustavo Alonso		

En consecuencia, vamos al conocimiento por el fondo de la moción, reiteramos las reglas que son cinco minutos a favor, cinco minutos en contra con cinco del proponente, y en discusión por el fondo la moción de reiteración número 194.

La moción de reiteración número 294. Reitero, en discusión por el fondo la moción número 294.



4-37
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 105
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.
PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO. Margarita Matarrita R.
EXPEDIENTE 21.336.
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se agregue un nuevo inciso se modifique el inciso b) del artículo 7º del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7. (...)

b) Establecer mecanismos de **discusión, participación, y concertación** con las corporaciones municipales **a través de la Unión de Gobiernos Locales**, **y las instituciones de educación superior universitaria estatal**, en materia de empleo público.

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 23/3/2021
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 294-2

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerramos puertas, señores ujieres.

Cuarenta y cuatro diputadas o diputados en el salón de sesiones. Iniciamos la votación por el fondo de la moción de reiteración número 294. Cuarenta y cuatro más uno, cuarenta y cinco diputados o diputadas.

Volio Pacheco, Vargas Víquez, Nicolás Solano, Díaz Mejía, Villalta Flórez-Estrada, Sánchez Carballo, Muñoz Céspedes, Castillo Méndez, Segreda Sagot, Monge Granados, Benavides Jiménez, Vega Rodríguez, don Welmer, doña Zoila, don Roberto Sánchez, don Roberto Sánchez, don Roberto Sánchez, don José. Gracias.

Cuarenta y cinco diputados, cuarenta y cinco votos. Abrimos puertas.

Votación finalizada.

Cuarenta y cuatro diputados a favor, uno en contra. En consecuencia, se aprueba la moción de reiteración, por el fondo, número 294.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO REITERACION #294 EXP 21336

Para (Voto: 44)

Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio	Alpízar Castro Ignacio Alberto
Alvarado Arias Mileyde	Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Castillo Méndez Mario Eduardo
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Céspedes Cisneros Nidia Lorena
Delgado Orozco Ana Lucía	Díaz Mejías Shirley	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Gourzong Cerdas David Hubert	Guido Pérez Laura	Gómez Obando Giovanni Alberto
Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hidalgo Herrera Carolina	Hoepelman Páez Harllan
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni	Monge Granados María Vita
Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel
Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine
Núñez Piña Melvin Ángel	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Ramos González Welmer	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Salas Eduarte Aracelly
Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique
Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra
Vargas Víquez Otto Roberto	Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María
Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa	

Contra (Voto: 1)

Dolanescu Valenciano Dragos

No-Votación (Total: 4)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Masís Castro Erwen Yanan
Viales Villegas Gustavo Alonso		

Continuamos con dos mociones acumuladas de reiteración, la número 296 y la 341, que por estar referidas al mismo artículo y pretender una adición de un nuevo párrafo y por la evidente conexidad y los fines pretendidos se acumulan.

La 296 se va a discutir, la 341 fue retirada; en consecuencia, en discusión la moción de reiteración número 296 de la diputada Karine Niño.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE REITERACIÓN VÍA ARTÍCULO 138

Margarita Matarrita R.

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

S.D/17MAR'21/PM4:55:29

EXPEDIENTE N.º 21.336

LA DIPUTADA KARINE NIÑO

Hace la siguiente moción:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa el Plenario Legislativo se constituya en comisión general y se conozca la moción adjunta.

Karine Niño

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 296-1



10537

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 200

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 03/03/2021
Firma:

PLENARIO LEGISLATIVO.

Margarita Muñarrita R.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336.

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se adicione un nuevo párrafo al artículo 18 del proyecto de ley en discusión, que lea de la siguiente manera:

" ARTÍCULO 18- Nombramiento y periodo de prueba de la alta dirección pública

(...)

Los plazos de nombramiento y prueba de los cargos de autoridad, pertenecientes a las instituciones de educación superior universitaria estatal se regirán por sus propios estatutos orgánicos y la normativa interna que en esta materia aprueben de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 296-2

En discusión la moción de reiteración número 296. Reitero, en discusión la moción de reiteración número 296.

¿Suficientemente discutida?

Señores ujieres, cerramos puertas.

Y con la presencia de cuarenta y dos diputados inicia la votación de la moción de reiteración número 296.

Hernández Sánchez, Nicolás Solano, Sánchez Carballo, Villalta Flórez-Estrada, Benavides Jiménez, Masís Castro; don Ramos González, Welmer; Villalta Flórez-Estrada, don Wálter Muñoz.

Cuarenta y dos votos, finaliza la votación.

Abrimos puertas.

Nueve diputados a favor, treinta y tres en contra. Rechazada la moción de reiteración número 296.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #296 EXP 21336

Para (Voto: 9)

Dolanescu Valenciano Dragos	Díaz Mejías Shirley	Muñoz Céspedes Walter
Nicolás Solano Franggi	Ramos González Welmer	Salas Eduarte Aracelly
Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia

Contra (Voto: 33)

Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio	Alpízar Castro Ignacio Alberto
Alvarado Arias Mileyde	Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Castillo Méndez Mario Eduardo
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Céspedes Cisneros Nidia Lorena
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Guido Pérez Laura
Gómez Obando Giovanni Alberto	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hoepelman Páez Harllan
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni	Monge Granados María Vita
Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel
Niño Gutiérrez Karine	Núñez Piña Melvin Ángel	Prendas Rodríguez Jonathan
Pérez Pérez Nielsen	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Segreda Sagot Floria Maria
Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique	Ulate Valenciano Daniel Isaac
Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto	Volio Pacheco Zoila Rosa

No-Votación (Total: 7)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Delgado Orozco Ana Lucía
Hidalgo Herrera Carolina	Masís Castro Erwen Yanan	Thompson Chacón Roberto Hernán
Viales Villegas Gustavo Alonso		

Someto a consideración del Plenario la moción número 298, también de la diputada Karine Niño.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE REITERACIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO Margarita Matarrita R.

EXPEDIENTE N.º 21.336 S.D/17MAR'21/PM4:55:42

LA DIPUTADA KARINE NIÑO

Hace la siguiente moción:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa el Plenario Legislativo se constituya en comisión general y se conozca la moción adjunta.

Karine Niño

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 298-1

7-38

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 241-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 3/3/2021
Firma:

Margarita Matarrita R.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336.

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

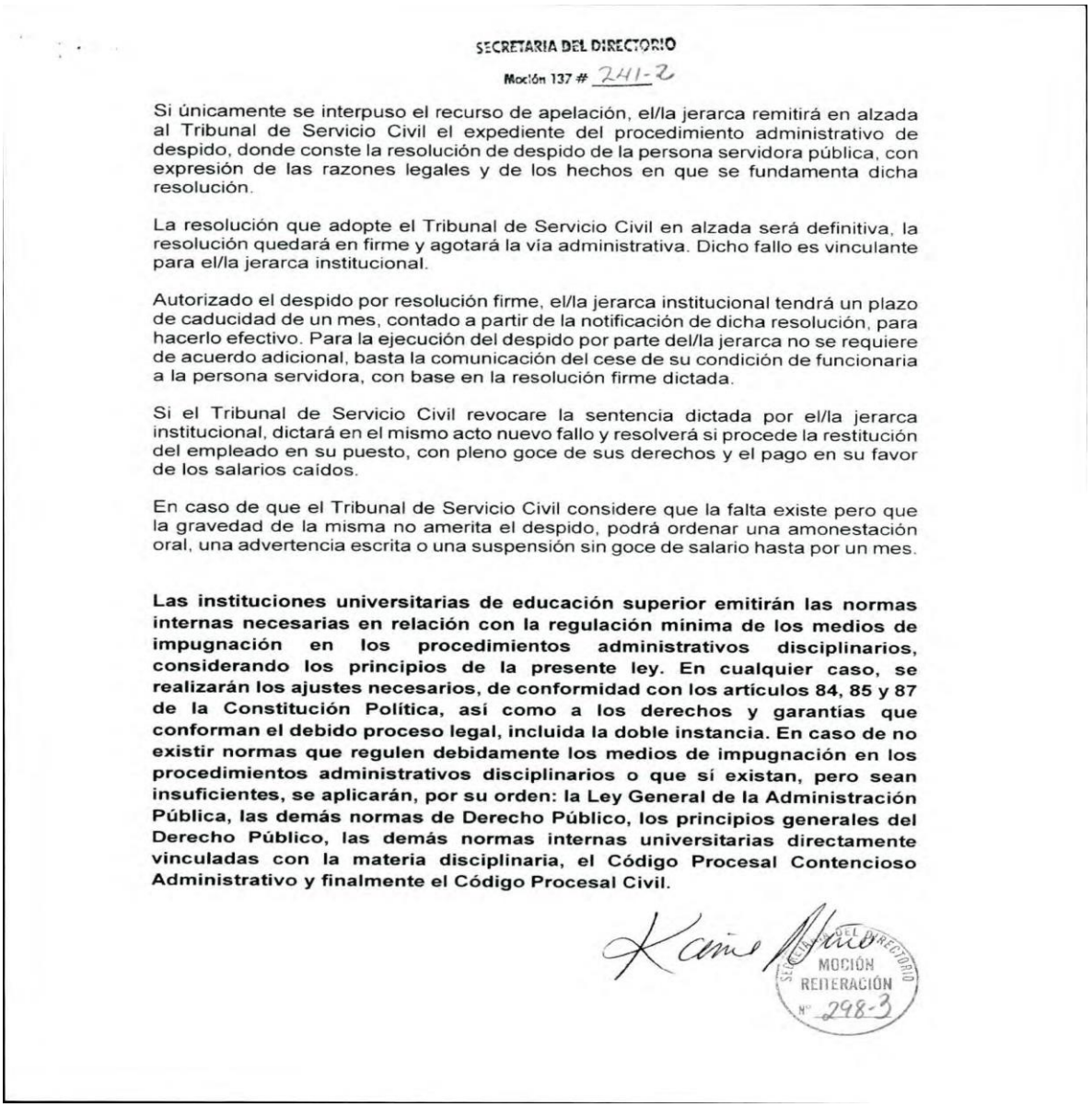
Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se modifique el artículo 22 del proyecto de ley en discusión que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 22- De la fase recursiva

Contra la resolución de despido emitida por el/la jerarca se tendrá un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución para interponer el recurso de revocatoria y/o el recurso de apelación en subsidio, **cuando este último resulte procedente**, los cuales se resolverán con arreglo a las siguientes disposiciones:
a) Si vencido el plazo de cinco días indicados anteriormente no se **recurriera** la resolución, ésta quedará en firme y dará por agotada la vía administrativa.
b) Si solo se interpuso recurso de revocatoria lo resuelto por el/la jerarca será definitivo, la resolución quedará en firme y dará por agotada la vía administrativa.
c) Si se interponen ambos recursos ordinarios a la vez, se tramitará la apelación una vez declarada sin lugar la revocatoria. **Para estos efectos el expediente administrativo deberá remitirse al superior que resuelve el recurso de apelación.**

d) En el caso de las personas servidoras públicas que laboran en una institución cubierta por la Ley N° 1581, Estatuto de Servicio Civil, de 30 de mayo de 1953, el recurso de apelación se concederá en ambos efectos ante el Tribunal de Servicio Civil. El/la jerarca, remitirá en alzada al Tribunal de Servicio Civil el expediente del procedimiento administrativo de despido, donde conste la resolución de despido de la persona servidora pública, así como la resolución del recurso de revocatoria, con expresión de las razones legales y de los hechos en que se fundamentan ambas resoluciones.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 298-2



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 241-2

Si únicamente se interpuso el recurso de apelación, el/la jerarca remitirá en alzada al Tribunal de Servicio Civil el expediente del procedimiento administrativo de despido, donde conste la resolución de despido de la persona servidora pública, con expresión de las razones legales y de los hechos en que se fundamenta dicha resolución.

La resolución que adopte el Tribunal de Servicio Civil en alzada será definitiva, la resolución quedará en firme y agotará la vía administrativa. Dicho fallo es vinculante para el/la jerarca institucional.

Autorizado el despido por resolución firme, el/la jerarca institucional tendrá un plazo de caducidad de un mes, contado a partir de la notificación de dicha resolución, para hacerlo efectivo. Para la ejecución del despido por parte del/la jerarca no se requiere de acuerdo adicional, basta la comunicación del cese de su condición de funcionaria a la persona servidora, con base en la resolución firme dictada.

Si el Tribunal de Servicio Civil revocare la sentencia dictada por el/la jerarca institucional, dictará en el mismo acto nuevo fallo y resolverá si procede la restitución del empleado en su puesto, con pleno goce de sus derechos y el pago en su favor de los salarios caídos.

En caso de que el Tribunal de Servicio Civil considere que la falta existe pero que la gravedad de la misma no amerita el despido, podrá ordenar una amonestación oral, una advertencia escrita o una suspensión sin goce de salario hasta por un mes.

Las instituciones universitarias de educación superior emitirán las normas internas necesarias en relación con la regulación mínima de los medios de impugnación en los procedimientos administrativos disciplinarios, considerando los principios de la presente ley. En cualquier caso, se realizarán los ajustes necesarios, de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política, así como a los derechos y garantías que conforman el debido proceso legal, incluida la doble instancia. En caso de no existir normas que regulen debidamente los medios de impugnación en los procedimientos administrativos disciplinarios o que sí existan, pero sean insuficientes, se aplicarán, por su orden: la Ley General de la Administración Pública, las demás normas de Derecho Público, los principios generales del Derecho Público, las demás normas internas universitarias directamente vinculadas con la materia disciplinaria, el Código Procesal Contencioso Administrativo y finalmente el Código Procesal Civil.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 298-3

En discusión la moción de reiteración número 298.

Hará uso de la palabra la diputada proponente; adelante, doña Karine, hasta por cinco minutos.

Diputada Karine Niño Gutiérrez:

Gracias, presidente.

He reiterado esta moción porque al aprobar la moción número 80, pues entonces se elimina ciertas aprobaciones que se habían hecho en comisión, que aclara lo del tema de la base recursiva.

En el mismo proyecto se indicó sobre los procedimientos de despido que se van a dar en…, donde se va respetar el procedimiento de las universidades.

En esta moción lo que se hace es agregar que debe aplicar la normativa interna, así como aplica en el procedimiento de despido, porque esta redacción viene…, la redacción de esta moción tiene un párrafo en donde aclara cuáles son los mecanismos que deben de aplicarse, lo que busca principalmente es que las universidades puedan despedir a sus profesores de acuerdo a su normativa interna y no así al creado por este proyecto de ley.

Lo anterior es principalmente en cuanto al respeto de la autonomía universitaria, así como la eficiencia organizacional que llevan las universidades.

Esta moción refiere directamente a lo que tenga que ver con la parte recursiva de cualquier…, del procedimiento de despido, por ejemplo, un caso donde se destituya a un profesor o profesora por acoso de estudiantes, el despido debe hacerse rápido, obviamente respetando el debido proceso.

Si ponemos a otras entidades a resolver los despidos de los profesores van a pasar dos situaciones; uno, que el proceso de despido se vaya a alargar; dos, que se afecta la educación de los estudiantes ya que quedarían sin profesor, por ejemplo, a medio curso que eso sucede usualmente, por lo que yo creo que es mejor que se utilice la normativa institucional, lo cual prevé incluso sustituciones de este tipo de casos.

Esto, compañeros, simplemente lo que hace es venir a fortalecer ese artículo que refiere a la parte de poder recusar un proceso de despido.

Entonces, yo no veo por qué me…, las justificaciones que me dan es, ah, no es que no hay…, que hay una redacción ahí que no se entiende bien o que un procedimiento administrativo no tiene doble…, mentira, o sea, siempre son justificaciones.

Realmente esto lo que viene es a fortalecer el proyecto y darle una normativa para este tipo de procedimientos, específicamente como recurrirse en un despido.

Vicepresidente Jorge Luis Fonseca Fonseca:

Muchas gracias, legisladora Niño Gutiérrez.

Señores ujieres, cerramos puertas, por favor.

Con la presencia de cuarenta y seis diputadas y diputados, y suficientemente discutida como fue la moción de reiteración número 298.

Iniciamos el proceso de votación de la misma.

Don Wálter, don Melvin, doña María Inés, el de la mandolina, Nicolás Solano, Villalta Flórez-Estrada, Hoepelman Páez, Franggi.

Listo, cuarenta y seis diputados han votado, la votación ha finalizado.

Abrimos puertas.

Once diputados a favor, treinta y cinco en contra; en consecuencia, se rechaza la moción de reiteración número 298.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #298 EXP 21336

Para (Voto: 11)

Dolanescu Valenciano Dragos	Díaz Mejías Shirley	Muñoz Céspedes Walter
Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine	Ramos González Welmer
Salas Eduarte Aracelly	Thompson Chacón Roberto Hernán	Vega Rodríguez Paola Viviana
Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia	

Contra (Voto: 35)

Aiza Campos Luis Antonio	Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde
Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Castillo Méndez Mario Eduardo	Chacón Monge Luis Fernando
Chan Mora Carmen Irene	Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Guido Pérez Laura
Gómez Obando Giovanni Alberto	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hidalgo Herrera Carolina
Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni
Monge Granados María Vita	Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María
Morales Mora Victor Manuel	Muñoz Fonseca Pedro Miguel	Núñez Piña Melvin Ángel
Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla
Rodríguez Steller Erick	Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés
Sánchez Carballo Enrique	Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra
Vargas Víquez Otto Roberto	Volio Pacheco Zoila Rosa	

No-Votación (Total: 5)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Azofeifa Trejos Marolin Raquel
Masís Castro Erwen Yanan	Viales Villegas Gustavo Alonso	

De inmediato, en conocimiento de todos ustedes, diputados y diputadas, la moción de reiteración número 299, también de la legisladora Niño Gutiérrez.

En discusión la moción de reiteración número 299.

Solicita el uso de la palabra doña Karine. Adelante, doña Karine.

Diputada Karine Niño Gutiérrez:

Presidente, no, es que esa moción, con ánimo de ser, de construir y agilizar, esa moción no tiene relevancia en este momento, por lo que si es posible la prefiero retirar; o bien, en virtud que refiere al tema de capacitaciones que son…, que eso ya está en los postulados que tiene el proyecto cuando salió dictaminado.

Vicepresidente Jorge Luis Fonseca Fonseca:

En consecuencia, tenemos por retirada, por la proponente, la moción de reiteración número 299.

Y concluiremos con esta moción la tercera centena de mociones, también de la diputada Karine Niño, en discusión la moción de reiteración número 300.

En discusión la moción de reiteración número 300.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE REITERACIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

EXPEDIENTE N.º 21.336

Margarita Matarrita R.

LA DIPUTADA KARINE NIÑO

S.D/17MAR'21/PM4:55:52

Hace la siguiente moción:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa el Plenario Legislativo se constituya en comisión general y se conozca la moción adjunta.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 300-1



84-39

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 333

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

PLENARIO LEGISLATIVO.

MOCIÓN DE FONDO. Margarita Matarrita R.

EXPEDIENTE 21.336.

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se agregue un párrafo final al artículo 34 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 34- Columna salarial global

(...)

Los Poderes Legislativo y Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, las instituciones de educación superior estatal, las corporaciones municipales, las ligas de municipalidades a través de la Unión de Gobiernos Locales y las instituciones autónomas construirán conjuntamente con MIDEPLAN la respectiva columna salarial global, con base en el principio de coordinación interinstitucional."

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 04/02/2021
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 306-2

¿Suficientemente discutida?

Cerramos puertas, señores ujieres.

Con cuarenta y cinco diputados y diputadas en el salón de sesiones, iniciamos el proceso de votación de la moción de reiteración número 300.

Gourzong Cerdas, Muñoz Fonseca, Thompson Chacón, León Marchena, Acuña Cabrera, Hidalgo Herrera, Muñoz Céspedes, Rodríguez Hernández, la sobrina de Julián Volio y Llorente, don Wálter.

Finaliza la votación.

Abrimos puertas.

Diez diputados a favor, treinta y cinco en contra. Rechazada la moción de reiteración número 300.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #300 EXP 21336

Para (Voto: 10)

Dolanescu Valenciano Dragos	Díaz Mejías Shirley	Hidalgo Herrera Carolina
Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine
Salas Eduarte Aracelly	Ulate Valenciano Daniel Isaac	Villalta Florez Estrada José María
Villegas Álvarez Sylvia Patricia		

Contra (Voto: 35)

Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio	Alpízar Castro Ignacio Alberto
Alvarado Arias Mileyde	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Castillo Méndez Mario Eduardo
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Céspedes Cisneros Nidia Lorena
Delgado Orozco Ana Lucía	Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert
Guido Pérez Laura	Gómez Obando Giovanni Alberto	Hernández Sánchez Silvia Vanessa
Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	Monge Granados María Vita
Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel
Muñoz Fonseca Pedro Miguel	Núñez Piña Melvin Ángel	Prendas Rodríguez Jonathan
Pérez Pérez Nielsen	Ramos González Welmer	Rodríguez Steller Erick
Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique
Thompson Chacón Roberto Hernán	Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto
Vega Rodríguez Paola Viviana	Volio Pacheco Zoila Rosa	

No-Votación (Total: 6)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Azofeifa Trejos Marolin Raquel	León Marchena Yorleni
Masís Castro Erwen Yanan	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Viales Villegas Gustavo Alonso

Continuamos con la moción de reiteración número 301, en esta ocasión, el diputado Villalta Flórez-Estrada.

Nº

Margarita Matarrita R.

MOCIÓN DE REITERACIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA

S.D/17MAR'21/PM4:59:38

PLENARIO

EXPEDIENTE Nº 21336 "*LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICIO*"

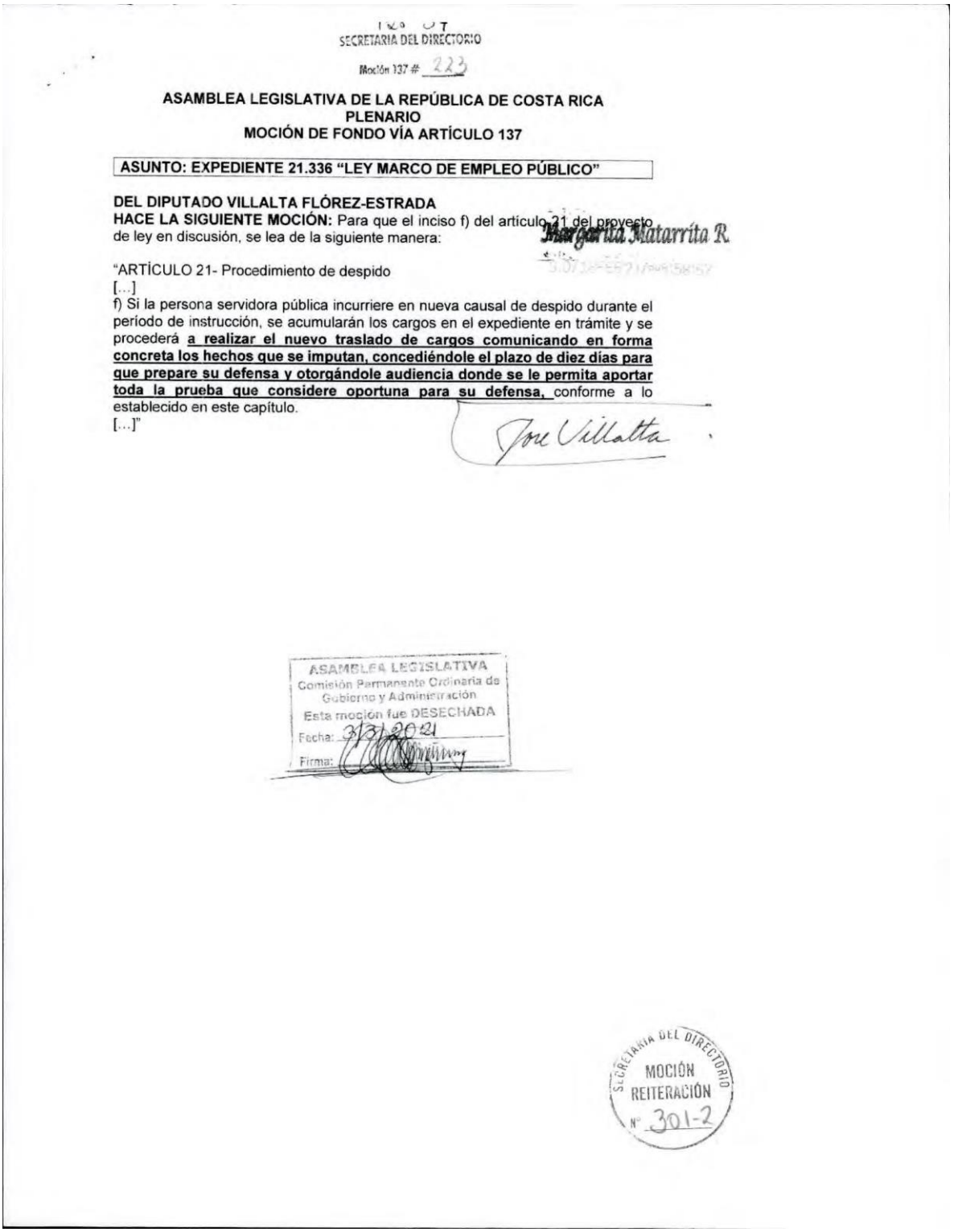
EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

Para que se de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 301-1



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 223

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTÍCULO 137

ASUNTO: EXPEDIENTE 21.336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO"

DEL DIPUTADO VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA
HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que el inciso f) del artículo 21 del proyecto de ley en discusión, se lea de la siguiente manera:

Margarita Matarrita R.

"ARTÍCULO 21- Procedimiento de despido
[...]
f) Si la persona servidora pública incurriere en nueva causal de despido durante el período de instrucción, se acumularán los cargos en el expediente en trámite y se procederá **a realizar el nuevo traslado de cargos comunicando en forma concreta los hechos que se imputan, concediéndole el plazo de diez días para que prepare su defensa y otorgándole audiencia donde se le permita aportar toda la prueba que considere oportuna para su defensa,** conforme a lo establecido en este capítulo.
[...]"

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 31/3/2021
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 301-2

En discusión la moción de reiteración número…

Moción de reiteración número 301, en esta ocasión, del diputado Villalta Flórez-Estrada.

En discusión la moción de reiteración número 301.

Solicita el uso de la palabra el diputado proponente. Adelante, don José.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Señoras diputadas, señores diputados, continuamos con la discusión de este proyecto de ley que, como hemos advertido y contrario a lo que explican algunos medios de comunicación, va mucho más allá de la parte salarial, de la parte de ordenamiento salarial que podemos muchos compartir como necesaria, y se incluyen una serie de normas que buscan darle poderes adicionales al Poder Ejecutivo para intervenir en el funcionamiento de las instituciones autónomas e intervenir en los procedimientos de nombramiento, evaluación, despido de las y los funcionarios públicos.

Esta moción tiene que ver con el procedimiento de despido, regulado en el artículo 21, era en ese momento del proyecto de ley. En estos momentos, si no me equivoco, es el artículo 22, sí, artículo 22, Procedimiento de despido.

Y en el inciso f) se busca realizar una precisión, porque, en general, este proyecto de ley establece todo un procedimiento estándar que debe aplicarse en todas las instituciones para tramitar el despido de los funcionarios públicos.

Actualmente, el proyecto, por ejemplo, establece que si el funcionario que está siendo investigado incurre en una nueva causal de despido durante el período de la instrucción se acumularán los cargos en el expediente en trámite y se procederá conforme a lo establecido en este capítulo.

Me parece que la norma debe ser precisa para resguardar el debido proceso. Se acumularán los cargos en el expediente en trámite y se procederá, como corresponde a realizar —eso es lo que propone la moción, porque la norma no es clara— a realizar un nuevo traslado de cargos, comunicando en forma concreta los hechos que se imputan, concediéndole el plazo de diez días para que prepare su defensa y otorgándose la audiencia donde se pueda aportar la prueba de descargo, etcétera.

Debemos ser muy cuidadosos al pretender esta regulación tan exhaustiva sobre el funcionamiento de las instituciones y sobre los procedimientos para despedir a un funcionario público, porque, de lo contrario, si somos laxos, descuidados, como hemos denunciado respecto a varios artículos de este proyecto de ley, se abre la puerta para la arbitrariedad.

Hay que recordar que uno de los grandes avances de la Constitución del 49, al regular un régimen de empleo público, al establecer pautas, principios, en materia de empleo público, buscaba precisamente frenar la intromisión política en el empleo público, promover la carrera administrativa, la profesionalización de la Administración pública.

Y al manosear esas normas, como se hace en este proyecto de ley, se abre un gran riesgo de que estemos retrocediendo, retrocediendo a tiempos previos a la Constitución del 49.

Hemos advertido, en varios aspectos de este proyecto, sanciones desproporcionadas, procedimientos poco claros y también nuevas causales de despido que se buscan inventar, donde con un alto nivel de subjetividad, los jerarcas pueden perseguir a un funcionario público que formula denuncias, perseguir a un funcionario que talvez ha cuestionado a ese jerarca, porque se busca abrir, en este artículo 22 y otros artículos del proyecto de ley, procedimientos para despedir a un funcionario público con estabilidad en el cargo, aunque no haya cometido una falta grave.

En el fondo, están tratando de instaurar el libre despido, asimilándolo con lo que ocurre en el sector privado, en la Administración pública. Y bien, si realmente esos procedimientos se utilizaran en todos los casos de forma correcta, de forma acertada, se podría decir que es para buscar el mejor funcionamiento de la Administración pública, pero la realidad no es así. En la realidad es que se dan arbitrariedades, persecución y cualquiera que conozca de cerca cómo funciona la Administración pública sabe que este tema debe regularse con precisión.

Gracias, señor…

Vicepresidente Jorge Luis Fonseca Fonseca:

Muchas gracias, don José María.

Cerramos puertas, señores ujieres.

¿Suficientemente discutida?

Discutida la moción de reiteración número 301.

Y con cuarenta y tres diputados y diputadas, iniciamos la votación de la moción de reiteración número 301.

¿El doctor Aiza está por ahí?

Doña Franggi.

Cuarenta y tres diputados votaron, cuarenta y tres diputados presentes, finaliza la votación.

Abrimos puertas.

Diez diputados a favor, treinta y tres en contra, en consecuencia se rechaza la moción de reiteración número 301.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #301 EXP 21336

Para (Voto: 10)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Dolanescu Valenciano Dragos	Díaz Mejías Shirley
Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi	Ramos González Welmer
Salas Eduarte Aracelly	Solís Quirós María Inés	Villalta Florez Estrada José María
Villegas Álvarez Sylvia Patricia		

Contra (Voto: 33)

Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio	Alpízar Castro Ignacio Alberto
Alvarado Arias Mileyde	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Castillo Méndez Mario Eduardo
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Céspedes Cisneros Nidia Lorena
Delgado Orozco Ana Lucía	Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert
Guido Pérez Laura	Gómez Obando Giovanni Alberto	Hernández Sánchez Silvia Vanessa
Hidalgo Herrera Carolina	Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto
León Marchena Yorleni	Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María
Morales Mora Victor Manuel	Niño Gutiérrez Karine	Prendas Rodríguez Jonathan
Pérez Pérez Nielsen	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick
Segreda Sagot Floria Maria	Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán
Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra	Volio Pacheco Zoila Rosa

No-Votación (Total: 8)

Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Masís Castro Erwen Yanan	Monge Granados María Vita
Muñoz Fonseca Pedro Miguel	Núñez Piña Melvin Ángel	Vargas Víquez Otto Roberto
Vega Rodríguez Paola Viviana	Viales Villegas Gustavo Alonso	

Continuamos.

En conocimiento de este plenario la moción de reiteración número 302 del diputado Villalta Flórez-Estrada.

En discusión la moción de reiteración número 302.

Nº

Margarita Matarrita R.

MOCIÓN DE REITERACIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

S.J/17MAR'21/PM4:58:44

EXPEDIENTE Nº 21336 "*LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICIO*"

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

Para que se de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 302-1



SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 224

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTÍCULO 137

ASUNTO: EXPEDIENTE 21.336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO"

DEL DIPUTADO VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA
HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que el inciso g) del artículo 21 del proyecto de ley en discusión, se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 21- Procedimiento de despido
[...]

Margarita Matarrita R.

g) Evacuadas las pruebas, resueltas las excepciones previas presentadas dentro del plazo de los 10 días otorgado para oponerse al traslado de cargos y presentadas las conclusiones por las partes o vencido el plazo para ello, se tendrá el expediente debidamente instruido y se elevará el informe respectivo al jerarca institucional para que dicte resolución."

José Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 7/3/2021
Firma:

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 302-2

Adelante, don José hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente, señoras diputadas, señores diputados.

Moción igualmente va en la línea de precisar la redacción de este procedimiento marco de sanciones disciplinarias que se establece en esta ley para pretender aplicarlo en toda la Administración Pública en este caso el inciso g), contiene un error grave porque habla de la resolución que dicta el jerarca institucional en primera instancia una vez evacuadas las pruebas, y al final dice para que dicte la resolución definitiva, pero es una contradicción de la norma porque esa resolución en primera instancia no es una resolución definitiva porque hay procedimientos y mecanismos recursivos, no es una resolución en segunda instancia que puede ser modificada como se establece más adelante en el artículo 23.

Entonces, la moción lo que busca es siempre en esa línea de afinar ese procedimiento para evitar arbitrariedades, corregir esa contradicción y es que en los tiempos recientes vemos todos los días ejemplos de cómo podría abusarse de estos procedimientos disciplinarios mal utilizados, vean ustedes un caso que al menos a mí me tiene escandalizado lo que está pasando en el Comité Olímpico Nacional una entidad que si bien no es de la administración pública recibe fondos públicos es de interés público donde se le abrió un procedimiento disciplinario sancionatorio a una directiva por pedir que se investigue por preguntar sobre un caso de acoso sexual contra una atleta una situación que se da reiteradamente.

De hecho aquí aprobamos una ley precisamente para evitar esos casos de acoso sexual en el deporte y entonces el grupo de poder dominante, usa ese poder para abrirle más bien la investigación a quien está haciendo preguntas y pidiendo que se investigue.

Un caso que me parece a mí indignante el de la señora Silvia González que ha pedido y ha denunciado esta situación me parece indignante me parece que debería intervenir y pedir cuentas el Icoder pedir cuentas el Inamu de lo que está pasando ahí, pero vean ustedes es ejemplo de cómo se usa esa posición de poder para resguardar, para encubrir, para tapar y para perseguir más bien a quien pide explicaciones, al que pide explicaciones sobre un caso de acoso sexual tan grave y debería más bien reconocérsele que está preguntando que está ventilando y no usar el poder para perseguirle.

Ese procedimiento en sí mismo no debería existir, no debería ni siquiera abierto porque lo que se está reforzando es la cultura de la impunidad lo que se está reforzando en la cultura del grupo de machos que se protege a sí mismo y que tapa cualquier posibilidad de ventilar la denuncia de hostigamiento sexual, con esa cultura institucional quién va a denunciar hostigamiento sexual en el CON.

Y bueno esto este ejemplo aplica también para la administración pública aplica para la administración pública porque hay procedimientos establecidos en esta ley que no resguardan plenamente ese debido proceso y que pueden ser utilizados también para perseguir a aquellos funcionarios que piden rendición de cuentas, aquellos

funcionarios que son incómodos para los jerarcas inútiles, o para los jerarcas corruptos, que piden rendición, que preguntan, que consultan, que denuncian.

Porque se abren mecanismos para sancionar a un funcionario que no haya cometido una falta grave a través de evaluaciones subjetivas, dudosas, poco transparentes, donde se le puede decir: no, usted no cumplió los…, le vamos a poner una calificación baja y lo vamos a despedir, porque usted no cumplió los objetivos definidos por el propio jerarca; que talvez es, más bien, el que está siendo irresponsable y negligente en la construcción de esos objetivos.

Entonces, vean ustedes que estos procedimientos mal regulados, mal planteados, mal utilizados, pueden ser absolutamente contraproducentes. Y algunas normas que se introducen en este proyecto de ley tienen ese tufo de querer más bien reforzar ese poder de los jerarcas, que puede ser utilizado arbitrariamente en detrimento de los derechos de los trabajadores, pero también en detrimento de la transparencia en la Administración pública.

Vicepresidente Jorge Luis Fonseca Fonseca:

Muchas gracias, don José.

Señores ujieres, procedemos a cerrar puertas.

Con cuarenta diputados y suficientemente discutida, como ha sido la moción de reiteración número 302, iniciamos el proceso de votación.

Don David, doña Ivonne, don Erick Rodríguez Steller, doña Carolina Hidalgo, doña Mileidy, don Harllan.

Cuarenta diputados presentes, cuarenta votos. Abrimos puertas. Finaliza la votación.

Diez diputados a favor, treinta en contra. Rechazada la moción de reiteración número 302.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #302 EXP 21336

Para (Voto: 10)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Dolanescu Valenciano Dragos	Díaz Mejías Shirley
Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi	Ramos González Welmer
Salas Eduarte Aracelly	Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María
Villegas Álvarez Sylvia Patricia		

Contra (Voto: 30)

Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio	Alpízar Castro Ignacio Alberto
Alvarado Arias Mileyde	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Castillo Méndez Mario Eduardo
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Céspedes Cisneros Nidia Lorena
Delgado Orozco Ana Lucía	Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert
Guido Pérez Laura	Gómez Obando Giovanni Alberto	Hidalgo Herrera Carolina
Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni
Monge Granados María Vita	Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María
Morales Mora Victor Manuel	Niño Gutiérrez Karine	Pérez Pérez Nielsen
Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick	Ulate Valenciano Daniel Isaac
Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto	Volio Pacheco Zoila Rosa

No-Votación (Total: 9)

Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Masís Castro Erwen Yanan
Muñoz Fonseca Pedro Miguel	Núñez Piña Melvin Ángel	Prendas Rodríguez Jonathan
Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique	Viales Villegas Gustavo Alonso

De igual manera que la anterior, el proponente José María Villalta, la moción de reiteración número 303.

En discusión nueva moción de reiteración número 303.

Nº

MOCIÓN DE REITERACIÓN

Margarita Matarrita R.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

S.O/17MAR'21/PM4:59:56

EXPEDIENTE Nº 21336 "*LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICIO*"

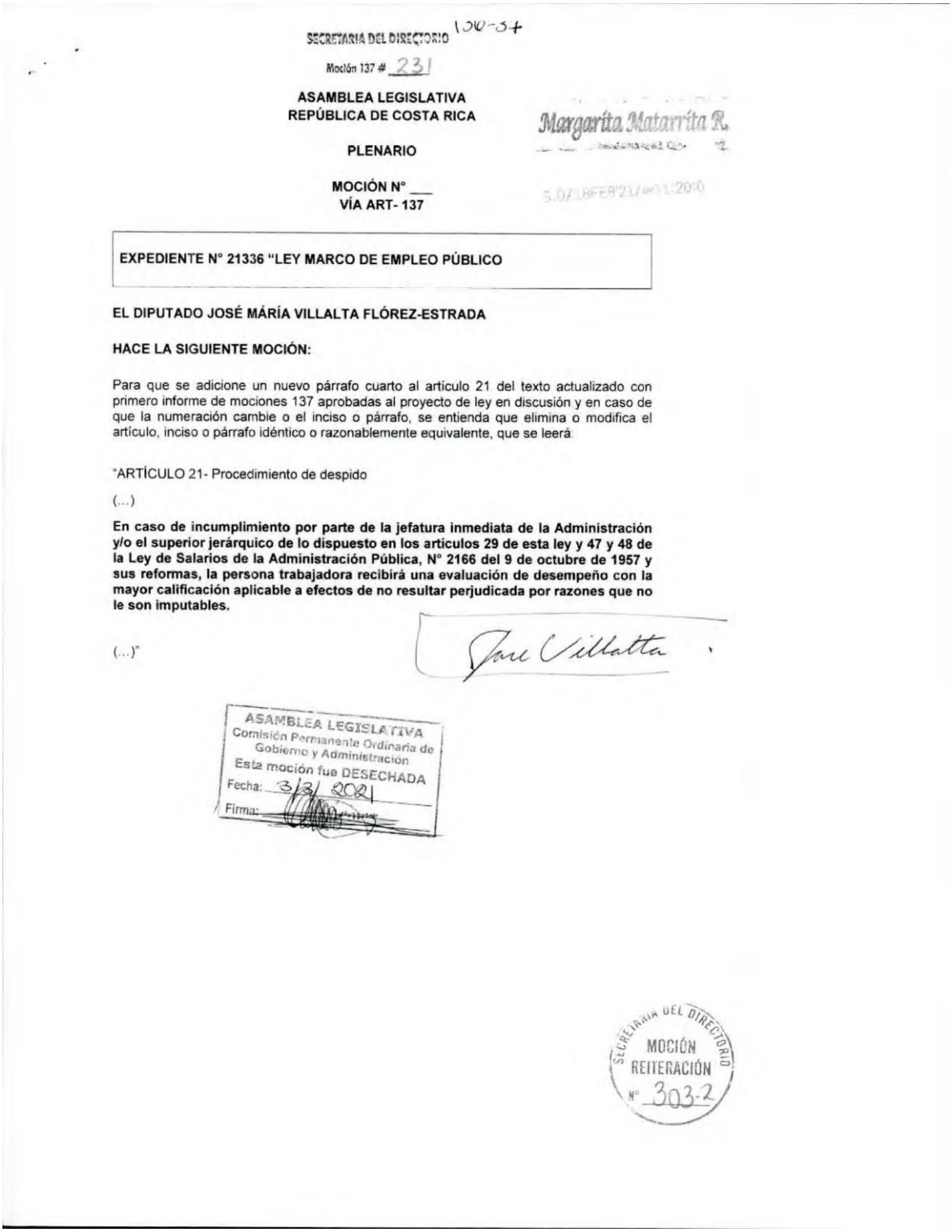
EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

Para que se de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 3031



SECRETARIA DEL DIRECTORIO 100-34

Moción 137 # 231

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Margarita Matarrita R.

PLENARIO

MOCIÓN N° ___
VÍA ART- 137

S.D/18FEB'21 01:20:0

EXPEDIENTE N° 21336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

EL DIPUTADO JOSÉ MÁRÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un nuevo párrafo cuarto al artículo 21 del texto actualizado con primero informe de mociones 137 aprobadas al proyecto de ley en discusión y en caso de que la numeración cambie o el inciso o párrafo, se entienda que elimina o modifica el artículo, inciso o párrafo idéntico o razonablemente equivalente, que se leerá:

"ARTÍCULO 21- Procedimiento de despido

(...)

En caso de incumplimiento por parte de la jefatura inmediata de la Administración y/o el superior jerárquico de lo dispuesto en los artículos 29 de esta ley y 47 y 48 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, N° 2166 del 9 de octubre de 1957 y sus reformas, la persona trabajadora recibirá una evaluación de desempeño con la mayor calificación aplicable a efectos de no resultar perjudicada por razones que no le son imputables.

(...)"

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 3/3/2021
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
N° 303-2

Y hará uso de la palabra el legislador Villalta Flórez-Estrada, José María, hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente, señoras diputadas, señores diputados.

Esta moción adiciona un nuevo párrafo cuarto también al artículo 22, referido a los procedimientos sancionatorios de despido establecidos en esta ley, para que en caso de que el jefe o superior jerárquico no cumpla con lo establecido en el artículo 29 de esta ley, y los artículos 46 y 47 de la Ley de Salarios de la Administración Públicas, reformados a su vez por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, no se pueda afectar o sancionar a una persona servidora a través de estas evaluaciones que se crean, hasta tanto las autoridades correspondientes no hayan definido lo que dichas normas disponen, pues no se podría culpar a una persona subalterna, funcionaria, por no alcanzar metas o requerimientos de la Administración que no han sido claramente definidas por el jerarca competente.

Este no es un tema menor. Este proyecto de ley crea un procedimiento y una causal nueva de despido para aquellos funcionarios que obtengan una nota inferior a setenta, en las evaluaciones que haga el jerarca de la institución en dos períodos seguidos.

Entonces, vean que, si van a ser parámetro para privar a una persona de su trabajo, para imponer la sanción laboral más fuerte, esas evaluaciones deben responder a parámetros objetivos, deben estar bien diseñadas, deben ser claras a la hora de plantearse, no pueden estar sujetas a un amplio margen de arbitrariedad, de subjetividad.

Y qué es lo que pasa, las evaluaciones al final de cuentas están supeditadas al cumplimiento de las metas previamente definidas por los jerarcas.

Y así lo dicen estos artículos 46, y 47 de la Ley que anteriormente mencioné, la Ley 2166, reformada por la Ley 9635.

Pero qué pasa cuando son los jerarcas los que fallan en la definición de esas metas institucionales, no la definen adecuadamente, no cumplen con los parámetros de estos artículos que son claros en establecer la forma en la que se van a hacer las evaluaciones, y la forma en que la responsabilidad que tienen también los jerarcas de definir esos planes, esas metas, esos objetivos, asignarlos racionalmente, siguiendo parámetros técnicos, de lógica, de razonabilidad.

Entonces, se pueden dar muchas situaciones, como que el jerarca no cumplió con su obligación de fijar adecuadamente estos parámetros, o bien los fijó de forma arbitraria.

Pero ahora con esta ley, como se está planteando ese artículo, se le da un poder excepcional a ese jerarca para utilizar, como poder de castigo esas evaluaciones,

aunque probablemente, en algunos casos se da, la responsabilidad más bien inicia en ese jerarca que no realizó una fijación adecuada, correcta, razonable, técnicamente fundamentada de esas metas, de esos objetivos.

Entonces, esta moción lo que plantea es que antes de aplicar esa sanción a los subalternos, a los subordinados, a las personas subordinadas debe verificarse que el jerarca ha cumplido con esas obligaciones, ha cumplido con lo que mandan estos artículos, el propio artículo 29 de esta ley, y los artículos 46 y 47 de la Ley de Salarios de la Administración Pública.

Nuevamente se trata de evitar la subjetividad, el abuso, el uso…, el abuso de esa subjetividad que lleve a una arbitrariedad en la aplicación de esta norma, que, en el fondo, aunque los jerarcas de Mideplán no quieran reconocerlo, en el fondo lo que buscan es romper la garantía establecida en el artículo 192 de la Constitución Política.

Poder manejar la Administración Pública como se maneja cualquier centro de trabajo privado, aplicando el libre despido sin las garantías…

Vicepresidente Jorge Luis Fonseca Fonseca:

Muchas gracias, don José.

Señores ujieres, por favor, cerrar puertas.

Tenemos treinta y nueve diputados y diputadas, cuarenta.

¿Suficientemente discutida? Discutida la moción de reiteración número 303.

Y con la presencia de cuarenta diputados y diputadas, se inicia la votación de la moción de reiteración número 303.

Mi estimado Thompson, Hernández Sánchez, Solís Quirós, Vega Rodríguez, Núñez Piña, Gourzong Cerdas, Prendas Rodríguez, don José María, don Harllan y Nicolás Solano.

Finaliza la votación.

Abrir las puertas.

Nueve votos a favor, treinta y uno en contra. Rechazada la moción de reiteración número 303.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #303 EXP 21336

Para (Voto: 9)

Dolanescu Valenciano Dragos	Díaz Mejías Shirley	Muñoz Céspedes Walter
Nicolás Solano Franggi	Ramos González Welmer	Salas Eduarte Aracelly
Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia

Contra (Voto: 31)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Benavides Jiménez Carlos Ricardo
Castillo Méndez Mario Eduardo	Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene
Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert
Guido Pérez Laura	Gómez Obando Giovanni Alberto	Hidalgo Herrera Carolina
Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni
Monge Granados María Vita	Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María
Morales Mora Victor Manuel	Pérez Pérez Nielsen	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla
Rodríguez Steller Erick	Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán
Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto
Volio Pacheco Zoila Rosa		

No-Votación (Total: 10)

Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Delgado Orozco Ana Lucía	Hernández Sánchez Silvia Vanessa
Masís Castro Erwen Yanan	Muñoz Fonseca Pedro Miguel	Niño Gutiérrez Karine
Núñez Piña Melvin Ángel	Prendas Rodríguez Jonathan	Solís Quirós María Inés
Viales Villegas Gustavo Alonso		

Me solicita el diputado Chacón Monge, en su condición de jefe de fracción del Partido Liberación Nacional, un receso de hasta quince minutos y de previo a irnos al receso.

Les informo que todas las mociones de revisión que están siendo presentadas a las mociones de reiteración, están siendo subidas al SIL y al Portal de la Asamblea, conforme se van presentando para la debida publicidad.

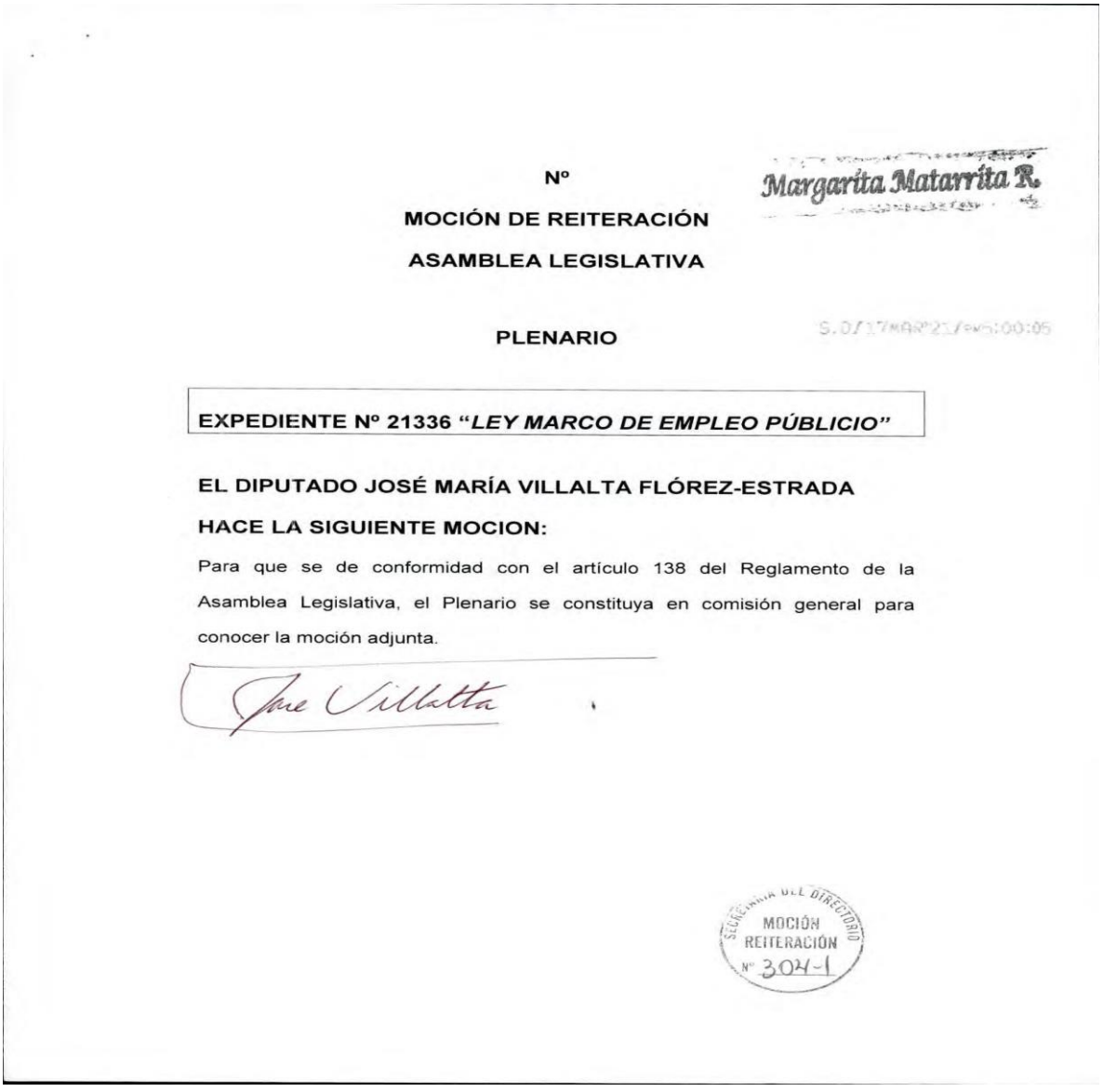
Y con el texto debidamente actualizado, entonces a partir de este momento un receso de hasta quince minutos.

Señores diputados, señoras diputadas, ha vencido el receso.

No tenemos cuórum. Corre el tiempo reglamentario.

Restablecido el cuórum, señoras diputadas y señores diputados, continuamos con la sesión.

Y ahora procedemos en poner en conocimiento del Plenario la moción de reiteración número 304, también del diputado Villalta Flórez-Estrada.



Nº

Margarita Matarrita R.

MOCIÓN DE REITERACIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

S.D/17MAR'21/PM5:00:05

EXPEDIENTE Nº 21336 *"LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICIO"*

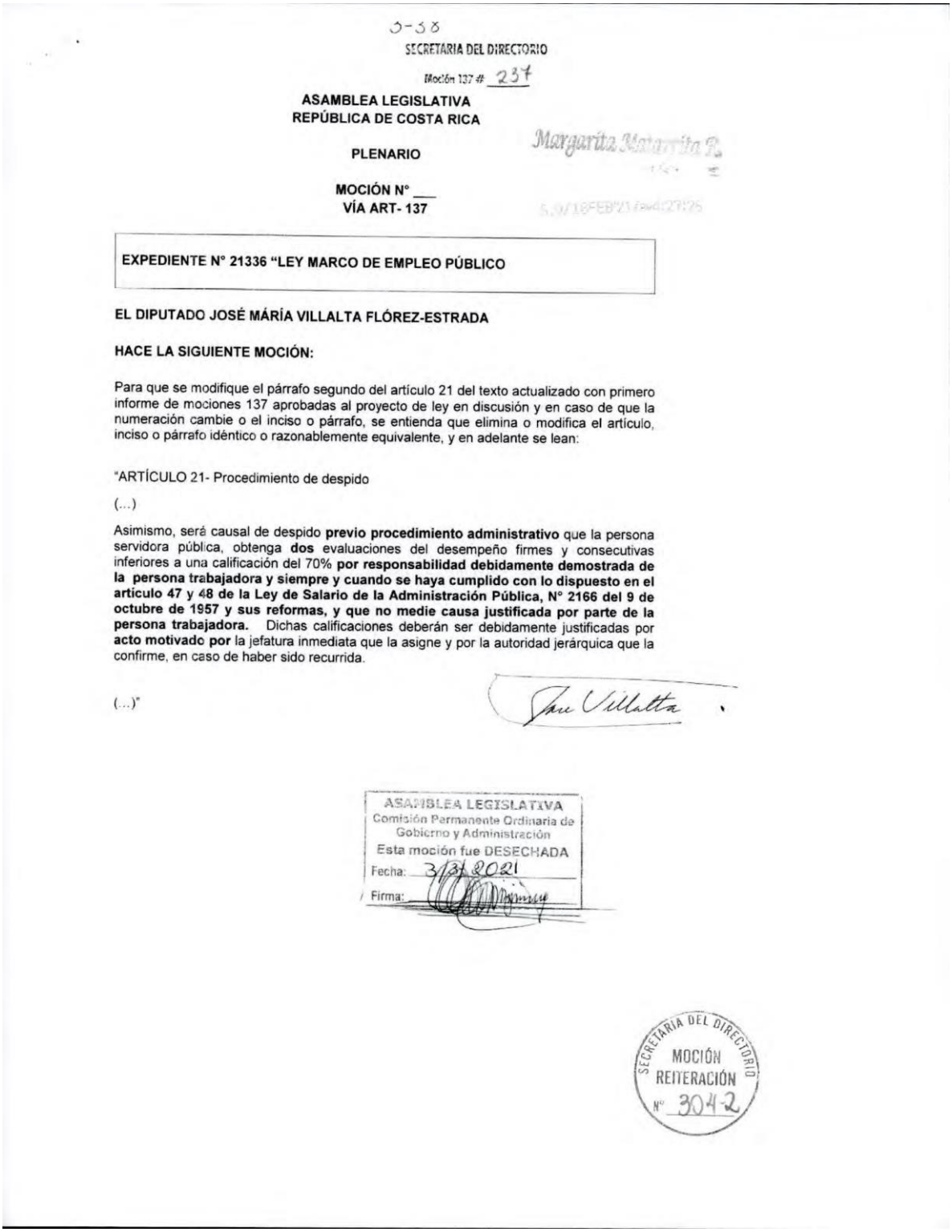
EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

Para que se de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 304-1



5-38

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 237

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Margarita Valverde R.

PLENARIO

MOCIÓN N° ___
VÍA ART- 137

EXPEDIENTE N° 21336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

EL DIPUTADO JOSÉ MÁRÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el párrafo segundo del artículo 21 del texto actualizado con primero informe de mociones 137 aprobadas al proyecto de ley en discusión y en caso de que la numeración cambie o el inciso o párrafo, se entienda que elimina o modifica el artículo, inciso o párrafo idéntico o razonablemente equivalente, y en adelante se lean:

"ARTÍCULO 21- Procedimiento de despido

(...)

Asimismo, será causal de despido **previo procedimiento administrativo** que la persona servidora pública, obtenga **dos** evaluaciones del desempeño firmes y consecutivas inferiores a una calificación del 70% **por responsabilidad debidamente demostrada de la persona trabajadora y siempre y cuando se haya cumplido con lo dispuesto en el artículo 47 y 48 de la Ley de Salario de la Administración Pública, N° 2166 del 9 de octubre de 1957 y sus reformas, y que no medie causa justificada por parte de la persona trabajadora.** Dichas calificaciones deberán ser debidamente justificadas por **acto motivado por** la jefatura inmediata que la asigne y por la autoridad jerárquica que la confirme, en caso de haber sido recurrida.

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 3/31/2021
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
N° 304-2

En discusión la moción de reiteración número 304.

Adelante, don José, hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente, señoras diputadas, señores diputados.

Esta moción en un sentido similar a las mociones anteriores, pero con una redacción diferente busca modificar el párrafo del artículo 22 que adiciona una nueva causal de despido cuando funcionario público tenga dos calificaciones inferiores a setenta para establecer que eso debe darse previo procedimiento administrativo cuando se demuestre que son razones imputables a la persona trabajadora y que de previo se cumplió con lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la ley de salarios de la administración pública.

En cuanto a la responsabilidad de los jerarcas de tener definidas las metas, los objetivos, las responsabilidades y demás requerimientos que debe cumplir cada persona y que el acto donde se acuerde ese despido sea debidamente motivado, esto es un tema altamente sensible que me parece que algunas fracciones no han ponderado, no puede nada más llegar y decirse que ahora cada vez que un jerarca ponga una nota baja, una nota inferior a setenta automáticamente eso se va a traducir en una sanción, en un despido de la persona calificada si al mismo tiempo no se garantiza objetividad, transparencia y que esos jerarcas cumplan con sus obligaciones legales, porque muchas veces las metas de las instituciones no se alcanzan no por los funcionarios rasos, por los subalternos, que atienden directamente a la población que cumplen con sus tareas asignadas.

Muchas veces no se alcanzan por problemas de dirección, por problemas gerenciales, por falta de una visión clara, de una dirección, que lo digan muchos jerarcas de este Gobierno muchas veces esas metas no se alcanzan porque ni siquiera han sido fijas a través de parámetros objetivos, razonables y todo esto debería revisarse.

Yo creo además que aquí, como diputados y diputadas, deberíamos al pretender legislar sobre este tema no solo ponernos en los zapatos de las personas cuyos derechos queremos afectar, eso es una obligación que tiene cualquier diputado y diputada, sino también ser coherentes, ser coherentes, porque la verdad es que aquí estamos hablando de cómo facilitar, de cómo malbaratar el despido de los funcionarios públicos cuando aquí ni siquiera esta Asamblea Legislativa ha querido aprobar un procedimiento disciplinario sancionatorio para los diputados y diputadas que violan el deber de probidad.

Y vemos todos los días las noticias de impunidad absoluta y se mueren de risa en las curules vemos las noticias un día sí y otro también de informe de la Procuraduría de la Ética sobre faltas que se detectan a diputados que violentan el deber de probidad y saben ustedes que no pasa nada, saben que no pasa nada porque no hay procedimiento sancionatorio.

Y estos diputados y diputadas que se sienten tal vez algunos intocables que nadie los puede sancionar, aunque cometan la peor falta son los que vienen aquí a aprobar este procedimiento donde le van a decir a los funcionarios públicos, a usted con que el jefe le ponga una nota de sesenta y cinco en dos evaluaciones ya lo van a despedir eso es convertir en falta grave digamos que faltas que no o si son faltas desempeño que no es una falta grave.

Y a mí me gustaría ver un poco de coherencia en esta Asamblea Legislativa, cuando presentamos porque presentamos hace meses el proyecto de ley para sancionar las faltas al deber de probidad que fue dictaminado en la Comisión de Asuntos Jurídicos pero después lo metieron en el congelador cuando presentamos este proyecto de ley varios diputados dijeron, no, pero mire esas sanciones son desproporcionadas, cómo nos van a sancionar a nosotros los diputados, cómo dos faltas leves van a ser una falta grave, no, nos van a perseguir, nos van a sancionar hay un doble rasero un doble discurso que es muy fácil repetir desde el poder…

Vicepresidente Jorge Luis Fonseca Fonseca:

Señores ujieres, procedemos a cerrar puertas.

¿Suficientemente discutida?

Discutida la moción 304 de reiteración y con la presencia de cuarenta y tres diputados iniciamos el proceso de votación.

El doctor Aiza Campos, gracias, doctor.

Gracias.

Lo extrañamos en su puntualidad en la votación, por eso es.

Gourzong Cerdas, Jiménez Zúñiga, Nicolás Solano, Ulate Valenciano, Villalta Flórez-Estrada, Benavides Jiménez, Hernández Sánchez, León Marchena, Vega Rodríguez, doña Carmen Chan, don Harllan, doña Floria, Paola Valladares, Paola Valladares.

Finaliza la votación. Abrimos puertas, señores ujieres.

Diez diputados a favor, treinta y tres en contra. Rechazada la moción de reiteración número 304.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #304 EXP 21336

Para (Voto: 10)

Dolanescu Valenciano Dragos	Díaz Mejías Shirley	León Marchena Yorleni
Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine
Salas Eduarte Aracelly	Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María
Villegas Álvarez Sylvia Patricia		

Contra (Voto: 33)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Avendaño Calvo Carlos Luis	Azofeifa Trejos Marolin Raquel
Castillo Méndez Mario Eduardo	Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene
Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Gourzong Cerdas David Hubert	Guido Pérez Laura	Gómez Obando Giovanni Alberto
Hoepelman Páez Harllan	Masís Castro Erwen Yanan	Monge Granados María Vita
Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel
Núñez Piña Melvin Ángel	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick	Segreda Sagot Floria Maria
Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac
Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto	Volio Pacheco Zoila Rosa

No-Votación (Total: 9)

Alvarado Arias Mileyde	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Hernández Sánchez Silvia Vanessa
Hidalgo Herrera Carolina	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	Muñoz Fonseca Pedro Miguel
Ramos González Welmer	Solís Quirós María Inés	Viales Villegas Gustavo Alonso

De inmediato, pasamos al conocimiento de la moción de reiteración número 305, también del diputado Villalta Flórez-Estrada, quien hará uso de la palabra, hasta por cinco minutos. Adelante, don José.

Margarita Matarrita R.

Nº

MOCIÓN DE REITERACIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA

S.D/17MAR'21/PM5:00:18

PLENARIO

EXPEDIENTE Nº 21336 "*LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICIO*"

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

Para que se de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 3051

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 242

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN N° ___
VÍA ART- 137

Margarita Matarrita R.

EXPEDIENTE N° 21336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

EL DIPUTADO JOSÉ MÁRÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso c) del artículo 22 del texto actualizado con primero informe de mociones 137 aprobadas al proyecto de ley en discusión y en caso de que la numeración cambie o el inciso o párrafo, se entienda que elimina o modifica el artículo, inciso o párrafo idéntico o razonablemente equivalente, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 22- De la fase recursiva

(...)

c) Si se interponen ambos recursos ordinarios a la vez, se tramitará la apelación una vez declarada **y debidamente notificada** sin lugar la revocatoria. El recurso de apelación se concederá en ambos efectos para ante el Tribunal de Servicio Civil. El/la jerarca, remitirá en alzada al Tribunal de Servicio Civil el expediente del procedimiento administrativo de despido, donde conste la resolución de despido de la persona servidora pública, así como la resolución del recurso de revocatoria, con expresión de las razones legales y de los hechos en que se fundamentan ambas resoluciones.
(...)"

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 3/3/2021
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
N° 305-2

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Decía en mi intervención anterior que a mí me gustaría ver un poquito de coherencia aplicando el mismo rasero de quienes apoyan este proyecto de ley y las normas que se prestan para abusos en los procedimientos sancionatorios, establecidas en este proyecto de ley, que aplicaran ese mismo rasero, ver un poquito de coherencia, a la hora de discutir proyectos como el proyecto para sancionar a diputados y diputadas que violan el deber de probidad, porque es una hipocresía. Ahí sí se ponen garantistas.

Lo vimos también, ¿saben cuándo?, cuando se discutió la Ley sobre Cohecho. Llegaron unos diputados a decir que les preocupaba mucho las normas tan desproporcionada, las sanciones tan altas, que pobrecitos, van a ir a la cárcel esos funcionarios que se roban la plata del pueblo, que eran sanciones muy altas las del cohecho.

Y yo lo escuché también sobre este proyecto de sanciones por violar el deber de probidad: ¿cómo nos van a sancionar?, ¿cómo nos van a poner que dos faltas leves hacen una grave?, no, pero eso se va a prestar para abusos, nos van a castigar, nos van a perseguir a los diputados, Dios guarde pase algún día esa ley.

Esa es la actitud que hay de muchos, no de todos, pero de muchos en este Plenario legislativo. Por eso, ese proyecto de ley lo tienen enterrado, dormido y siguen saliendo los casos que quedan en total impunidad, porque ustedes saben que la ley no es retroactiva.

Y saben que aquí aprobamos una reforma constitucional donde nos obligamos, como diputados y diputadas, a aprobar en un plazo de un año una ley que regule ese procedimiento sancionatorio. Y ustedes saben que estamos incumpliendo, que estamos en mora.

Pero yo no veo, yo no veo que se levanten otras fracciones a reclamar, a exigir que este proyecto de ley se discuta, se convoque y se vea con urgencia. Pero sí como diputados nos damos el tupé de venir aquí a aprobar estas leyes laxas, descuidadas, para sancionar a otros de menor jerarquía.

Eso es ser candil en la calle y oscuridad en la casa, es una hipocresía, es una hipocresía. Aquí muy bonito, que venga: sí, vamos a despedir a todos los empleados públicos, les vamos a poner nota de sesenta y van para afuera.

Y si nos aplicaran eso a los diputados, ¿cuántos diputados quedarían en esta Asamblea Legislativa, si nos aplicaran eso mismo a nosotros? Pero ustedes saben que si no se aprueba aquí la ley no se puede aplicar, no se puede aplicar.

¿Por qué no aplican el mismo rasero, la misma medida? ¿Por qué no exigen también garantías para esos subalternos?

Esa lógica, esa lógica, desde el poder, de aplicar ese doble rasero hipócrita, eso es lo que destruya a la credibilidad de esta Asamblea Legislativa. No son los medios de comunicación, ni las redes sociales, no. Es esa hipocresía, ese doble discurso, esa doble moral lo que destruye la credibilidad de esta Asamblea Legislativa, porque aquí muy bonito aplicar aprobar leyes para sancionar a otros trabajadores, pero no han querido ni siquiera discutir.

Ojalá le hubiéramos dedicado la milésima parte de lo que se le ha dedicado de prioridad a la Ley de Empleo Público al proyecto de ley para sancionar a los diputados y diputadas que violentan el deber de probidad.

Ojalá en este Plenario hubiéramos tenido cinco minutos para discutir ese proyecto de ley. Ahí por lo menos avanzaríamos un poquito en la línea de la coherencia. Pero qué fácil es venir aquí a apoyar normas como estas, con sanciones draconianas, para trabajadores de menor jerarquía, cuando aquí saben que no se aplica el mismo rasero y que si les aplicaran el mismo rasero estarían protestando y reclamando la injusticia.

Eso es lo que daña la credibilidad de este Parlamento, señoras y señores.

Vicepresidente Jorge Luis Fonseca Fonseca:

Muchas gracias, don José.

Señores ujieres, cerramos puertas, por favor.

¿Suficientemente discutida? Discutida la moción de reiteración número 305.

Y con la presencia de cuarenta diputadas y diputados, se inicia la votación de la moción de reiteración número 305.

Doña Carmen, doña Ivonne, doña Franggi Nicolás, don José María, don Melvin Ángel Núñez.

Listos, finaliza la votación.

Abrimos puertas.

Nueve diputados a favor, treinta y uno en contra. En consecuencia, se rechaza la moción de reiteración número 305.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #305 EXP 21336

Para (Voto: 9)

Dolanescu Valenciano Dragos	Díaz Mejías Shirley	León Marchena Yorleni
Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi	Salas Eduarte Aracelly
Vargas Víquez Otto Roberto	Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia

Contra (Voto: 31)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Castillo Méndez Mario Eduardo	Chacón Monge Luis Fernando
Chan Mora Carmen Irene	Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Guido Pérez Laura
Gómez Obando Giovanni Alberto	Hoepelman Páez Harllan	Masís Castro Erwen Yanan
Monge Granados María Vita	Montero Gómez Catalina	Morales Mora Victor Manuel
Niño Gutiérrez Karine	Núñez Piña Melvin Ángel	Prendas Rodríguez Jonathan
Pérez Pérez Nielsen	Rodríguez Steller Erick	Segreda Sagot Floria Maria
Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra
Volio Pacheco Zoila Rosa		

No-Votación (Total: 10)

Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hidalgo Herrera Carolina
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	Muñoz Fonseca Pedro Miguel	Ramos González Welmer
Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Sánchez Carballo Enrique	Vega Rodríguez Paola Viviana
Viales Villegas Gustavo Alonso		

De manera inmediata pasamos al conocimiento de la moción de reiteración número 306, también del proponente, Villalta Flórez-Estrada, José María.

Margarita Matarrita R.

Nº

MOCIÓN DE REITERACIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA

S.D/17MAR'21/PM5:00:22

PLENARIO

EXPEDIENTE Nº 21336 "*LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICIO*"

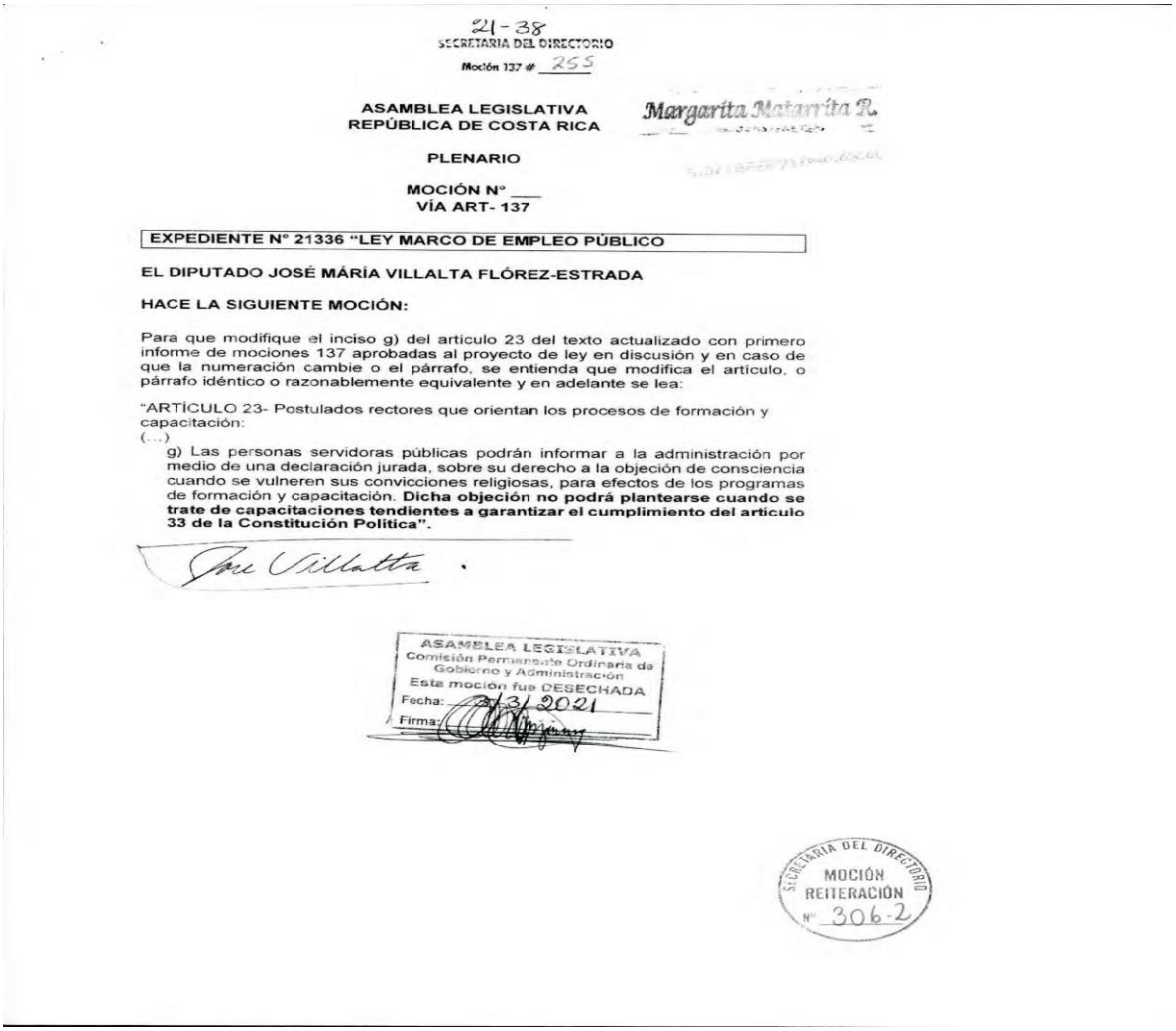
EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

Para que se de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 306-1



21-38
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 255

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Margarita Matarrita R.

PLENARIO

MOCIÓN N° ___
VÍA ART- 137

EXPEDIENTE N° 21336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

EL DIPUTADO JOSÉ MÁRÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que modifique el inciso g) del artículo 23 del texto actualizado con primero informe de mociones 137 aprobadas al proyecto de ley en discusión y en caso de que la numeración cambie o el párrafo, se entienda que modifica el artículo, o párrafo idéntico o razonablemente equivalente y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 23- Postulados rectores que orientan los procesos de formación y capacitación:
(...)
g) Las personas servidoras públicas podrán informar a la administración por medio de una declaración jurada, sobre su derecho a la objeción de consciencia cuando se vulneren sus convicciones religiosas, para efectos de los programas de formación y capacitación. **Dicha objeción no podrá plantearse cuando se trate de capacitaciones tendientes a garantizar el cumplimiento del artículo 33 de la Constitución Política".**

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 7/3/2021
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
N° 306-2

En discusión la moción, adelante, don José María, hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Trescientos seis, sería, señor presidente.

Vicepresidente Jorge Luis Fonseca Fonseca:

Sí, señor., 306 de reiteración.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Señor presidente, ¿tenemos cuórum?, es que veo, noto que se ha diezmado notablemente el cuórum y justo vamos a empezar a discutir un tema medular de este proyecto de ley como es la llamada objeción de conciencia.

Vicepresidente Jorge Luis Fonseca Fonseca:

Cuarenta y dos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Es que sí veníamos con un cuórum alto, sorprendentemente alto de cincuenta y más diputados, y justo ahora que vamos a empezar a discutir este tema tan importante, veo que algunas fracciones se han diezmado notablemente en su asistencia.

Y obviamente es un tema de preocupación porque este tema es medular, este tema es medular.

En el proyecto de ley, en el artículo 23 se regulan los postulados rectores que orientan los procesos de formación y capacitación de las y los funcionarios públicos.

Que es un elemento esencial, no el único, pero un elemento esencial para la buena prestación de esos servicios públicos, sino hay una adecuada capacitación de los y las funcionarias no es posible garantizar una adecuada prestación equitativa, justa, sin discriminación a las personas usuarias, que es la razón de ser el empleo público al final de cuentas.

Resulta que en este artículo que regula los postulados generales, que rigen todos los procesos de capitación de la Administración Pública introdujeron una norma espuria totalmente, introdujeron un inciso g) en comisión, que habla de una mal llamada objeción de conciencia.

Y dice que las personas servidoras públicas, a través de una simple declaración jurada, podrán informar sobre un derecho de objeción de conciencia cuando los contenidos de los programas de formación y capacitación vulneren sus convicciones religiosas, éticas o morales.

Una norma totalmente amplia, que lo que sirve es para que fácilmente, apelando a criterios totalmente subjetivos, cualquier funcionario público se excuse de capacitarse sobre temas medulares de la Administración Pública. Eso es lo que dice este artículo.

Obviamente la objeción de conciencia es otra cosa, la objeción de conciencia nace, por ejemplo, a través…, cuando personas se negaban en los países donde hay servicio militar obligatorio, se negaban a ejercer el servicio militar obligatorio, hay una serie de principios, de parámetros para ejercer la objeción de conciencia, no se puede apelar a la objeción de conciencia violentando derechos de terceras personas.

No se puede apelar a la objeción de conciencia para promover el maltrato y la discriminación desde un puesto de poder, por ejemplo.

¿Entonces, cuál es el problema de esta norma que incluyeron? Que al no precisar en qué casos cabe y en casos no cabe, dejarlo abierto a cada ocasión en que un funcionario alegue que una capacitación vulnera sus convicciones morales, éticas o morales, se abre la puerta para la arbitrariedad, y para que aquellos funcionarios que atienden a personas vulnerables, personas que son discriminadas, sencillamente se nieguen a recibir estas capacidades, en detrimento del servicio público.

Como yo sé que este Plenario ya rechazó una moción para eliminar este espurio inciso g) que nunca debió haberse incluido, nos dimos a la tarea de redactar estas mociones, donde no se elimina el inciso, pero por lo menos se aclara que dicha objeción no podrá plantearse cuando se trate de capacitaciones tendientes a garantizar el cumplimiento del artículo 33 de la Constitución Política; capacitaciones para prevenir que haya discriminación en perjuicio de personas vulnerables.

Es lo mínimo que deberían garantizarse y…

Vicepresidente Jorge Luis Fonseca Fonseca:

¿Suficientemente discutida?

Discutida la moción de reiteración número 306.

Cerramos puertas, señores ujieres.

Deme un segundito, señor ujier, por favor.

Vamos a decretar un receso de hasta dos minutos.

Continuamos con la presencia de cuarenta y tres diputados y diputadas.

Señores ujieres, procedemos al cierre de puertas, por favor.

E inicia la votación de la moción de reiteración 306 en este momento.

Avendaño Calvo, Hoepelman Páez, Ramos González, Viales Villegas, Azofeifa Trejos, Muñoz Fonseca, Vega Rodríguez.

Cuarenta y tres votos. Finaliza la votación.

Abrimos puertas, señores ujieres.

Diez votos a favor, treinta y tres en contra. Rechazada la moción de reiteración número 306.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #306 EXP 21336

Para (Voto: 10)

Díaz Mejías Shirley	León Marchena Yorleni	Muñoz Céspedes Walter
Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine	Salas Eduarte Aracelly
Thompson Chacón Roberto Hernán	Vargas Víquez Otto Roberto	Villalta Florez Estrada José María
Volio Pacheco Zoila Rosa		

Contra (Voto: 33)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Castillo Méndez Mario Eduardo
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Céspedes Cisneros Nidia Lorena
Delgado Orozco Ana Lucía	Dolanescu Valenciano Dragos	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Gourzong Cerdas David Hubert	Guido Pérez Laura	Gómez Obando Giovanni Alberto
Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto
Masís Castro Erwen Yanan	Montero Gómez Catalina	Morales Mora Victor Manuel
Núñez Piña Melvin Ángel	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick	Segreda Sagot Floria Maria
Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra	Villegas Álvarez Sylvia Patricia

No-Votación (Total: 7)

Hidalgo Herrera Carolina	Monge Granados María Vita	Muñoz Fonseca Pedro Miguel
Ramos González Welmer	Sánchez Carballo Enrique	Vega Rodríguez Paola Viviana
Viales Villegas Gustavo Alonso		

En conocimiento de todos ustedes la moción de reiteración número 307, también del diputado Villalta Flórez-Estrada.

Margarita Matarrita R.

Nº

MOCIÓN DE REITERACIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA

S.D/17MAR'21/PM5:00:30

PLENARIO

EXPEDIENTE Nº 21336 "*LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICIO*"

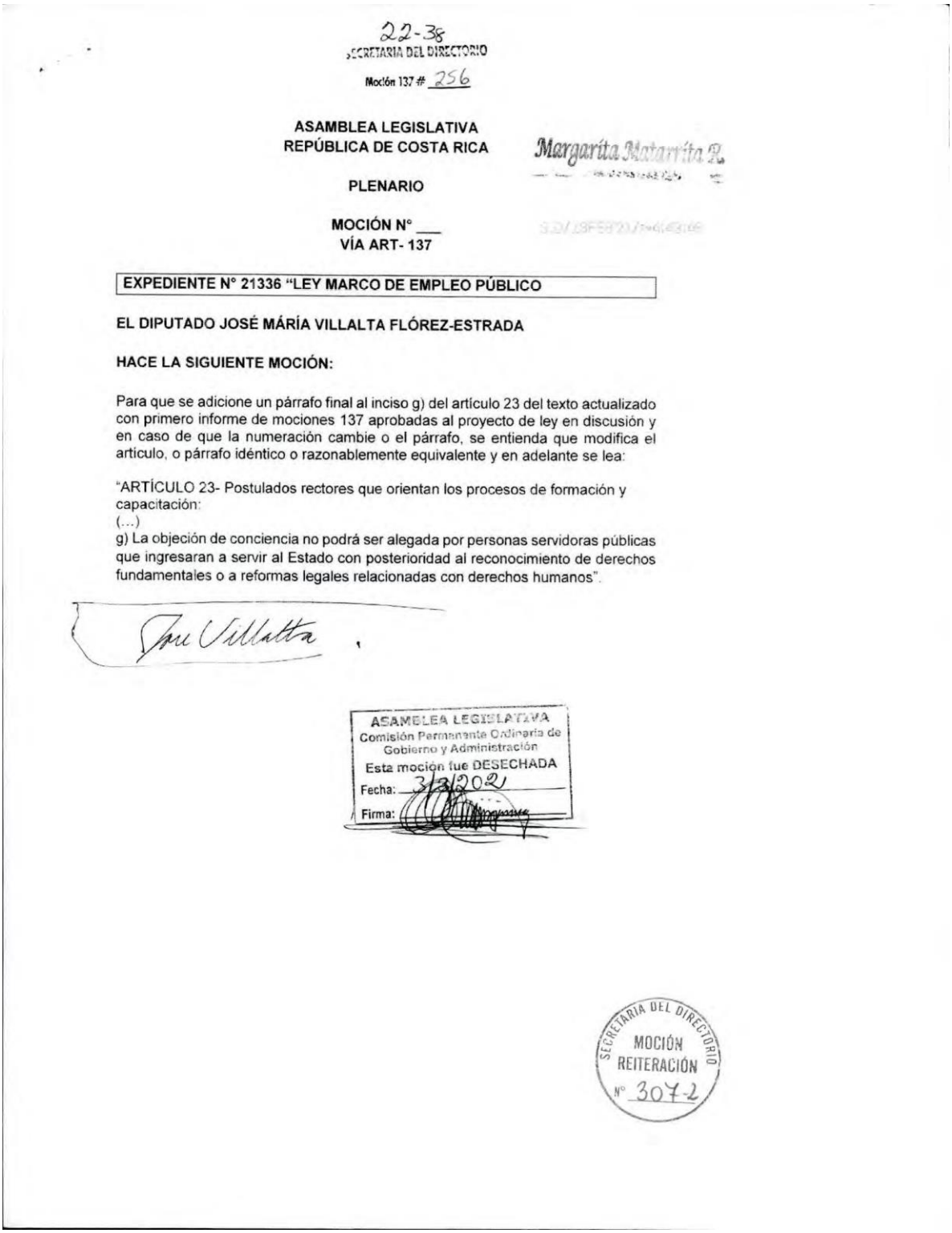
EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

Para que se de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 304-1



22-38
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 256

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Margarita Matarrita R.

PLENARIO

MOCIÓN N° ___
VÍA ART- 137

EXPEDIENTE N° 21336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

EL DIPUTADO JOSÉ MÁRÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un párrafo final al inciso g) del artículo 23 del texto actualizado con primero informe de mociones 137 aprobadas al proyecto de ley en discusión y en caso de que la numeración cambie o el párrafo, se entienda que modifica el artículo, o párrafo idéntico o razonablemente equivalente y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 23- Postulados rectores que orientan los procesos de formación y capacitación:
(...)
g) La objeción de conciencia no podrá ser alegada por personas servidoras públicas que ingresaran a servir al Estado con posterioridad al reconocimiento de derechos fundamentales o a reformas legales relacionadas con derechos humanos".

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 3/3/2021
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
N° 307-2

Perdón. doña Laura, por el orden.

Diputada Laura Guido Pérez:

Gracias, presidente.

Quisiera justificar el voto de la moción anterior por parte mía y de mis compañeras y compañeros de la fracción aquí presentes, en tanto la mención de la Constitución Política, la Constitución es naturalmente el margen de acción de los alcances de esta norma y de cualquiera con rango inferior, la moción pretendía hacer una mención explícita de la norma.

El texto de la norma no puede contradecir lo que indica la Constitución Política y debe apegarse a ello, por lo que, aún sin la concordancia que pretendía la moción, la objeción de conciencia no puede ir en detrimento alguno del artículo 33 ni de ningún otro de la Constitución Política.

Igualmente, es importante mencionar que votaremos en contra de la moción 307, la cual adiciona un párrafo nuevo que indica que la objeción de conciencia no puede ser alegada por personas funcionarias que entran a servir con posterioridad al reconocimiento de derechos fundamentales.

Esta moción parece habilitar la posibilidad de invocar la objeción de conciencia en detrimento de derechos fundamentales, siempre y cuando no hayan sido incorporados al marco jurídico en la fecha posterior, al inicio de funciones del cargo, algo que sería a todas luces inaceptable. Ninguna norma de objeción de conciencia puede ser un instrumento para negar los derechos humanos.

Igualmente, en el caso de las mociones de las 308 a las 313, votaremos en contra, en tanto estas mociones presuponen que la invocación de la objeción de conciencia es excusa suficiente para no recibir la capacitación y la formación, algo que no está contenido en la redacción actual.

Dada esa presunción, las mociones en lugar de acotar el alcance de la objeción, parecen ampliarlo, pues al enlistar en qué escenario la persona funcionaria no puede excusarse de recibir la formación y capacitación, da por sentado que sí hay contenidos a los cuales se puede excusar y que la norma le habilitaría la no asistencia o participación de programa formativo, ampliando así el alcance de la objeción respecto a lo que hoy está contenido en el proyecto de ley, un efecto…

Vicepresidente Jorge Luis Fonseca Fonseca:

A usted, doña Laura.

Continuamos en conocimiento de la moción de reiteración número 307.

Margarita Matarrita R.

Nº

MOCIÓN DE REITERACIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA

S.D/17MAR'21/PM5:00:30

PLENARIO

EXPEDIENTE Nº 21336 "*LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICIO*"

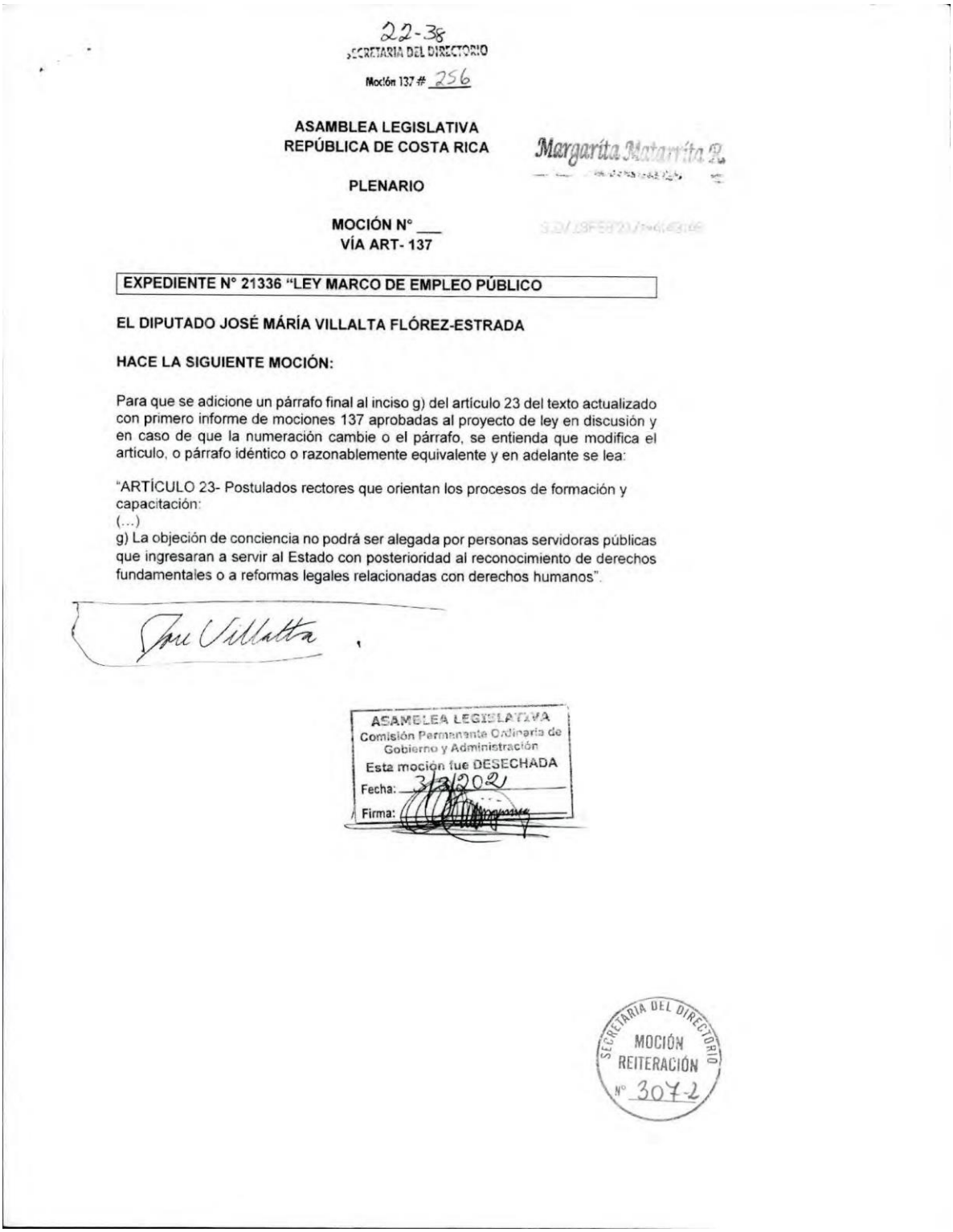
EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

Para que se de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 304-1



22-38
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 256

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Margarita Matarrita R.

PLENARIO

MOCIÓN N° ___
VÍA ART- 137

EXPEDIENTE N° 21336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

EL DIPUTADO JOSÉ MÁRÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un párrafo final al inciso g) del artículo 23 del texto actualizado con primero informe de mociones 137 aprobadas al proyecto de ley en discusión y en caso de que la numeración cambie o el párrafo, se entienda que modifica el articulo, o párrafo idéntico o razonablemente equivalente y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 23- Postulados rectores que orientan los procesos de formación y capacitación:
(...)
g) La objeción de conciencia no podrá ser alegada por personas servidoras públicas que ingresaran a servir al Estado con posterioridad al reconocimiento de derechos fundamentales o a reformas legales relacionadas con derechos humanos".

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 31/3/2021
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
N° 307-2

En discusión.

Y solicita el uso de la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada, José María.

Adelante, don José.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Esta moción busca precisar que la objeción de conciencia no podrá ser alegada por personas servidoras públicas que ingresaran a servir al Estado con posterioridad al reconocimiento de derechos fundamentales o a reformas legales relacionadas con derechos humanos.

Es fundamental hacer esta precisión, es fundamental hacerla, porque ya la Sala Constitucional ha advertido sobre este tema. Es fundamental hacerla, porque la norma, la norma aprobada en el artículo 23 de este proyecto de ley, 24 ahora en el inciso g), es totalmente abierta.

He leído con atención, escuchado con atención las excusas que da la diputada Guido Pérez para justificar la inmensa incoherencia de la fracción del Partido Acción Ciudadana que está votando en contra de estas mociones.

Votaron a favor la moción para eliminar el artículo, pero les jalaron el aire, les llamaron la atención quienes mueven sus hilos y ahora están votando en contra estas mociones, que lo que buscan es precisar precisamente el alcance de este inciso.

No son las mociones, diputada Guido Pérez, las que amplían el alcance de este inciso, es su redacción absolutamente amplia, porque la redacción no pone excepciones, simplemente dice que los funcionarios a través de una declaración jurada pueden informar sobre su derecho de objeción de conciencia, cuando ellos crean que se vulneran sus convicciones religiosas, éticas y morales, para efectos de programas de capacitación que se determinen obligatorios.

La norma es la que abre el portillo de violentar los derechos fundamentales, porque no excluye —y usted lo sabe bien, diputada Guido Pérez— no excluye ningún programa de capacitación. Puede entrar ahí cualquier programa y eso incluye aquellos programas donde se da la capacitación a los funcionarios públicos para garantizar el respeto a los derechos fundamentales o para evitar que se dé la práctica discriminatoria por personas funcionarias públicas en una posición de poder, en una posición de autoridad, porque cuando una persona tiene poder y autoridad, puede abusar de ese poder en detrimento de las personas funcionarias.

Por eso, es necesario recordar la importancia del artículo 33 de la Constitución Política.

¿Cómo va a ser su argumento que no se puede citar en una ley el cumplimiento de una norma de la Constitución Política?, ¿cómo va a ser ese el argumento tan pobre que estamos escuchando? No, aquí lo que ha pasado, aquí lo que ha pasado es que, para defender la objeción de conciencia, están violentando la objeción de conciencia.

Porque aquí —y ya me lo han confirmado varios compañeros diputados— había diputadas y diputados que iban a votar esta moción, y entonces les jalaron el aire y los llamaron y les dijeron: no, usted no puede, la orden de arriba es que usted no puede votar esta moción, la orden es que usted no la vota.

¿Y eso no es violentar la libertad de conciencia? Con la diferencia de que votar una moción en la que uno cree, con la que uno está de acuerdo, es ejercer un derecho, pero no se está usando como se pretende usar la objeción de conciencia para legitimar abusos y violaciones contra los derechos de las demás personas.

Estamos hablando de capacitar a funcionarios públicos en materias sensibles, como el respeto a los derechos de las mujeres, como el respeto a los derechos de las minorías que sufren discriminación y exclusión, sobre temas de violencia, para evitar que se den esas prácticas que se dan, y sabemos que se dan.

Y en la moción que aprobaron en la comisión es totalmente abierta, totalmente amplia, no diferencia, no establece parámetros.

Por eso estas mociones lo que buscan es delimitar el alcance al menos delimitar el alcance de esa norma absolutamente abierta.

Y realmente es vergonzosa la postura del PAC de defender lo…

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra la diputada Guido Pérez, por el orden, hasta por dos minutos.

Diputada Laura Guido Pérez:

Gracias, señor presidente.

En primer lugar quiero ser absolutamente clara en decir que en este momento tal y como está redactado el proyecto de ley no hay una consecuencia en automático por invocar la objeción de conciencia.

No está dicho en ningún momento que esto excusa para ausentarse de un proceso formativo de capacitación, no está en el proyecto, aún así tengo mis preocupaciones porque este principio de objeción de conciencia poco desarrollado está en la norma.

Y por ello en las mociones del diputado Villalta no encuentro las soluciones que él busca o dice estar acercando para las preocupaciones que con él puedo compartir en este particular.

Sin embargo, también quiero decir lo siguiente: yo no le voy a aceptar, diputado que usted me falte el respeto viniendo a decir que a mí me mueven los hilos, yo no soy ni una muñeca un una marioneta.

Y eso es lo mínimo de respeto que usted debería tener con sus interlocutoras mujeres diputadas de este parlamento.

Tengo una posición personal y clara frente a sus mociones que son deficientes para atender las preocupaciones que podemos tener esta materia.

Y si usted no puede discutir frente a los argumentos le pido que al menos las posiciones que asuma las haga desde el marco del respeto y no desde la más burda descalificación y el insulto.

Gracias, presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Por la alusión, diputado, hasta por dos minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Diputada Guido Pérez, lo que dije es que la fracción del PAC le mueven los hilos desde Casa Presidencial ordenándole qué mociones pueden votar y qué mociones no pueden votar.

En este caso hay un grupo de diputados del PAC que por lo menos y eso se lo reconozco se quedó en la sesión a dar la cara, otro grupo más bien se salió para no participar en la discusión y no tener que dar la cara ante el pueblo de Costa Rica en esa incoherencia tan grave en la que están incurriendo.

Eso es lo que digo, diputada, y lo sostengo, viéndola a los ojos, lo sostengo, es una incongruencia absoluta de su partido, de su fracción, de ustedes apoyar este artículo que lesiona derechos fundamentales.

Ya yo sabía que ustedes no consideran los derechos laborales como derechos fundamentales, ustedes consideran que los derechos humanos son únicamente los derechos individuales, pero hoy están transgrediendo la línea de además irrespetar incluso los derechos individuales más básicos como el derecho a la no discriminación de una persona ante las autoridades públicas, porque usted sabe bien, diputada, que hay personas trans que son violentadas en la calle por policías

por personas con autoridad que nunca han sido capacitadas, nunca han sido capacitadas para saber y entender que no deben discriminar a estas personas.

Usted sabe bien que hay mujeres que hay muerto, hablando de los derechos de las mujeres, mujeres que han muerto en casos de violencia doméstica que se podrían haber prevenido si los funcionarios de la Fuerza Pública o que atendieron la denuncia hubieran estado capacitados en materia de género.

Usted sabe bien, diputada, que la ley contra el hostigamiento callejero no se va a poder aplicar si no hay capacitaciones, y todo esto lo saben ustedes.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutido?

DIscutido.

Cerrar puertas.

Iniciamos la votación de la moción de reiteración número 307 a partir de este momento con la presencia de cuarenta y dos diputaciones.

Cerrar votación.

Nueve votos a favor, treinta y cuatro en contra. Rechazada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #307 EXP 21336

Para (Voto: 9)

León Marchena Yorleni	Masís Castro Erwen Yanan	Monge Granados María Vita
Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine	Salas Eduarte Aracelly
Thompson Chacón Roberto Hernán	Villalta Florez Estrada José María	Volio Pacheco Zoila Rosa

Contra (Voto: 34)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Castillo Méndez Mario Eduardo
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Cruickshank Smith Eduardo Newton
Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía	Dolanescu Valenciano Dragos
Díaz Mejías Shirley	Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert
Guido Pérez Laura	Gómez Obando Giovanni Alberto	Hernández Sánchez Silvia Vanessa
Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	Montero Gómez Catalina
Morales Mora Victor Manuel	Núñez Piña Melvin Ángel	Prendas Rodríguez Jonathan
Pérez Pérez Nielsen	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick
Segreda Sagot Floria Maria	Ulate Valenciano Daniel Isaac	Vargas Víquez Otto Roberto
Villegas Álvarez Sylvia Patricia		

No-Votación (Total: 7)

Hidalgo Herrera Carolina	Muñoz Fonseca Pedro Miguel	Ramos González Welmer
Sánchez Carballo Enrique	Valladares Rosado Paola Alexandra	Vega Rodríguez Paola Viviana
Viales Villegas Gustavo Alonso		

Abrir puertas.

En discusión la moción de reiteración número 308.

Nº Margarita Matarrita R.

MOCIÓN DE REITERACIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA

S.O/17MAR'21/PM5:00:50

PLENARIO

EXPEDIENTE Nº 21336 "*LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICIO*"

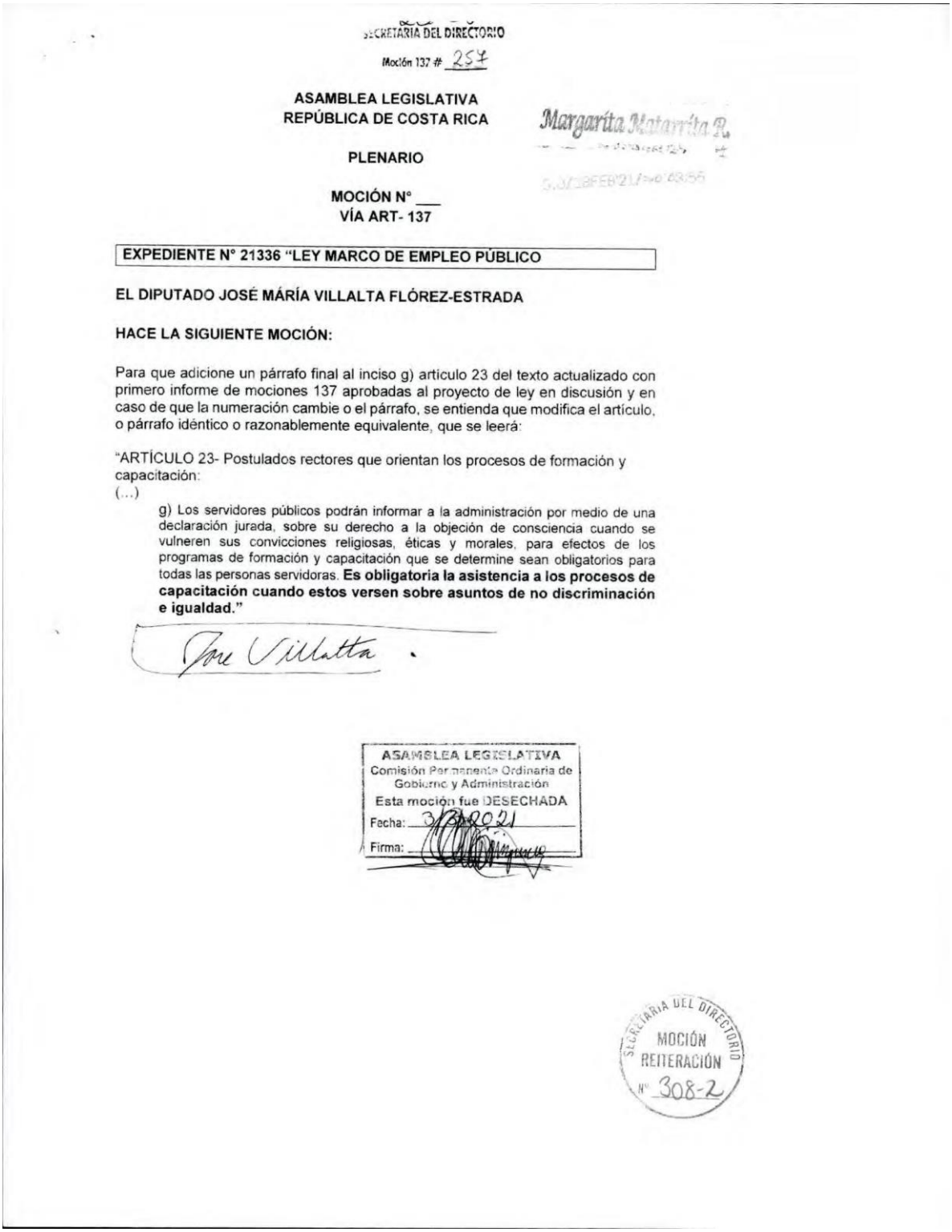
EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

Para que se de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 308-1



SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 257

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Margarita Matarrita R.

PLENARIO

MOCIÓN N° ___
VÍA ART- 137

EXPEDIENTE N° 21336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

EL DIPUTADO JOSÉ MÁRÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que adicione un párrafo final al inciso g) artículo 23 del texto actualizado con primero informe de mociones 137 aprobadas al proyecto de ley en discusión y en caso de que la numeración cambie o el párrafo, se entienda que modifica el artículo, o párrafo idéntico o razonablemente equivalente, que se leerá:

"ARTÍCULO 23- Postulados rectores que orientan los procesos de formación y capacitación:
(...)

g) Los servidores públicos podrán informar a la administración por medio de una declaración jurada, sobre su derecho a la objeción de consciencia cuando se vulneren sus convicciones religiosas, éticas y morales, para efectos de los programas de formación y capacitación que se determine sean obligatorios para todas las personas servidoras. **Es obligatoria la asistencia a los procesos de capacitación cuando estos versen sobre asuntos de no discriminación e igualdad."**

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 3/8/2021
Firma:

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
N° 308-2

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada, hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Yo creo que, de buena fe, hay diputados y diputadas que talvez no se han percatado del portillo tan peligroso que están abriendo con ese inciso g) del artículo 24, por la redacción tan laxa, tan ambigua, de lo que incluyen como derecho de objeción de conciencia, para negarse a recibir capacitaciones, funcionarios públicos negarse a recibir capacitaciones que sean de carácter obligatorio, sin precisar a qué temas, de qué capacitaciones estamos hablando.

Entonces, como me han dicho que talvez a algunas mociones no les gusta la redacción, nos hemos dado a la tarea de formular distintas redacciones. En el caso de esta moción, simplemente queríamos agregar…, simplemente se trata de agregar, en el mismo artículo, algo muy sencillo y que, incluso, escuchando a la diputada Guido Pérez, ella decía que ella coincide con eso.

Es obligatoria la asistencia a los procesos de capacitación, cuando estos versen sobre asuntos de no discriminación e igualdad. Estamos diciendo eso. Estamos diciendo nada más que en esos casos fundamentales debe ser siempre obligatoria la asistencia.

No se está diciendo ni siquiera que el funcionario no pueda alegar la objeción de conciencia en otros supuestos. Se está proponiendo agregar simplemente esa frase, porque hoy la norma es absolutamente abierta.

Y hablemos, señores del PAC, de los derechos, y señoras, de los derechos de las mujeres. Aquí celebramos con bombos y platillos la aprobación de la Ley contra el Acoso Callejero, pero todas y todos ustedes saben que sin adecuados procesos de capacitación a los funcionarios públicos la Ley contra el Acoso Callejero va a ser inaplicable.

¿Qué pasa hoy cuando hay un funcionario público, un miembro de la Fuerza Pública, y llega una niña que está siendo acosada en la calle y denuncia? ¿Qué ha pasado históricamente? ¿Qué ha pasado históricamente? Esos funcionarios que no han sido formados en temas de género, simplemente le dicen: ay no, mamita, ¿para qué se vistió así? Diay, es culpa suya porque anda con esa enagua, porque está en la calle a estas horas.

¿Me van a negar que eso es lo que pasa? ¿De qué sirve una ley contra el acoso callejero, si no hemos capacitado a los funcionarios para que entiendan los derechos que tienen las personas, para que entiendan los derechos de las mujeres, para deconstruir ese discurso y esa cultura machista? Se necesitan capacitaciones y esas deben ser obligatorias.

Un funcionario del IMAS que atiende en ventanillas a las personas que llegan, hay que darle capacitación para que no discrimine a ciertas personas.

Ahí está la diputada, está aquí la compañera diputada Céspedes Cisneros y tiene ahí la foto de Sergio Rojas y de otros indígenas de Buenos Aires que están siendo perseguidos y discriminados. Y aquí se ha denunciado, por la fracción del PAC, el racismo institucional que sufren los pueblos indígenas, donde hay funcionarios judiciales, funcionarios judiciales o policiales que reproducen ese racismo.

A esos funcionarios hay que darles capacitación sobre el Convenio 169, sobre los derechos de los pueblos indígenas. Hay que dar capacitación sobre temas de género.

Y no podemos permitir que un policía, que debe responder a una llamada del 911 por violencia de género, diga: ay, yo no quiero ir a esa capacitación, porque eso es ideología de género, esa es la ideología que me quieren meter, yo no voy porque eso va contra mis valores morales.

¿Entonces cómo va a mejorar la prestación del servicio público?

Lástima que se salió el diputado Sánchez Carballo, porque yo he hablado de ese tema con él. La persecución que sufre la población trans, por ejemplo, en San José, las denuncias que ellos tienen; por ejemplo, con el trato que les da la Policía Municipal de San José, no digo que todos, ¿verdad? Pero los tratos que se les da, donde los tratan como cosas, los maltratan, no les reconocen su humanidad.

¿Ustedes creen que a esos policías de la Municipalidad de San José no hay que darles capacitación sobre temas básicos de diversidad sexual y derechos de las personas trans? ¿Y si no cómo, si no cómo van a tomar conciencia?, y aquí se está abriendo la puerta para que digan: no, yo no voy a…

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Cerrar puertas.

Con cuarenta y tres diputaciones iniciamos la votación de la moción de reiteración número 308.

Cerrar votación.

Catorce votos a favor, veintinueve en contra. Rechazada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #308 EXP 21336

Para (Voto: 14)

Hernández Sánchez Silvia Vanessa	León Marchena Yorleni	Masís Castro Erwen Yanan
Monge Granados María Vita	Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi
Niño Gutiérrez Karine	Salas Eduarte Aracelly	Thompson Chacón Roberto Hernán
Ulate Valenciano Daniel Isaac	Vargas Víquez Otto Roberto	Viales Villegas Gustavo Alonso
Villalta Florez Estrada José María	Volio Pacheco Zoila Rosa	

Contra (Voto: 29)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Chacón Monge Luis Fernando
Chan Mora Carmen Irene	Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena
Delgado Orozco Ana Lucía	Díaz Mejías Shirley	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Gourzong Cerdas David Hubert	Guido Pérez Laura	Gómez Obando Giovanni Alberto
Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	Montero Gómez Catalina
Morales Mora Victor Manuel	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick	Segreda Sagot Floria Maria
Valladares Rosado Paola Alexandra	Villegas Álvarez Sylvia Patricia	

No-Votación (Total: 8)

Castillo Méndez Mario Eduardo	Dolanescu Valenciano Dragos	Hidalgo Herrera Carolina
Muñoz Fonseca Pedro Miguel	Núñez Piña Melvin Ángel	Ramos González Welmer
Sánchez Carballo Enrique	Vega Rodríguez Paola Viviana	

Abrir puertas.

En discusión la moción de reiteración número 309.

Margarita Matarrita R.

Nº

MOCIÓN DE REITERACIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA

S.D/17MAR'21/PM5:00:58

PLENARIO

EXPEDIENTE Nº 21336 "*LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICIO*"

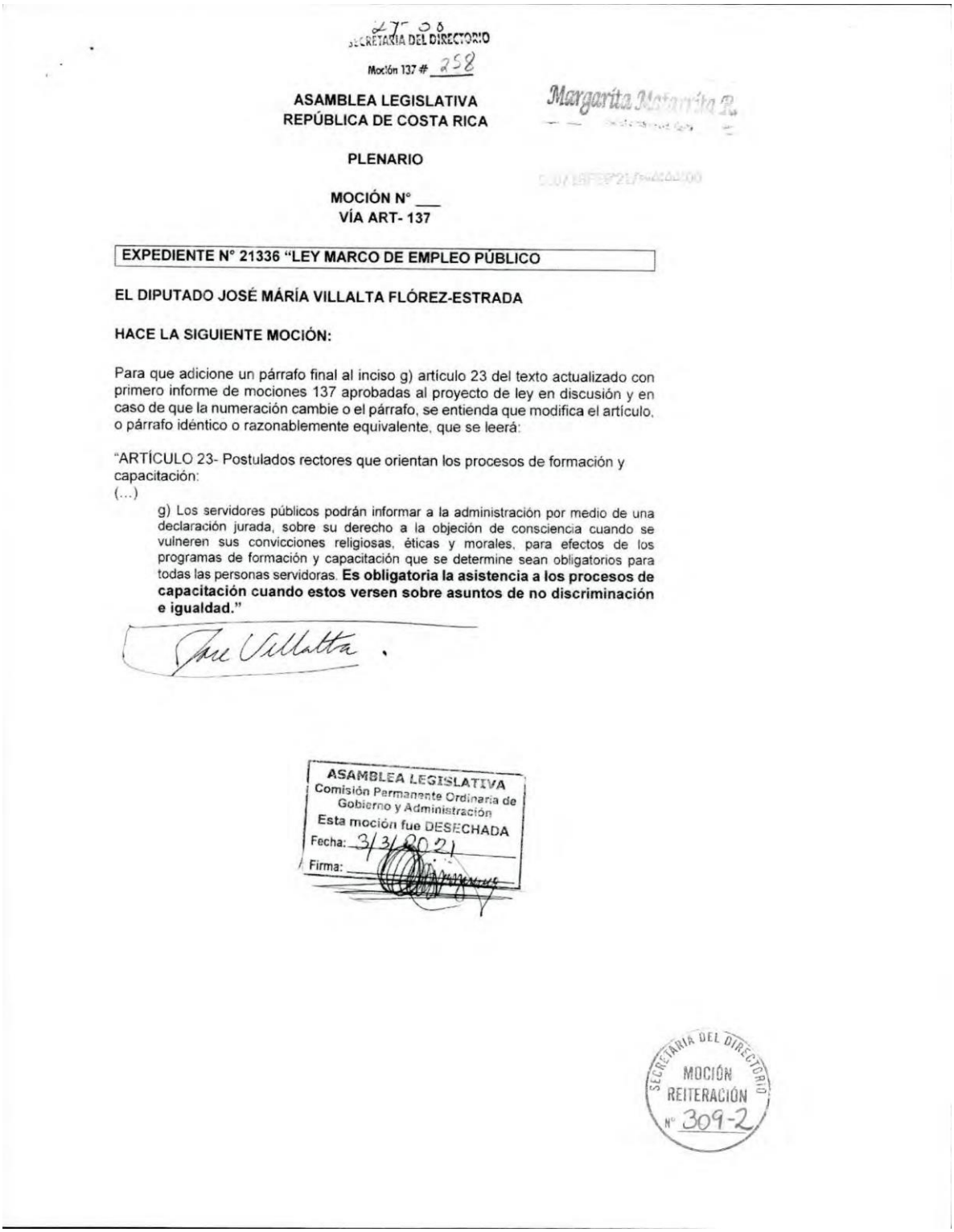
EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

Para que se de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 309-1



27-08
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 258

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Margarita Navarrete R.

PLENARIO

MOCIÓN N° ___
VÍA ART- 137

EXPEDIENTE N° 21336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

EL DIPUTADO JOSÉ MÁRÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que adicione un párrafo final al inciso g) artículo 23 del texto actualizado con primero informe de mociones 137 aprobadas al proyecto de ley en discusión y en caso de que la numeración cambie o el párrafo, se entienda que modifica el artículo, o párrafo idéntico o razonablemente equivalente, que se leerá:

"ARTÍCULO 23- Postulados rectores que orientan los procesos de formación y capacitación:
(...)

g) Los servidores públicos podrán informar a la administración por medio de una declaración jurada, sobre su derecho a la objeción de consciencia cuando se vulneren sus convicciones religiosas, éticas y morales, para efectos de los programas de formación y capacitación que se determine sean obligatorios para todas las personas servidoras. **Es obligatoria la asistencia a los procesos de capacitación cuando estos versen sobre asuntos de no discriminación e igualdad."**

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 3/3/2021
Firma:

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
N° 309-2

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada, hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Esta moción igualmente busca excluir a aquellas capacitaciones que versen sobre asuntos relacionados con no discriminación de la causal eximente que se está creando en este artículo de una supuesta o pretendida o mal llamada objeción de conciencia.

Esto lo he discutido con varias compañeras y compañeros, por ejemplo, lo hablaba con la diputada Hernández Sánchez, ciertamente no se puede pretender o afirmar que una capacitación por si sola va a garantizar el respeto a los derechos humanos, a la no discriminación, porque eso sería ilusorio, hay muchos factores, está el factor humano para empezar.

Hay personas que no quieren cambiar su mentalidad, con poder, lamentablemente.

Pero sí puedo decirles que las capacitaciones en esta materia son fundamentales para el cambio social, para lograr una mejor prestación y atención del servicio público.

Esto de los poquitos temas que hemos discutido en este Plenario, donde se vincula la Ley de Empleo Público con la mejora de la prestación de los servicios públicos.

Porque todo el debate ha girado sobre la cuestión fiscalista, esa es la verdad, cómo hacer que el Estado gaste menos plata, poco hemos hablado sobre cómo hacer mejor el funcionamiento de la Administración Pública, y las capacitaciones son fundamentales, señoras y señores.

Yo recuerdo un caso grave de discriminación que atendimos en mi primera legislatura como diputado, una denuncia en la Clínica de Sixaola, donde a la población indígena ngöbe-buglé, no solo se les trataba como extranjeros, sin derechos, sino que se les trataba como parias, como seres inferiores que no tenían derechos humanos.

Recuerdo denuncias tan graves como de una mujer que contaba con lágrimas en los ojos que llegó embarazada para que la atendieran en la Clínica, y la mandaron en una ambulancia a la frontera con Panamá para que el hijo no naciera en Costa Rica y naciera en Panamá.

Y recuerdo muy bien la exigencia que le hicimos varios diputados a la Caja, para que trabaje con esos funcionarios de la Clínica de Sixaola, y la Caja tuvo que empezar un programa de capacitación, de información, de sensibilización sobre los derechos de los pueblos indígenas, para prevenir el racismo, la xenofobia, y ese

programa, no voy a decir que los problemas se han eliminado, pero ese programa ha sido fundamental.

O, por ejemplo, la capacitación en materia de VIH, aquí se han levantado varios diputados del PAC hablando del problema, de la atención a la población VIH positiva, y está claro que la capacitación en esta materia es fundamental, porque todavía hay funcionarios públicos que creen que una persona VIH es una persona que esta manchada, que está maldita, que hay que alejarla, que hay que excluirla de la prestación de los servicios.

Y cómo vamos a cambiar esto si no se dan las capacitaciones, son temas fundamentales, medulares para garantizar la mejora en la prestación de los servicios públicos.

No estamos hablando aquí, no estamos hablando aquí de un chayote más, estamos hablando de un tema medular, de un tema sensible, de un tema que toca la atención a las personas usuarias.

¿Y no era ese el objetivo del empleo público? ¿No era ese el objetivo de los servicios públicos, señores y señoras diputadas?

Entonces, vean que como aquí no somos personas intransigentes, cerradas, fanáticas, estamos tratando de conciliar intereses, esta moción no plantea eliminar el inciso, ni siquiera plantea eliminarlo, que podríamos tener argumentos, pero no plantea eso.

Plantea buscar un equilibrio y, entonces, plantear que hay ciertos temas, ciertas materias donde no puede abrirse portillo para que los funcionarios que atienden personas, que tienen una posición de poder, se eximan, se excluyan y digan: no, yo no voy a recibir esa capacitación, porque va en contra de mi ideología o va en contra de mis valores morales.

De eso se trata y es un tema medular para la mejora de la prestación de los servicios públicos.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Iniciamos la votación de la moción de reiteración número 309, con cuarenta y cinco diputaciones presentes.

Gourzong Cerdas, Núñez Piña, León Marchena, Ulate Valenciano.

Cerrar votación.

Once votos a favor, treinta y cuatro en contra. Rechazada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #309 EXP 21336

Para (Voto: 11)

Hernández Sánchez Silvia Vanessa	León Marchena Yorleni	Masís Castro Erwen Yanan
Monge Granados María Vita	Nicolás Solano Franggi	Niño Gutiérrez Karine
Salas Eduarte Aracelly	Thompson Chacón Roberto Hernán	Ulate Valenciano Daniel Isaac
Villalta Florez Estrada José María	Volio Pacheco Zoila Rosa	

Contra (Voto: 34)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Castillo Méndez Mario Eduardo
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Cruickshank Smith Eduardo Newton
Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía	Díaz Mejías Shirley
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Guido Pérez Laura
Gómez Obando Giovanni Alberto	Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto
Montero Gómez Catalina	Morales Mora Victor Manuel	Muñoz Céspedes Walter
Núñez Piña Melvin Ángel	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick	Segreda Sagot Floria Maria
Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto	Viales Villegas Gustavo Alonso
Villegas Álvarez Sylvia Patricia		

No-Votación (Total: 6)

Dolanescu Valenciano Dragos	Hidalgo Herrera Carolina	Muñoz Fonseca Pedro Miguel
Ramos González Welmer	Sánchez Carballo Enrique	Vega Rodríguez Paola Viviana

Abrir puertas.

En discusión la moción de reiteración número 310.

Margarita Matarrita R.

Nº

MOCIÓN DE REITERACIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA

S.D/17MAR'21/PM5:01:05

PLENARIO

EXPEDIENTE Nº 21336 "*LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICIO*"

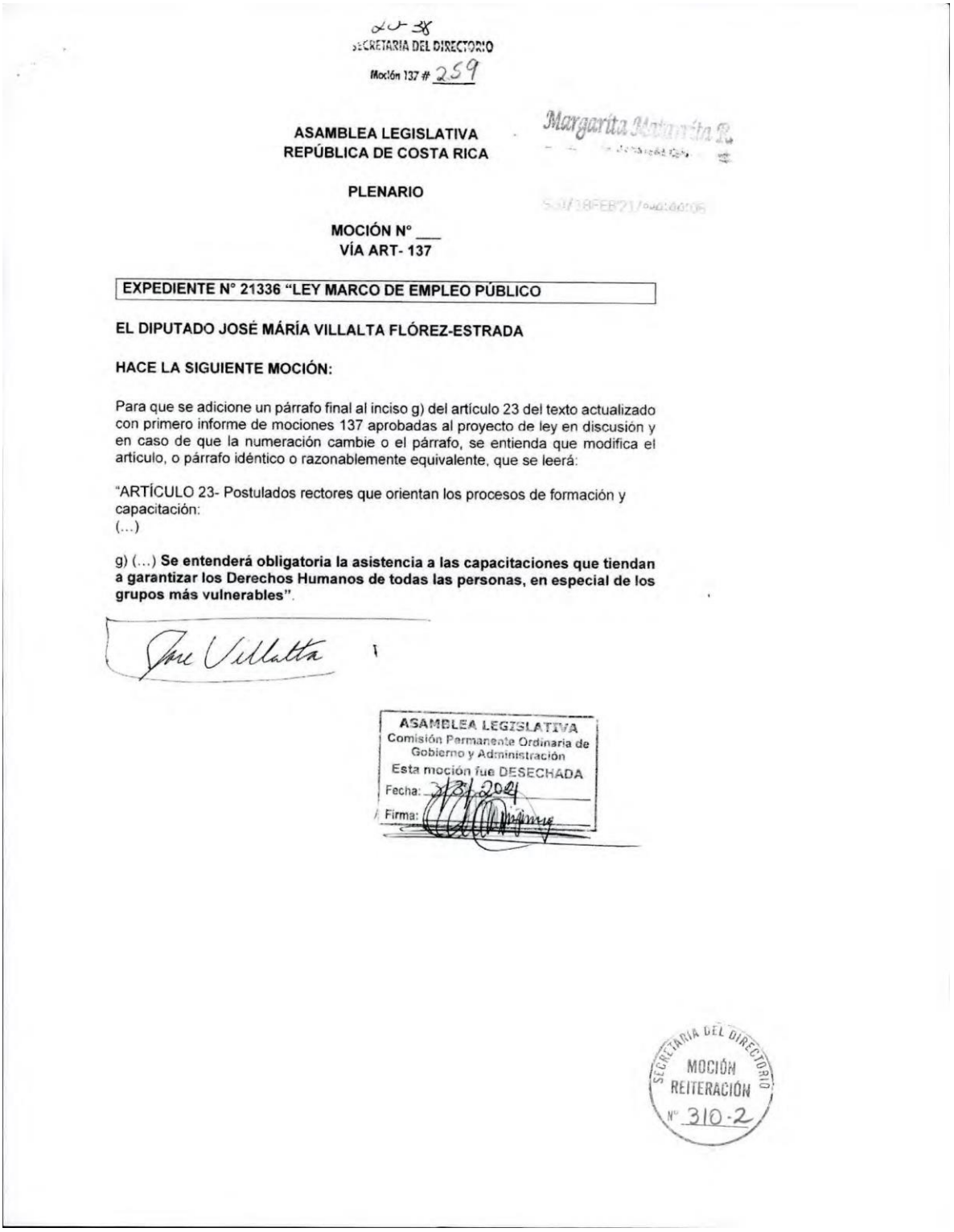
EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

Para que se de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 310-1



20-38
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 259

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN N° ___
VÍA ART- 137

EXPEDIENTE N° 21336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

EL DIPUTADO JOSÉ MÁRÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un párrafo final al inciso g) del artículo 23 del texto actualizado con primero informe de mociones 137 aprobadas al proyecto de ley en discusión y en caso de que la numeración cambie o el párrafo, se entienda que modifica el artículo, o párrafo idéntico o razonablemente equivalente, que se leerá:

"ARTÍCULO 23- Postulados rectores que orientan los procesos de formación y capacitación:
(...)

g) (...) **Se entenderá obligatoria la asistencia a las capacitaciones que tiendan a garantizar los Derechos Humanos de todas las personas, en especial de los grupos más vulnerables"**.

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 31/1/2021
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
N° 310-2

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada, hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Con este tema de las capacitaciones a los funcionarios públicos, es tan importante, hemos ensayado diversas redacciones para tratar de buscar una norma que al menos limite el inmenso portillo, el inmenso portillo que se está abriendo en esta moción.

La justificación que le escuché a la diputada Guido Pérez sobre por qué el PAC las votaba en contra hace lo mismo que hacen esos discursos donde los victimarios pretenden acusar y culpar a las víctimas.

Hace lo mismo, porque atribuye el problema de afectar materia de derechos humanos a la moción que presentamos para tratar de corregir el problema, cuando el problema es la redacción absolutamente amplia y desproporcionada de este inciso que aprobaron y negociaron en la Comisión de Gobierno y Administración.

Una negociación directa de la ministra Pilar Garrido, del Gobierno de Carlos Alvarado, con la fracción de Nueva República, para tratar de amarrar los votos de Nueva República al proyecto de Ley de Empleo Público; una negociación donde transaron principios y derechos fundamentales.

Ustedes saben que aquí hemos hablado muchas veces de derechos humanos. Hay un núcleo duro de derechos humanos, derechos fundamentales de carácter individual que tiene toda persona por ser el hecho de serlo, que están reconocidos en tratados, en la Constitución Política.

Existen los derechos llamados de segunda generación, que no por ello son menos importantes, los derechos sociales, económicos y culturales. Se habla, incluso, de derechos de tercera generación, como los derechos compuestos que combinan varios derechos o que tienen que ver con el derecho al ambiente.

La fracción del PAC llegó a esta Asamblea Legislativa montada en el discurso de la defensa de los derechos humanos. En el camino, me di cuenta de que ellos solo creían en algunos derechos humanos.

Descubrimos rápidamente que la línea dominante, por lo menos, del PAC, esa que mueve los hilos, no considera que los derechos laborales sean derechos humanos, ni consideran los derechos colectivos, los derechos económicos y sociales.

En eso se apegan, en eso, diay sí, no han superado el siglo XVIII, o el siglo XIX, se apegan a la concepción liberal clásica que solo consideraba derechos los derechos individuales. Y esa es una línea de un progresismo que vemos, mal llamado progresismo a la tica.

Pero hoy, esta fracción que dice defender los derechos humanos está trasgrediendo una línea que hasta ahora no había trasgredido, que es transar, negociar, como un chunche en el mercado, negociar como un chunche para lograr la aprobación de esta ley, negociar la defensa de los derechos básicos individuales de las personas.

Porque un funcionario público con poder, con poder, puede atentar contra los derechos individuales más básicos. No hablemos de los derechos laborales, los derechos colectivos, los derechos sociales, no; los derechos más básicos del individuo, el derecho a la vida, el derecho a la vida.

Y yo les ponía el ejemplo y hablen con las compañeras que atienden las llamadas del 911, de la línea del 911 del Inamu, hablen con ellas. Hay casos de mujeres que han muerto, han muerto por femicidios, que si hubieran sido atendidos con mayor sensibilidad hoy estarían vivas esas mujeres.

Hablando de derechos de las mujeres, estarían vivas, pero resulta que los funcionarios que atendieron la llamada consideraron el caso como un problema más de violencia doméstica, como un pleito vecinal, como dicen un lío pasional, y no como un caso grave de violencia de género, donde está en peligro la vida de las mujeres…

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Iniciamos la votación de la moción de reiteración número 310.

Azofeifa Trejos, Ulate Valenciano.

Cerrar la votación.

Diez votos a favor, treinta y cinco en contra. Rechazada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #310 EXP 21336

Para (Voto: 10)

León Marchena Yorleni	Masís Castro Erwen Yanan	Monge Granados María Vita
Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi	Salas Eduarte Aracelly
Thompson Chacón Roberto Hernán	Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María
Volio Pacheco Zoila Rosa		

Contra (Voto: 35)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Castillo Méndez Mario Eduardo
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Cruickshank Smith Eduardo Newton
Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía	Díaz Mejías Shirley
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Guido Pérez Laura
Gómez Obando Giovanni Alberto	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hoepelman Páez Harllan
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	Montero Gómez Catalina	Morales Mora Victor Manuel
Núñez Piña Melvin Ángel	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick	Segreda Sagot Floria Maria
Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto
Viales Villegas Gustavo Alonso	Villegas Álvarez Sylvia Patricia	

No-Votación (Total: 6)

Dolanescu Valenciano Dragos	Hidalgo Herrera Carolina	Muñoz Fonseca Pedro Miguel
Niño Gutiérrez Karine	Ramos González Welmer	Sánchez Carballo Enrique

Abrir puertas.

En discusión la moción de reiteración número 311.

Margarita Matarrita R.

Nº

MOCIÓN DE REITERACIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA

S.D/17MAR'21/PM5:01:19

PLENARIO

EXPEDIENTE Nº 21336 "*LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICIO*"

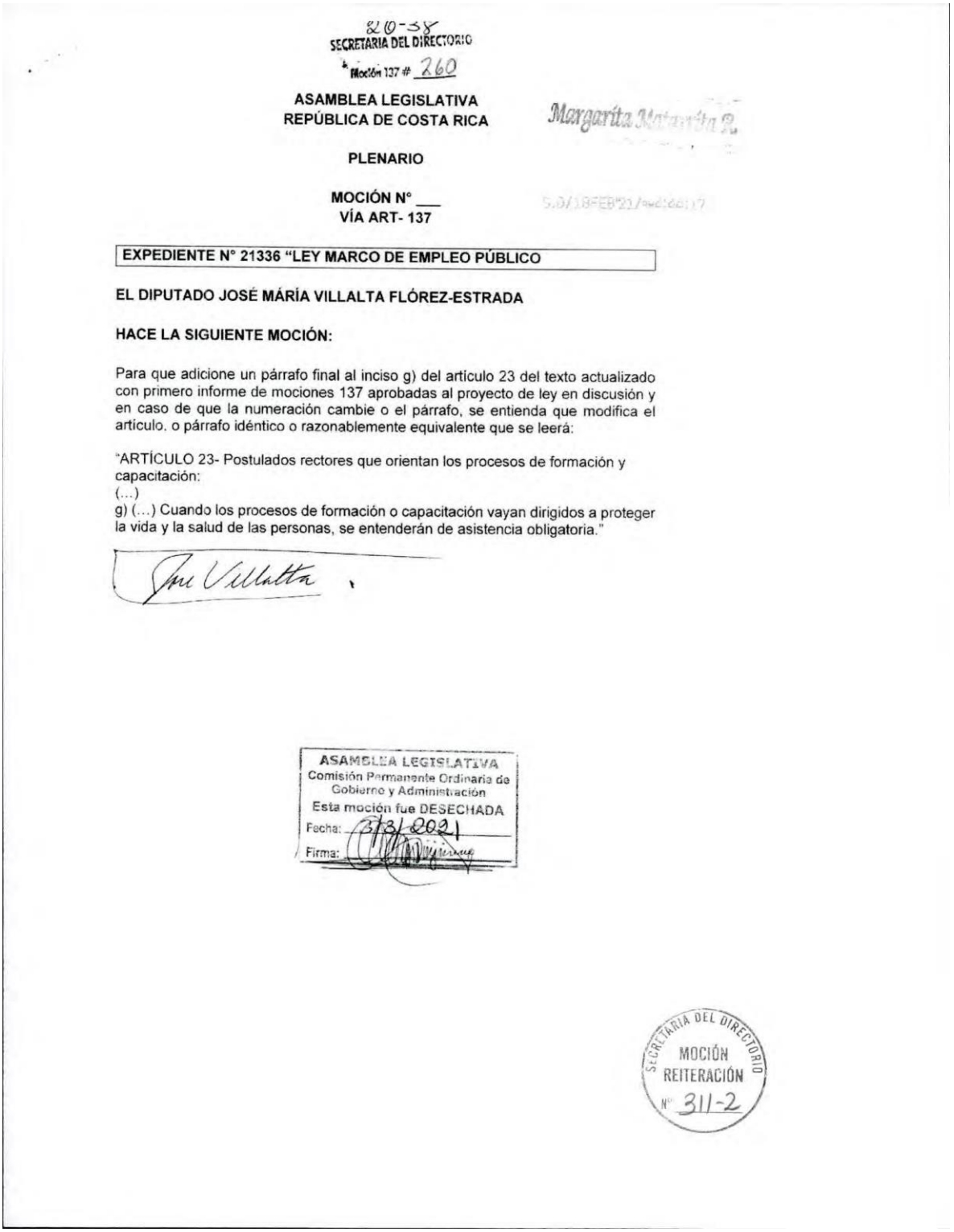
EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

Para que se de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 311-1



20-38
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 260

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Margarita Navarro R.

PLENARIO

MOCIÓN N° ___
VÍA ART- 137

S.D/18FEB'21/

EXPEDIENTE N° 21336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

EL DIPUTADO JOSÉ MÁRÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que adicione un párrafo final al inciso g) del artículo 23 del texto actualizado con primero informe de mociones 137 aprobadas al proyecto de ley en discusión y en caso de que la numeración cambie o el párrafo, se entienda que modifica el artículo. o párrafo idéntico o razonablemente equivalente que se leerá:

"ARTÍCULO 23- Postulados rectores que orientan los procesos de formación y capacitación:
(...)
g) (...) Cuando los procesos de formación o capacitación vayan dirigidos a proteger la vida y la salud de las personas, se entenderán de asistencia obligatoria."

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 3/3/2021
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 311-2

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Bueno, vean lo que dice esta moción, es ya como el mínimo del mínimo que uno podría plantear.

Sin eliminar la figura que quieren introducir en este proyecto de ley de forma totalmente espuria, mal regulada, mal planteada, en esta moción proponemos que diga, bueno: cuando los procesos de formación y capacitación vayan dirigidos a proteger la vida y la salud de las personas, se entenderán de existencia obligatoria.

Claro, en el entendido de que obviamente hay capacitaciones que son fundamentales para buscar la protección de la vida, la salud de las personas, de esos derechos básicos.

Ahora les ponía unos ejemplos, podríamos poner otros ejemplos, en el trato que reciben las personas en el sector salud, por ejemplo. Hay que sensibilizar, hay que seguir haciendo esfuerzos por capacitar a los funcionarios públicos para sensibilizarles sobre la protección de los derechos en general, pero los derechos que tienen que ver con la salud, la salud sexual y reproductiva de las mujeres, por ejemplo, tanto que hay que trabajar ahí.

Los derechos, en general, de las personas, los problemas que se dan, las denuncias que hay. Ustedes saben que la Caja Costarricense de Seguro Social es la institución pública, una de las instituciones públicas a la que más recursos de amparo se le presentan por cuestiones relacionadas con el trato de las personas usuarias.

Y, claro, claro, hay que dar capacitación a los funcionarios, obviamente no es la única causa, hay múltiples causas la saturación de los servicios de la falta adecuada de adecuada previsión, los problemas presupuestarios de…, no estoy diciendo que esta sea la única forma o el único o la vía para resolver el problema, pero es un aspecto medular, hay que dar capacitación a los funcionarios y funcionarias que atienden a las personas y sobre todo si tienen una posición de poder y esas capacitaciones deben ser obligatorias, no puede llegar un funcionario aplicando una norma tan laxa como esta, con una simple declaración jurada pretendiendo eximirse de esto.

Bueno, está claro que para el Gobierno este tema no es importante, por eso la ministra Pilar Garrido hizo la transacción del chunche, verdad, les damos esa moneda de cambio ustedes los de Nueva República apoyan la ley de empleo público y ahí tienen esa moneda de cambio, esa fue la transacción, y no me diga nadie que eso no fue así porque me consta y lo han reconocido aunque talvez no lo van a reconocer en este plenario, lo han reconocido en conversaciones bilaterales fuera de micrófonos varios diputados.

Entonces, como la fracción de Nueva República amenazó con retirarle los votos a este proyecto de ley si este artículo se modificaba el PAC dijo el PAC dijo y le dijo en Liberación o Liberación dijo y le dijo el PAC no sé cuál fue primero pero el orden de los factores no altera el producto no obviamente no todos los diputados y diputadas ciertamente hay algunos que han mantenido y se han mantenido votando conforme a su conciencia y tal vez otros creen efectivamente en esta norma.

Pero ciertamente yo he hablado con varios diputados que aquí todos somos mayores de edad, adultos y ustedes pueden decir cuáles yo he hablado con varios diputados que me dijeron yo estaba inclinado a votar esta moción a arreglar este tema me preocupa este tema, pero hay una línea de fracción de que si votamos estas mociones hay peligro de que se caiga la ley de empleo público y entonces por eso no las vamos a votar.

A mí me parece que esa transacción, esa negociación cruzada donde se sacrifica los derechos de las personas más vulnerables y se minimiza la importancia de las capacitaciones en la función pública para garantizar la defensa de los derechos humanos es una negociación espuria, una negociación no transparente, una negociación injusta que sacrifica los derechos de las personas más vulnerables.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutida?

Discutido.

Cerrar puertas.

Iniciamos la votación con cuarenta y cinco diputaciones.

Castillo Méndez, Villalta Flórez-Estrada.

Cerrar votación, diez votos a favor, treinta y cinco en contra, rechazada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #311 EXP 21336

Para (Voto: 10)

León Marchena Yorleni	Masís Castro Erwen Yanan	Monge Granados María Vita
Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi	Salas Eduarte Aracelly
Thompson Chacón Roberto Hernán	Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María
Volio Pacheco Zoila Rosa		

Contra (Voto: 35)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Castillo Méndez Mario Eduardo
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Cruickshank Smith Eduardo Newton
Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía	Díaz Mejías Shirley
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Guido Pérez Laura
Gómez Obando Giovanni Alberto	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hoepelman Páez Harllan
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	Montero Gómez Catalina	Morales Mora Victor Manuel
Núñez Piña Melvin Ángel	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick	Segreda Sagot Floria Maria
Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto
Viales Villegas Gustavo Alonso	Villegas Álvarez Sylvia Patricia	

No-Votación (Total: 6)

Dolanescu Valenciano Dragos	Hidalgo Herrera Carolina	Muñoz Fonseca Pedro Miguel
Niño Gutiérrez Karine	Ramos González Welmer	Sánchez Carballo Enrique

Abrir puertas.

En discusión la moción de reiteración número 312.

Margarita Matarrita R.

Nº

MOCIÓN DE REITERACIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA

S.D/17MAR'21/09:01:27

PLENARIO

EXPEDIENTE Nº 21336 "*LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICIO*"

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

Para que se de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 312-1

2738
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 261

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Margarita Retana R.

PLENARIO

MOCIÓN N° ___
VÍA ART- 137

EXPEDIENTE N° 21336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

EL DIPUTADO JOSÉ MÁRÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un párrafo final al inciso g) del artículo 23 del texto actualizado con primero informe de mociones 137 aprobadas al proyecto de ley en discusión y en caso de que la numeración cambie o el párrafo, se entienda que modifica el artículo, o párrafo idéntico o razonablemente equivalente que se leerá:

"ARTÍCULO 23- Postulados rectores que orientan los procesos de formación y capacitación:
(...)

g) (...)
Será obligatoria la asistencia a programas de capacitación que vaya dirigida a erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres".

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 31/3/2021
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
N° 312-2

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada:

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracia, gracias, señor presidente, señoras y señores diputados, esta moción busca agregar un párrafo a este inciso g) tan mal redactado que habla de la objeción de conciencia que a través de una declaración jurada puede alegar un funcionario para eximirse de participar en capacitaciones de carácter obligatorio eso es lo que dice la norma eso es lo que metieron proyecto de ley, y bueno, ciertamente capacitaciones puede haber de todo yo les decía a los compañeros y compañeras que hay parece que está tan mal redactado ese inciso que metieron que incluso puede ser un incentivo para funcionarios irresponsables, vagos que simplemente no tengan ganas de ir a alguna capacitación sobre cualquier tema y alegar eso.

Porque la norma no establece ningún parámetro, es totalmente abierta, entonces nos dimos a la tarea de bueno cuáles son los casos más sensibles y entonces por lo menos redactamos esta otra moción a ver si esa les parece que es un tema que por lo menos habría que precisar. Que es obligatoria, entendido obviamente en estos casos donde se pretende eximir de participar en capacitaciones, no estamos hablando en general, es obligatoria la asistencia a programas de capacitación que vayan dirigidos a erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres.

¿Al menos eso les parece que no debería ser transado como el negocio del chunche que hizo la fracción del PAC? ¿Al menos no les parece que eso no debería ser moneda de cambio en el mercado para lograr la aprobación de esta ley a cualquier costo?

Capacitaciones dirigidas a erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres. ¿No hace falta esa capacitación? ¿No hay funcionarios públicos con poder que asumen discursos machistas, patriarcales y que se niegan a cambiar esas prácticas? ¿No se han topado ustedes con funcionarios que les dicen: diay, es que esa es mi forma de pensar, a mí me educaron así?

¿No han visto ustedes que a menudo incluso en el discurso las luchas contra la violencia son instrumentalizadas y trivializadas, robándole su verdadero sentido? ¿No hay funcionarios con posición de poder que llegan y dicen: no, mire, es que eso es eso es ideología de género?

Porque en eso estaba pensando la fracción de Nueva República cuando propuso esto. ¿A ver, en qué estaban pensando ellos? Que a la gente nuestra no la vayan a obligar a ir a una capacitación donde le van a hablar de los derechos de la población el LGTBI, en eso estaban pensando. No la vayan a obligar a ir a una capacitación sobre la ideología de género, y los derechos sexuales y reproductivos, y que puedan decir: no, eso va contra mis valores morales.

¿Pero no es eso dispararse en el zapato, compañeros y compañeras? Ahora lo hablaba con la diputada María Vita Monge y ella me recordaba que sí, efectivamente.

Perdón, diputada, si cometo una infidencia, pero usted me decía que efectivamente eso se puede devolver como un bumerang, ¿porque no es cierto que todos podemos ser discriminados, a final de cuentas? Y dependiendo quién tenga el poder, ¿ustedes creen que siempre van a estar en una posición de poder y que no pueden ser también discriminados por otros que piensen totalmente lo contrario?

Ese es el gran riesgo, el gran riesgo. Lo hicieron pensando en discriminar a la población LGTBI y, por eso, es que es más indignante este artículo. Lo hicieron para justificar eso.

Y por eso es tan indignante la postura del PAC, pero perfectamente esa negativa de un funcionario público en una posición de poder para someterse a una capacitación puede aplicarse en contra de otros derechos y favorecer la discriminación de otras personas.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Iniciamos la votación de la moción número 312, con cuarenta y cinco diputaciones presentes.

Ulate Valenciano, Gourzong Cerdas.

Cerrar votación.

Diez votos a favor, treinta y cinco en contra. Rechazada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #312 EXP 21336

Para (Voto: 10)

León Marchena Yorleni	Masís Castro Erwen Yanan	Monge Granados María Vita
Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi	Salas Eduarte Aracelly
Thompson Chacón Roberto Hernán	Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María
Volio Pacheco Zoila Rosa		

Contra (Voto: 35)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Castillo Méndez Mario Eduardo
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Cruickshank Smith Eduardo Newton
Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía	Díaz Mejías Shirley
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Guido Pérez Laura
Gómez Obando Giovanni Alberto	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hoepelman Páez Harllan
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	Montero Gómez Catalina	Morales Mora Victor Manuel
Núñez Piña Melvin Ángel	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick	Segreda Sagot Floria Maria
Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto
Viales Villegas Gustavo Alonso	Villegas Álvarez Sylvia Patricia	

No-Votación (Total: 6)

Dolanescu Valenciano Dragos	Hidalgo Herrera Carolina	Muñoz Fonseca Pedro Miguel
Niño Gutiérrez Karine	Ramos González Welmer	Sánchez Carballo Enrique

Abrir puertas.

En discusión la moción de reiteración número 313.

Nº Margarita Matarrita R.

MOCIÓN DE REITERACIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA

S.D./17MAR'21/PM5:01:35

PLENARIO

EXPEDIENTE Nº 21336 "*LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICIO*"

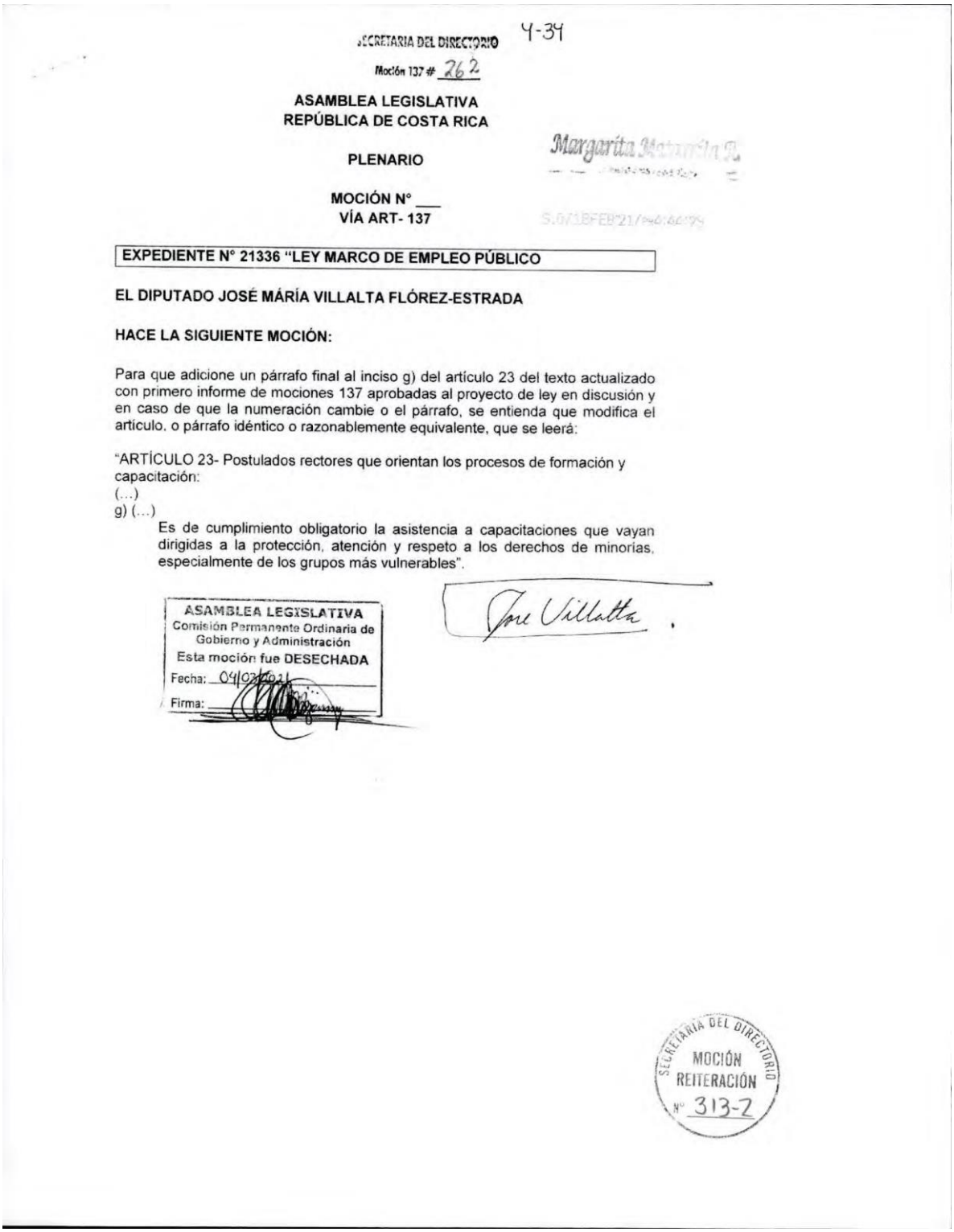
EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

Para que se de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 313-1



SECRETARIA DEL DIRECTORIO 4-34

Moción 137 # 262

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Margarita Monarrés R.

PLENARIO

MOCIÓN N° ___
VÍA ART- 137

EXPEDIENTE N° 21336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

EL DIPUTADO JOSÉ MÁRÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que adicione un párrafo final al inciso g) del artículo 23 del texto actualizado con primero informe de mociones 137 aprobadas al proyecto de ley en discusión y en caso de que la numeración cambie o el párrafo, se entienda que modifica el artículo, o párrafo idéntico o razonablemente equivalente, que se leerá:

"ARTÍCULO 23- Postulados rectores que orientan los procesos de formación y capacitación:
(...)
g) (...)
Es de cumplimiento obligatorio la asistencia a capacitaciones que vayan dirigidas a la protección, atención y respeto a los derechos de minorías, especialmente de los grupos más vulnerables".

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 04/03/2021
Firma:

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 313-2

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada, hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Esta es la última moción que vamos a defender sobre este tema, pero vamos a seguir insistiendo sobre el tema, porque realmente creo que es un tema medular que está siendo transado, utilizado vulgarmente como moneda de cambio en la discusión de este proyecto de ley.

Y eso muestra que hay ciertos temas, precisamente los que tienen que tienen que ver con la atención de las personas usuarias, y que hay derechos que son transables, negociables, para este Gobierno y para la fracción oficialista, con la excepción de la diputada Vega Rodríguez, que vino a la discusión y ha votado en contra de algunas mociones, hay que ser esa excepción.

Pero también hay que señalar que por lo menos la diputada Guido Pérez se dignó a exponer motivos, sus razones para votar en contras estas mociones, hay otros diputados que simplemente prefirieron salirse de la discusión para no dar la cara en el debate, y eso es lamentable.

Porque vean de lo que estamos hablando aquí, es de cumplimiento obligatorio la asistencia a capacitaciones que vayan dirigidas a la protección, atención y respeto de los derechos de minorías, especialmente de los grupos más vulnerables.

¿Quiénes sufren más el abuso de poder que se comete, que se puede cometer desde la función pública?, ¿quiénes son los que más sufren ese abuso de poder? Son las personas más vulnerables, que pueden ser discriminadas por múltiples razones, por condición socioeconómica, de salud, por su orientación sexual, por su nacionalidad, o incluso por un conjunto de factores.

Hay personas que sufren la discriminación por todos esos motivos y son los más vulnerables y los más excluidos de los excluidos de esta sociedad.

Y a esas personas habría que protegerlas, y lamentablemente he puesto el ejemplo de personas de cuerpos policiales, porque es un ejemplo que talvez es más fácil de entender, pero no estoy diciendo ni pretendo decir, diputada Volio Pacheco, que todas las personas, que todos los funcionarios de cuerpos policiales actúan así.

Pero ciertamente cuándo ocurre, cuando ocurre es ese abuso de poder es muy doloroso, muy grave y puede costar hasta vidas, hemos vistos casos recientes de personas que perdieron la vida en una intervención que podía haberse evitado, si se hubiera dado un manejo distinto, una capacitación talvez mejor, aunque no sea el único factor.

Me llama la atención también porque en esta Asamblea hemos discutido sobre la lucha contra el racismo, y no hay un racismo, diputado Gourzong Cerdas, no hay un

racismo estructural, un racismo institucionalizado, que se reproduce también desde posiciones de poder.

Y no haría falta, porque claro podría estar alguien pensando es que lo que queremos es que no nos den capacitaciones sobre la norma del aborto terapéutico, o que no nos den capacitaciones sobre los derechos de la población LGTBI, que son dos temas que algunos grupos conservadores preocupan.

Y poder eximirnos de tener que recibir esas capacitaciones sobre esos temas que no nos gustan, dicen.

Pero el tema de la capacitación en derechos humanos para evitar abusos de poder desde la función pública va mucho más allá, en Costa Rica hay racismo contra la población afrodescendiente, contra la población indígena, contra otras poblaciones, y ese racismo esta institucionalizado y ha costado vidas, ha costado vidas, hay un caso en investigación de un muchacho en Limón, por ejemplo, que probablemente si hubiera sido blanquito y de ojos azules no hubiera muerto.

Hay casos como el caso de Sergio Rojas, que si no estuviera también…

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Cerrar puertas.

Iniciamos la votación de la moción de reiteración número 313, con cuarenta y tres diputaciones presentes.

Ulate Valenciano, Gourzong Cerdas.

Cerrar votación.

Diez votos a favor, treinta y tres en contra. Rechazada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #313 EXP 21336

Para (Voto: 10)

León Marchena Yorleni	Masís Castro Erwen Yanan	Monge Granados María Vita
Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi	Salas Eduarte Aracelly
Thompson Chacón Roberto Hernán	Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María
Volio Pacheco Zoila Rosa		

Contra (Voto: 33)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Castillo Méndez Mario Eduardo
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Cruickshank Smith Eduardo Newton
Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía	Díaz Mejías Shirley
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Guido Pérez Laura
Gómez Obando Giovanni Alberto	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hoepelman Páez Harllan
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	Montero Gómez Catalina	Morales Mora Victor Manuel
Núñez Piña Melvin Ángel	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick	Segreda Sagot Floria Maria
Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto	Villegas Álvarez Sylvia Patricia

No-Votación (Total: 8)

Dolanescu Valenciano Dragos	Hidalgo Herrera Carolina	Muñoz Fonseca Pedro Miguel
Niño Gutiérrez Karine	Ramos González Welmer	Sánchez Carballo Enrique
Ulate Valenciano Daniel Isaac	Viales Villegas Gustavo Alonso	

Abrir puertas.

En discusión la moción de reiteración número 314.

Margarita Matarrita R.

Nº

MOCIÓN DE REITERACIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA

S.D/17MAR'21/9:50:52

PLENARIO

EXPEDIENTE Nº 21336 "*LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICIO*"

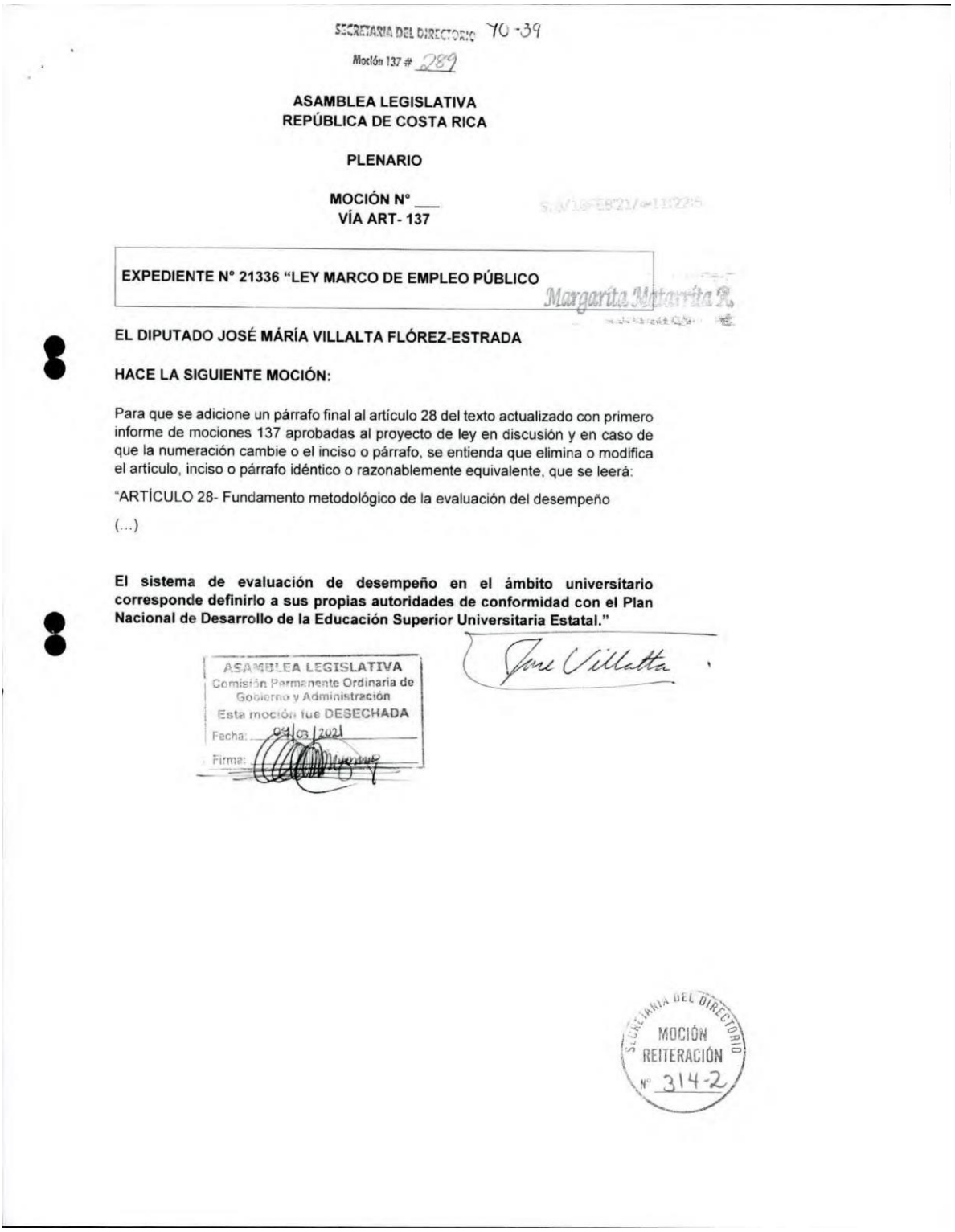
EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

Para que se de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 314-1



SECRETARIA DEL DIRECTORIO 70-39

Moción 137 # 289

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN N° ___
VÍA ART- 137

EXPEDIENTE N° 21336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

Margarita Muñarriz R.

EL DIPUTADO JOSÉ MÁRÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un párrafo final al artículo 28 del texto actualizado con primero informe de mociones 137 aprobadas al proyecto de ley en discusión y en caso de que la numeración cambie o el inciso o párrafo, se entienda que elimina o modifica el artículo, inciso o párrafo idéntico o razonablemente equivalente, que se leerá:

"ARTÍCULO 28- Fundamento metodológico de la evaluación del desempeño

(...)

El sistema de evaluación de desempeño en el ámbito universitario corresponde definirlo a sus propias autoridades de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior Universitaria Estatal."

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 08/03/2021
Firma:

José Villalta

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
N° 314-2

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada, hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Pasamos a otro tema, esta moción se refiere al artículo relativo al fundamento metodológico de la evaluación del desempeño, que actualmente es el artículo 29.

Este artículo 29 establece que, para todas las instituciones cubiertas por esta ley, se aplicarán lineamientos generales para todo el sector público, definidos por la Dirección General del Servicio Civil, con el objetivo de homogenizar y estandarizar, con las salvedades respectivas, los métodos de evaluación y los sistemas de información respectivos. Se le da al órgano rector, al Servicio Civil o a Mideplán esa potestad.

Entonces, esta moción busca precisar que el sistema de evaluación de desempeño en el ámbito universitario corresponde definirlo a las propias autoridades, de conformidad con el plan nacional de desarrollo de la educación superior universitaria estatal.

Efectivamente, es otro artículo, otro artículo donde, donde este proyecto de ley invade las competencias constitucionales de las universidades públicas, competencias constitucionales que están ahí, que están en el artículo 84 de la Constitución Política.

Aunque en esta Asamblea Legislativa en la discusión de este proyecto de ley se ha generalizado una práctica extraña que para mí es nueva, ni en mis tiempos como profesional, ni en mis tiempos ahora cuando he sido diputado, la había conocido como una fobia a citar artículos de la Constitución Política.

Porque las mociones que estaban sobre el tema de la autonomía universitaria decían que era un gran problema que se citaran los artículos 84 y 85 de la Constitución, Dios guarde usted mencione esos artículos. Ahora lo decía la diputada Vega Rodríguez y es cierto.

Y es un poco el mismo argumento que acabamos de escuchar de que hay que rechazar una moción, porque habla de cumplir el artículo 33 de la Constitución Política, y que Dios guarde poner eso en una ley.

Bueno, resulta que la Constitución Política hay que aplicarla y respetarla, y la legislación tiene que incorporarla y adaptarse a esa Constitución Política y no solo los artículos que nos gustan.

Hay de pronto…, uno se topa diputados y diputadas que hacen una lectura selectiva de la Constitución, ¿no?, y cuando se encuentran con un artículo al que le ponen carita triste, ese no existe, ese no lo leen, ese no cuenta. Nos lo brincamos, pasamos al que sí nos interesa.

Esa no puede ser la lógica de legislar, no puede ser lógica de tramitar un proyecto de ley, pero lamentablemente eso ha sido lo que hemos visto aquí.

Entonces, este artículo 29, como otros que hemos identificado, es absolutamente invasivo de las competencias constitucionales de las autonomías reconocidas en la Carta Magna en el caso de las universidades públicas, pero también en el caso de otras instituciones autónomas.

No puede el Poder Ejecutivo meterse a decirles a las casas superiores de enseñanza cómo tienen que realizar sus evaluaciones, ni docentes, ni estudiantiles, ni del resto de su personal. Eso no es procedente, pero lamentablemente este proyecto de ley abre también este portillo.

Un portillo peligroso, políticamente peligroso, que favorece intromisiones del poder político en la gestión de estas instituciones. Favorece, también, abuso de poder por parte de funcionarios públicos y creo que es necesario, como en otros artículos, establecer la precisión que se plantea en esta moción.

Gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Iniciamos la votación de la moción de reiteración 314, con cuarenta y un diputaciones presentes.

Nicolás Solano, Ulate Valenciano, Rodríguez Hernández.

Cerrar votación.

Siete votos a favor, treinta y cuatro en contra. Rechazada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #314 EXP 21336

Para (Voto: 7)

Díaz Mejías Shirley	Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi
Salas Eduarte Aracelly	Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María
Villegas Álvarez Sylvia Patricia		

Contra (Voto: 34)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Azofeifa Trejos Marolin Raquel
Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Castillo Méndez Mario Eduardo	Chacón Monge Luis Fernando
Chan Mora Carmen Irene	Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena
Delgado Orozco Ana Lucía	Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert
Guido Pérez Laura	Gómez Obando Giovanni Alberto	Hernández Sánchez Silvia Vanessa
Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni
Masís Castro Erwen Yanan	Monge Granados María Vita	Montero Gómez Catalina
Morales Mora Victor Manuel	Núñez Piña Melvin Ángel	Prendas Rodríguez Jonathan
Pérez Pérez Nielsen	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick
Segreda Sagot Floria Maria	Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra
Vargas Víquez Otto Roberto		

No-Votación (Total: 9)

Avendaño Calvo Carlos Luis	Dolanescu Valenciano Dragos	Hidalgo Herrera Carolina
Muñoz Fonseca Pedro Miguel	Niño Gutiérrez Karine	Ramos González Welmer
Sánchez Carballo Enrique	Viales Villegas Gustavo Alonso	Volio Pacheco Zoila Rosa

Abrir puertas.

En discusión la moción de reiteración número 315.

Margarita Matarrita R.

Nº

MOCIÓN DE REITERACIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA S.J/17MAR'21/05:02:02

PLENARIO

EXPEDIENTE Nº 21336 *"LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICIO"*

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

Para que se de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 315-1



SECRETARIA DEL DIRECTORIO 57-21

Moción 137 # 300

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN N° ___
VÍA ART- 137

EXPEDIENTE N° 21336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

Margarita Matarrita R.

EL DIPUTADO JOSÉ MÁRÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso a) del artículo 30 del texto actualizado con primero informe de mociones 137 aprobadas al proyecto de ley en discusión y en caso de que la numeración cambie o el inciso o párrafo, se entienda que elimina o modifica el artículo, inciso o párrafo idéntico o razonablemente equivalente.

"ARTÍCULO 30- Postulados rectores que orientan la gestión de la compensación:

Los salarios de las nuevas personas servidoras públicas, a partir de la vigencia de la presente ley, se regirán de acuerdo con los siguientes postulados:

a) El salario será siempre igual para igual trabajo en idénticas condiciones de eficiencia, puesto, jornada y condiciones, independientemente de la institución pública para la que labore, respetando las autonomías constitucionales específicas.

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 04/03/2021
Firma:

Jose Villalta

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
N° 315-2

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Señoras diputadas, señores diputados, esta moción relativa al artículo sobre postulados rectores que orientan la gestión de la compensación, a las y los funcionarios públicos, busca modificar el artículo, el inciso a) que se refiere a la fijación de los salarios de las personas servidoras y los criterios que se aplicarán como que el salario será siempre igual para igual trabajo y después agrega la frase, respetando las autonomías constitucionales específicas.

Y alguno podría argumentar, pero eso es obvio, hay que respetar las autonomías constitucionales, acabamos de escuchar esa argumentación aquí en el Plenario, hay que interpretar, hay que asumir que la Administración Pública va a respetar el principio de igualdad, entonces no es necesario decir que hay que respetar el principio de igualdad y la no discriminación, porque eso debe darse por sentado y a menudo aquí aprobamos leyes, a menudo aquí aprobamos leyes dando por sentado cosas y después la realidad nos muestra que no es así. ¿No les ha pasado a ustedes, compañeros y compañeras?

Hace poco aprobamos la ley del traslado de Fonabe, lástima que se me fue la diputada Solís Quirós, porque eso es tun tema que a ella le interesaba, me acuerdo que a varios les interesaba la ley para cerrar Fonabe y varios diputados dimos la pelea para que se garantizaran las becas de los estudiantes de postsecundaria, ¿se acuerdan?, ¿diputado Wagner Jiménez, se acuerda que dimos esa pelea? e incluso se incluyó un artículo que decía que el MEP tenía que hacerse cargo de esas becas y tenía que hacerse cargo y se le dio el presupuesto y nos dijeron no se preocupen, vamos a cerrar Fonabe y esas personas no van a quedar desatendidas.

¿Qué está pasando hoy? Me imagino que ya les han llegado con denuncias los estudiantes afectados, hoy los tienen en un limbo porque cerraron Fonabe, pero no habilitaron el departamento del MEP que va a atender a estas personas, van al MEP y les dicen vayan a Fonabe y van a Fonabe y les dicen, no aquí ya cerramos, vayan al MEP y ahí los tienen y ya algunos han dejado de recibir su beca porque nadie les acepta los requisitos, ni les hace adecuaciones en el marco de la pandemia, ahí los tienen rebotando, estoy hablando de los miles de estudiantes, cientos de miles de estudiantes que tenían becas de postsecundaria para poder seguir estudios universitarios, en universidades públicas e universidades privadas.

Hace poco me reuní con ellos, de todo el país había y ellos nos pidieron que intercediéramos porque la ley que aprobamos pareciera nuevamente que quedó solo en el papel y el MEP no se está haciendo cargo, pero ya cerraron Fonabe y no tenían previsto quién va atender a estas personas, porque el MEP no está preparado para atenderlas ni les está dando una respuesta clara y lo último que les dijeron es vayan a Fonabe, pero cómo vayan a Fonabe si eso ya lo cerraron.

Señoras y señores diputados, eso está pasando hoy en Costa Rica, en el marco de esta pandemia eso le está pasando a estos estudiantes y es un tema que debemos denunciar, pero yo lo traigo aquí a colación para que ustedes vean que hay cosas que hay que decir, claramente, en la ley, porque no podemos dejarlo a que el Poder Ejecutivo lo va a interpretar, porque hay derechos que están en la Constitución, entonces ya no hay que garantizarlos a través de la ley.

No podemos dejarlos así en el aire, porque entonces viene este Gobierno y hace esas cosas, yo pido a todas las fracciones que investiguen porque sé que varios de ustedes dieron esa lucha, diputada León Marchena, hay muchos estudiantes de Limón, de Guápiles, que me han buscado con ese tema, por ejemplo, no los atienden, no les renuevan la beca porque no tiene dónde presentar los papeles y cuando aquí se aprueba esa ley nos dijeron no se preocupen, diputados, todo eso está garantizado, no va quedar ningún estudiante botado, a todos los vamos a atender.

Por eso es que la ley tiene que ser clara, porque hecha la ley, hecha la trampa, y cuando la ley no es clara se dan estos abusos, y obviamente si uno luchar por aprobar una ley tiene después que luchar porque se cumpla porque muchas veces el problema está más bien en el Poder Ejecutivo al que aquí se le quiere dar super poderes más bien.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Iniciamos la votación de la moción número 315 con treinta y nueve diputaciones presentes.

Castillo Méndez, Vargas Víquez.

Cerrar votación.

Siete votos a favor, treinta y dos en contra, rechazada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #315 EXP 21336

Para (Voto: 7)

Díaz Mejías Shirley	Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi
Salas Eduarte Aracelly	Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María
Villegas Álvarez Sylvia Patricia		

Contra (Voto: 32)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Castillo Méndez Mario Eduardo
Chan Mora Carmen Irene	Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena
Delgado Orozco Ana Lucía	Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert
Guido Pérez Laura	Gómez Obando Giovanni Alberto	Hernández Sánchez Silvia Vanessa
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni	Monge Granados María Vita
Montero Gómez Catalina	Morales Mora Victor Manuel	Prendas Rodríguez Jonathan
Pérez Pérez Nielsen	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick
Segreda Sagot Floria Maria	Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra
Vargas Víquez Otto Roberto	Volio Pacheco Zoila Rosa	

No-Votación (Total: 10)

Chacón Monge Luis Fernando	Dolanescu Valenciano Dragos	Hidalgo Herrera Carolina
Hoepelman Páez Harllan	Muñoz Fonseca Pedro Miguel	Niño Gutiérrez Karine
Núñez Piña Melvin Ángel	Ramos González Welmer	Sánchez Carballo Enrique
Viales Villegas Gustavo Alonso		

Abrir puertas.

En discusión la moción de reiteración número 316.

Nº

Margarita Matarrita R.

MOCIÓN DE REITERACIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA

S.D/17MAR'21/PM5:02:13

PLENARIO

EXPEDIENTE Nº 21336 "*LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICIO*"

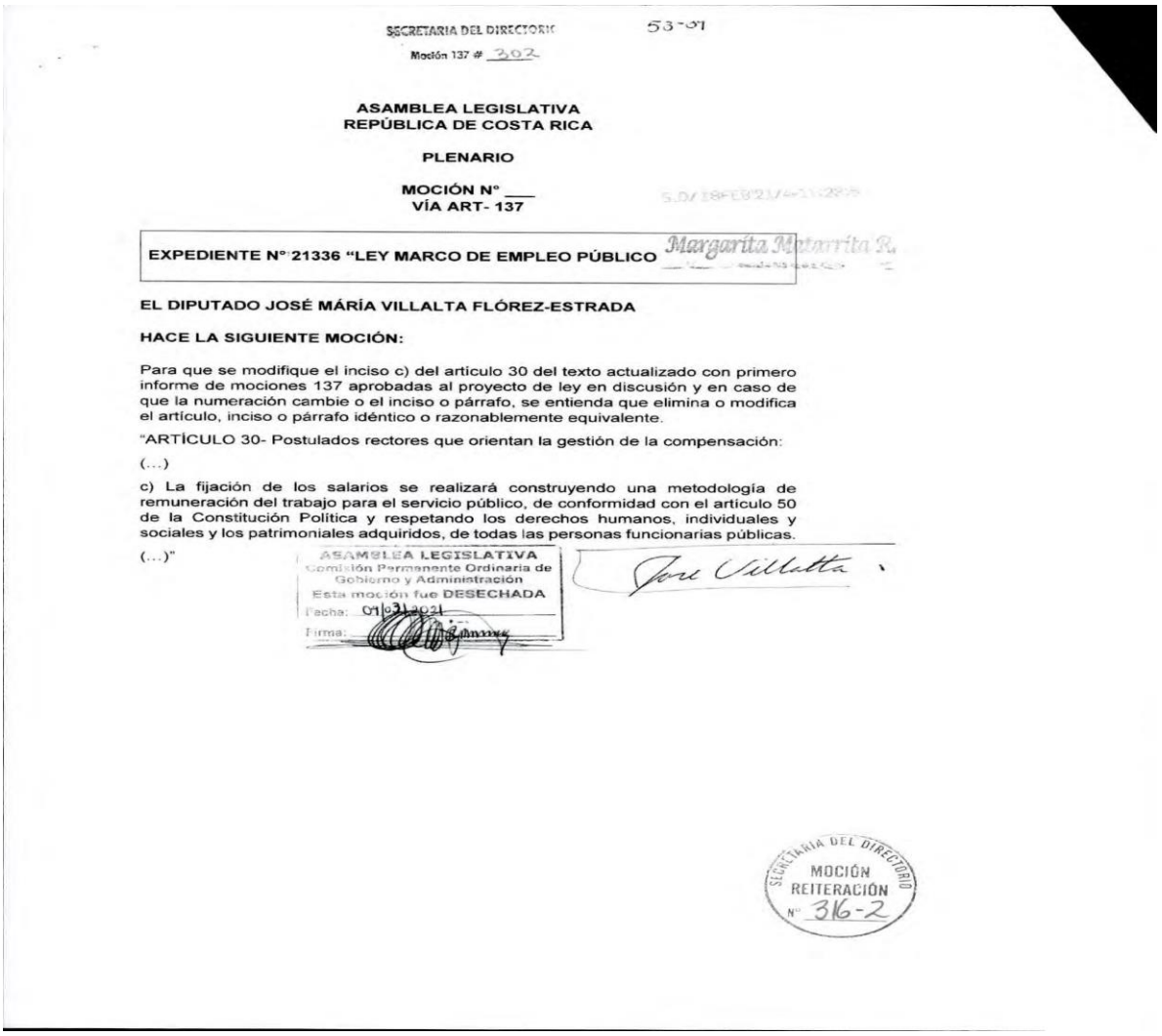
EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

Para que se de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 316-1



SECRETARIA DEL DIRECTORIO 53-21

Moción 137 # 302

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN Nº ___
VÍA ART- 137

EXPEDIENTE Nº 21336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO Margarita Matarrita R.

EL DIPUTADO JOSÉ MÁRÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso c) del artículo 30 del texto actualizado con primero informe de mociones 137 aprobadas al proyecto de ley en discusión y en caso de que la numeración cambie o el inciso o párrafo, se entienda que elimina o modifica el artículo, inciso o párrafo idéntico o razonablemente equivalente.

"ARTÍCULO 30- Postulados rectores que orientan la gestión de la compensación:

(...)

c) La fijación de los salarios se realizará construyendo una metodología de remuneración del trabajo para el servicio público, de conformidad con el artículo 50 de la Constitución Política y respetando los derechos humanos, individuales y sociales y los patrimoniales adquiridos, de todas las personas funcionarias públicas.

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 01-31-2021
Firma:

José Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 316-2

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada:

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente, señoras diputadas, señores diputados, esta moción también se refiere al artículo sobre los postulados rectores que orientan la gestión de compensación, que es el 30 aunque la misma moción dice en caso de que la numeración cambie se entienda que busca eliminar o modificar en este caso modificar el inciso o párrafo idéntico o razonablemente equivalente que en este caso es más bien el artículo 31.

Y en el inciso c) se habla de la fijación de los salarios que dice el artículo se realizará construyendo una metodología de remuneración del trabajo para el servicio público, pero ahí falta agregar otras cosas no solo es una remuneración del trabajo para el servicio público que debe ser justa, equitativa, razonable que incentive la excelencia, debe darse, también proponemos aclarar o agregar de conformidad con

el artículo 50 de la Constitución Política respetando los derecho individuales y sociales y los patrimoniales adquiridos de todas las personas funcionarias públicas.

En esta Asamblea como en ninguna otra que al menos yo recuerde hemos visto como se ha manoseado y tergiversado el concepto de Recursos Humanos y también es una Asamblea que ha sido particularmente agresiva en violentar los derechos laborales que son también derechos humanos, derechos fundamentales, y algunas fracciones como la fracción oficialista en su mayoría no en todos los casos pero en su mayoría han avalado sistemáticamente propuestas dirigidas a retroceder en materia de derechos humanos fundamentales en materia de derechos laborales.

Y probablemente sea la Asamblea Legislativa que se recordará como la de mayor retroceso en materia de derechos laborales la de mayor animadversión hacia los derechos y a las condiciones de vida de las personas trabajadoras podemos decir que después o probablemente podrá decirse, que después de esta legislatura los derechos de las personas trabajadoras se han debilitado, se han deteriorado en Costa Rica; derechos laborales individuales y también derechos laborales colectivos.

Como no se había dado en ningún otro gobierno, ese será, sin duda alguna, el mayor legado del segundo Gobierno del PAC, haber aportado decisivamente para retroceder y violentar los derechos humanos fundamentales en materia laboral.

Y, más bien, nosotros podremos decir que si el retroceso no ha sido todavía mayor es por las luchas que hemos dado de forma totalmente desigual. Diay, por ejemplo, en este proyecto de ley, prácticamente buscan prohibir las convenciones colectivas en el sector público, pero había varias mociones que ahora hace poquito, estoy viendo que fueron retiradas por la diputada proponente, había varias mociones que incluso buscaban prohibir la negociación colectiva también en el sector privado.

Talvez estaban pensando en esas fincas bananeras donde hoy se ha revitalizado la negociación colectiva, se están dando nuevas negociaciones colectivas en fincas bananeras, gracias a los avances de la reforma procesal laboral que no han logrado revertir en muchos aspectos medulares…

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Iniciamos la votación de la moción de reiteración número 316, con treinta y ocho diputaciones presentes.

Benavides Jiménez, Nicolás Solano, Hoepelman Páez, Villalta Flórez-Estrada, Gourzong Cerdas, Vega Rodríguez.

Cerrar votación.

Siete votos a favor, treinta y dos en contra. Rechazada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #316 EXP 21336

Para (Voto: 7)

Díaz Mejías Shirley	Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi
Salas Eduarte Aracelly	Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María
Villegas Álvarez Sylvia Patricia		

Contra (Voto: 32)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Castillo Méndez Mario Eduardo
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Cruickshank Smith Eduardo Newton
Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Gourzong Cerdas David Hubert	Guido Pérez Laura	Gómez Obando Giovanni Alberto
Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto
León Marchena Yorleni	Monge Granados María Vita	Montero Gómez Catalina
Morales Mora Victor Manuel	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick	Segreda Sagot Floria Maria
Ulate Valenciano Daniel Isaac	Vargas Víquez Otto Roberto	

No-Votación (Total: 10)

Dolanescu Valenciano Dragos	Hidalgo Herrera Carolina	Muñoz Fonseca Pedro Miguel
Niño Gutiérrez Karine	Núñez Piña Melvin Ángel	Ramos González Welmer
Sánchez Carballo Enrique	Valladares Rosado Paola Alexandra	Viales Villegas Gustavo Alonso
Volio Pacheco Zoila Rosa		

Abrir puertas.

Se inicia la discusión de la moción de reiteración número 317.

Margarita Matarrita R.

Nº

MOCIÓN DE REITERACIÓN

S.D/17MAR'21/PM5:02:26

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

EXPEDIENTE Nº 21336 "*LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICIO*"

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

Para que se de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 317-1



SECRETARIA DEL DIRECTORIO 54-39

Moción 137 # 303

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN N° ___
VÍA ART- 137

EXPEDIENTE N° 21336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

Margarita Retamoza R.

EL DIPUTADO JOSÉ MÁRÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso f) del artículo 30 del texto actualizado con primero informe de mociones 137 aprobadas al proyecto de ley en discusión y en caso de que la numeración cambie o el inciso o párrafo, se entienda que elimina o modifica el artículo, inciso o párrafo idéntico o razonablemente equivalente, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 30- Postulados rectores que orientan la gestión de la compensación:

(...)

f) Los salarios se ajustarán según las reglas contenidas en la Ley N.° 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, 9 de octubre 1957, la Ley N.° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 diciembre de 2018, por medio de la Comisión Negociadora de Salarios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política y el Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)."

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
Esta moción fue DESECHADA
Fecha 04/03/2021
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 317-2

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada, hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

¿Tenemos cuórum? Veo que se ha diezmado el cuórum.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Sí, señor diputado, hay cuarenta y dos diputaciones en el Plenario.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Bien, gracias. Gracias, señor presidente.

Decía en mi intervención anterior que el sesgo contra los derechos laborales, individuales y colectivos, que predomina en esta Asamblea Legislativa, en una mayoría de fracciones, y que ha sido incentivado, promovido y favorecido por la fracción del PAC.

Llevó incluso a que en este proyecto de ley intentaran meter normas que violentan los derechos laborales colectivos, afectando incluso a los trabajadores del sector privado, qué tienen que ver los trabajadores del sector privado con la Ley de Empleo Público, absolutamente nada que yo sepa, pero incluso llegaron hasta ahí, metieron varias mociones que hasta hace poco fueron retiradas por la diputada proponente, pero que estaban incluso reiteradas para modificar, por ejemplo, el artículo 58 del Código de Trabajo, prohibiendo la negociación colectiva en temas como jornadas y salarios en el sector privado.

Eso iba sin duda alguna, incluso yo me pregunto si no habrá hay un interés contrapuesto, eso iba, sin duda alguna, dirigido a impedir las negociaciones colectivas que se están dando en varias fincas de plantaciones agrícolas actualmente en nuestro país.

Y para eso intentaron usar y algunos votos tuvo, intentaron usar esta Ley de Empleo Público, donde claramente dijeron es la oportunidad de seguir debilitando los derechos laborales.

Por esto esta moción cuando habla de la fijación de los salarios, recuerda una serie de normas y principios que deben también contemplarse, como los convenios de la Organización Internacional de Trabajo.

Lo he mencionado en otra moción que también estuvo por ahí dando vueltas, que intentaba eliminar del todo la negociación, la Comisión Negociadora de Salarios del Sector Público, después de dieron cuenta que esa instancia forma parte de los órganos de diálogo tripartito al que el país se ha comprometido con base en los propios convenios de la OIT.

Sin embargo, vimos en la mañana del día de hoy como incluso este Plenario aprobó una moción para excluir a las organizaciones de la sociedad civil de poder al menos presentar sus observaciones, fíjense ustedes, presentar observaciones para la definición de la política salarial.

Yo obviamente creo que, si esa moción que aprobaron en la mañana la contrastamos a la luz de los convenios de la OIT, que establecen la negociación tripartida en materia salarial, no resiste el análisis a través del marco jurídico convencional.

Igualmente creo que esas mociones que aprueban aquí de pronto violentan groseramente otros artículos de la Constitución como el artículo 9, que establece que el Gobierno de la República es participativo.

Pero no había un partido que hablaba de esos temas de participación ciudadana que así surgió rescatando esos principios, no había un partido que construyó su discurso en función de promover la participación, y todo eso en el Gobierno lo botan en el cajón de la basura.

Cuesta recordar, por lo menos en las que uno tiene memoria más cercana, cuesta recordar una administración que haya despreciado más la participación de las organizaciones sociales…

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Cerrar puertas.

Cuarenta y dos diputaciones presentes, con los cuales iniciamos la votación de la moción de reiteración número 317.

Villalta Flórez-Estrada, Azofeifa Trejos, Fonseca Fonseca, Jiménez Zúñiga.

Cerrar votación.

Siete votos a favor, treinta y cinco en contra. Rechazada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION REITERACION #317 EXP 21336

Para (Voto: 7)

Díaz Mejías Shirley	Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi
Salas Eduarte Aracelly	Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María
Villegas Álvarez Sylvia Patricia		

Contra (Voto: 35)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Castillo Méndez Mario Eduardo
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Cruickshank Smith Eduardo Newton
Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Gourzong Cerdas David Hubert	Guido Pérez Laura	Hernández Sánchez Silvia Vanessa
Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni
Monge Granados María Vita	Montero Gómez Catalina	Morales Mora Victor Manuel
Niño Gutiérrez Karine	Núñez Piña Melvin Ángel	Prendas Rodríguez Jonathan
Pérez Pérez Nielsen	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Rodríguez Steller Erick
Segreda Sagot Floria Maria	Ulate Valenciano Daniel Isaac	Valladares Rosado Paola Alexandra
Vargas Víquez Otto Roberto	Viales Villegas Gustavo Alonso	

No-Votación (Total: 7)

Dolanescu Valenciano Dragos	Gómez Obando Giovanni Alberto	Hidalgo Herrera Carolina
Muñoz Fonseca Pedro Miguel	Ramos González Welmer	Sánchez Carballo Enrique
Volio Pacheco Zoila Rosa		

Abrir puertas.

Deseo, deseo informarles a los señores y señoras diputadas, con ocasión que algunos diputados y diputadas han insistido constantemente en que esta Presidencia no ha querido implementar las votaciones virtuales y han querido decir que, en otras presidencias sí ha habido votaciones virtuales, permítanme decirles que, desde la existencia de esta Asamblea Legislativa, nunca este Plenario ha llevado a cabo ninguna votación virtual. De manera que es una aseveración que no se ajusta a la realidad.

Mediante el voto número 11122-2020, del 16 de junio del 2020, la Sala Constitucional no encontró ningún vicio de constitucionalidad en que se lleven a cabo sesiones virtuales en situaciones de emergencia que impida la presencialidad de las diputaciones.

Esas sesiones tienen un carácter de excepcionales, pero la Sala indica en su resolución que debe haber interacción integral, multidireccionalidad en tiempo real entre los participantes.

Dice la Sala que se deben respetar en todo momento los principios de colegialidad, simultaneidad, deliberación del órgano, garantizar la publicidad del debate, identificación plena de los diputados participantes, ejercicio pleno del derecho a la participación de los diputados participantes, deliberación y votación, que se debe garantizar.

En cuanto a la votación, debo indicar que la Asamblea Legislativa adquirió de Sony Visión, antes del covid, el sistema que se utiliza en este Plenario.

Microsoft, que es la proveedora de Office 365, que contiene la aplicación de Teams, que es la licencia que mantiene el Congreso, Teams no tiene un sistema de votación que permita realizar la misma en un solo acto. Habría que hacerlo mediante el sistema nominal preguntándole a cada uno de los diputados en qué sentido han votado, teniendo que estar visibles en el monitor de la Presidencia durante todo el acto de la votación, todos los diputados y diputadas que concurrieron a formar el cuórum.

El día jueves 25 de marzo del 2021, o sea, el jueves hace ocho, antes de la Semana Santa se recibe el oficio Asamblea Legislativa DREJ-0FI03082021, en el que se remite a esta Presidencia el oficio 00792021, en el que nos informan que el jueves pasado, antes de Semana Santa, que Microsoft está lista para hacer la presentación de la herramienta diseñada para esta Asamblea Legislativa de la votación virtual, o sea hasta el jueves antes de la Semana Santa informaron que quedó lista la presentación de la herramienta diseñada para la Asamblea Legislativa para la votación virtual y solicitan un espacio a este Plenario, a los señores y señoras diputadas, para llevar a cabo esa presentación, a efectos de determinar los ajustes que podrían encontrarse una vez realizada la presentación.

Es importante reseñar que esta presentación toma en consideración temas como la seguridad y la privacidad de la plataforma en uso. A partir de este momento corresponde a este Plenario coordinar la fecha en que podamos estar presentes aquí, de ser posible los cincuenta y siete diputados y diputadas, para recibir la presentación y una vez que recibamos la presentación de la votación virtual y se hagan los ajustes correspondientes estaremos listos para llevar a cabo cualquier votación virtual.

Espero con esta explicación, y si algún diputado o diputada quiere tener las notas correspondientes, con mucho gusto esta Presidencia se los facilitará. Espero que con esta explicación quede claro la opacidad que ha imperado en este tema y que no se siga insistiendo que ha sido esta Presidencia la que no quiere llevar a cabo las sesiones virtuales.

Cuando el estimado amigo, compañero y expresidente de la Asamblea Legislativa, el diputado Carlos Ricardo Benavides, llevó a cargo sesiones virtuales fue en un marco y en un contexto totalmente diferente. Fue en medio de las jefaturas de fracción, con siete diputados y diputadas y algunas veces hasta un máximo de diez, que es totalmente diferente a llevar a cabo una sesión virtual en este Plenario.

De manera que no podemos comparar peras con chayotes, y eso es lo que se ha venido haciendo aquí cada vez que algunos diputados toman la palabra para responsabilizar a este Presidencia por no llevar a cabo sesiones virtuales.

Espero haber disipado las dudas y espero que nos pongamos de acuerdo para recibir la presentación que nos hará Microsoft a la brevedad posible y que se puedan hacer los ajustes para que tengamos esta herramienta disponible para cuando sea necesario.

Muchas gracias y al ser las dieciocho horas con tres minutos, se levanta la sesión.

Eduardo Newton Cruickshank Smith
Presidente

Ana Lucía Delgado Orozco
Primera secretaria

María Vita Monge Granados
Segunda secretaria